Naciones Unidas A/58/287

Asamblea General

Distr. general
18 de agosto de 2003
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés/ruso

F|hacer

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 30 del programa provisional*
Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Informe del Secretario General**

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Introducción	1–3	5
II.	Respuestas recibidas de los gobiernos		5
	Angola		5
	Antigua y Barbuda		5
	Argelia		6
	Argentina		6
	Armenia		7
	Bahamas		7
	Barbados		7
	Belarús		7
	Belice		8

* A/58/150.

** En el presente informe figuran las respuestas recibidas de los Estados Miembros y de los órganos de las Naciones Unidas. Si bien en la nota verbal se indica claramente el plazo para el envío de las observaciones, las demoras en su presentación escapan al control de la División de América y Europa del Departamento de Asuntos Políticos.

03-46934 (S) 061003 101003

Benin 8
Bolivia 8
Botswana 9
Brasil 9
Bulgaria 9
Burkina Faso 10
Burundi 10
Cabo Verde 11
Camboya 11
Chile 11
China 12
Chipre 12
Colombia 12
Congo 12
Costa Rica 13
Cuba 13
Dominica 42
Ecuador 42
Egipto 42
Eslovaquia 42
Federación de Rusia 42
Filipinas 44
Gambia 44
Granada 44
Grecia 45
Guatemala 45
Guinea 45
Guyana 45
Haití 46
India 46
Irán (República Islámica del) 46
Jamahiriya Árabe Libia 47
Jamaica 48

Japón 49
Kazajstán 49
Kenya 49
Líbano 49
Liechtenstein 49
Malí 50
México 50
Mozambique 52
Myanmar 52
Namibia 52
Noruega 53
Pakistán 53
Panamá 53
Paraguay 55
Perú 55
Polonia 56
Qatar 56
República Árabe Siria 56
República Democrática del Congo 57
República Democrática Popular Lao 58
República Dominicana 59
República Popular Democrática de Corea 59
República Unida de Tanzanía 59
Rwanda 60
Saint Kitts y Nevis 60
San Marino 60
Santa Sede 60
Santo Tomé y Príncipe 60
Seychelles 61
Sri Lanka 61
Sudáfrica 61
Sudán 61
Suiza 62

Tailandia 62
Trinidad y Tabago 63
Túnez 63
Turquía 63
Ucrania 63
Uganda 63
Uruguay 64
Venezuela 64
Viet Nam 65
Zambia 66
Zimbabwe 66
III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas 67
Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales para el desarrollo 67
Comisión Económica para América Latina y el Caribe 72
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola 74
Organismo Internacional de Energía Atómica 75
Organización de Aviación Civil Internacional 75
Unión Postal Universal 76
Unión Internacional de Telecomunicaciones 76
Organización Internacional del Trabajo 76
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 77
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 78
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura 80
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 82
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación 82
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos 87
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial 88
Fondo de Población de las Naciones Unidas 89
Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito . . . 91
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud 90
Programa Mundial de Alimentos 94

I. Introducción

1. En su resolución 57/11, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, sometiera a la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional.

2. En cumplimiento de esta petición y mediante nota de fecha 21 de abril de 2003, el Secretario General invitó a los gobiernos y a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a hacerle llegar cuanta información considerasen oportuna para la preparación de dicho informe.

3. El presente informe contiene las respuestas de los gobiernos y de los órganos y organismos de las Naciones Unidas recibidas al 16 de julio de 2003. Las respuestas que lleguen con posteridad se incorporarán como adición al informe.

II. Respuestas recibidas de los gobiernos

Angola

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2003]

1. La República de Angola he hecho un llamamiento a la Asamblea General de las Naciones Unidas para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba porque dicho bloqueo es la causa de la pobreza y miseria que sufre el pueblo cubano.

2. La República de Angola observa con indignación que, a pesar de que la Asamblea General y otras organizaciones internacionales han aprobado numerosas resoluciones para que se levante el embargo, no parece que haya señal alguna de que se esté iniciando un diálogo entre las partes afectadas para conseguir el fin del bloqueo.

3. A la vista de esta situación, la República de Angola afirma una vez más su determinación de participar en el logro de los objetivos de las Naciones Unidas, comprendida la solución diplomática de los contenciosos entre los Países Miembros bajo los principios del derecho internacional y, en consecuencia, insta a las partes a hacer todo cuanto puedan para entablar un diálogo político que conduzca al fin del bloqueo en beneficio del pueblo cubano y el estadounidense.

Antigua y Barbuda

[Original: inglés]
[20 de mayo de 2003]

Antigua y Barbuda coincide plenamente con la resolución 57/11 de la Asamblea General. Antigua y Barbuda aplica sin reservas el principio de libertad de comercio y de navegación y no impone forma alguna de sanción económica a ningún país; en consecuencia, no existen leyes del tipo especificado en Antigua y Barbuda.

Argelia

[Original: francés]
[14 de mayo de 2003]

1. Argelia ha apoyado plenamente la resolución 57/11, aprobada por la Asamblea General el 12 de noviembre de 2002, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, y ha votado a favor de dicha resolución.

2. Argelia suscribe totalmente los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva de esta resolución.

3. En consecuencia, Argelia no ha promulgado ni aplicado leyes ni reglamentos cuyos efectos extraterritoriales atenten contra la soberanía de otros Estados.

Argentina

[Original: español]
[12 de junio de 2003]

1. El Gobierno de la República Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 57/11 y resoluciones precedentes de la Asamblea General sobre el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

2. El 5 de septiembre de 1997, el Gobierno de la República Argentina promulgó la Ley 24.871, que establece el marco normativo referido a los alcances de las leyes extranjeras en territorio nacional. En virtud de esta norma, las leyes extranjeras que, directa o indirectamente, tengan por objeto restringir o impedir el libre ejercicio del comercio y la circulación de capitales, bienes o personas en detrimento de algún país o grupo de países, no serán aplicables ni generarán efectos jurídicos de ninguna especie en el territorio nacional.

3. El artículo 1 de dicha ley, determina que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales, a través de la imposición de un bloqueo económico o limitando inversiones en un determinado país, con el fin de provocar el cambio de la forma de gobierno de un país, o para afectar su derecho a la libre determinación.

4. El voto afirmativo de la Argentina en la aprobación de la resolución 57/11 de la Asamblea General ha reflejado desde el primer momento y de manera autónoma la posición de la República tradicionalmente favorable a la eliminación de este tipo de medidas unilaterales, así como su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo.

5. En ese mismo sentido, la Argentina hace presente la explicación de voto efectuada por el MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y países asociados (Bolivia y Chile) al aprobarse el correspondiente proyecto de resolución, quienes sumándose al rechazo de la casi unanimidad de la comunidad internacional a esas medidas unilaterales expresaron que su aplicación no contribuye a la promoción del sistema democrático y al respeto y la protección de los derechos humanos.

Armenia

[Original: inglés]
[12 de junio de 2003]

El ordenamiento jurídico armenio no contiene leyes o medidas del tipo especificado en la resolución 57/11 de la Asamblea General.

Bahamas

[Original: inglés]
[20 de mayo de 2003]

1. El Commonwealth de las Bahamas mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

2. Las Bahamas no han promulgado ni aplicado leyes o medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre las Bahamas y la República de Cuba.

Barbados

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2003]

Barbados ha votado reiteradamente a favor de la resolución de la Asamblea General titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba" (actualmente resolución 57/11) desde que se presentó por primera vez a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones en 1991.

Belarús

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2003]

1. En el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, la República de Belarús, conjuntamente con la mayoría abrumadora de los demás Estados Miembros, votó a favor de la resolución 57/11. De esa forma, la República de Belarús reafirmó su decisión de respetar los principios fundamentales de igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

2. La República de Belarús ha apoyado sistemáticamente la invalidación de leyes y medidas promulgadas y aplicadas unilateralmente por los Estados Miembros, cuyas consecuencias extraterritoriales afectan a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

3. De conformidad con los principios fundamentales del derecho internacional, inclusive las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, la República de Belarús jamás ha aplicado, ni aplica, ni tiene intención de aplicar ninguna de las leyes o medidas a que se hace referencia.

4. La República de Belarús considera que las controversias internacionales tienen que dirimirse únicamente mediante negociaciones sobre la base de los principios de igualdad y beneficio mutuo.

Belice

[Original: inglés]
[28 de abril de 2003]

1. Belice no ha promulgado o aplicado ley, reglamento o medida algunos cuyo alcance extraterritorial atente contra la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de las entidades o personas bajo su jurisdicción o la libertad de comercio y navegación.

2. La Misión Permanente de Belice reafirma su compromiso con los propósitos y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad del comercio y navegación internacionales, que constituyen además principios fundamentales de derecho internacional.

Benin

[Original: francés]
[23 de julio de 2003]

1. La República de Benin ha mantenido una cooperación dinámica y fructífera con Cuba desde el establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países. Esta cooperación ha experimentado avances significativos en los últimos años, especialmente gracias a la celebración de la 5ª reunión de la Comisión Mixta de Cooperación entre Benin y Cuba en 2002 en La Habana, en la que participaron varios miembros del Gobierno de Benin y que permitió insuflar un nuevo dinamismo a las relaciones entre los dos Estados y sus pueblos en todos los ámbitos.

2. La celebración de esta importante reunión de la Comisión constituye por sí misma la prueba de la aplicación completa y sin reservas de la resolución 57/11 de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Bolivia

[Original: español]
[15 de mayo de 2003]

El Gobierno de la República de Bolivia no ha aprobado ninguna disposición legal ni medidas a las que se refiere la citada resolución. En consecuencia, no existen disposiciones, medidas o leyes que el Gobierno de Bolivia deba derogar o dejar sin efecto en este tema.

Botswana

[Original: inglés]
[13 de mayo de 2003]

La República de Botswana no ha promulgado, aplicado ni impuesto nunca leyes o medidas cualesquiera del tipo al que se refiere la resolución 57/11 de la Asamblea General, ni tiene intención de hacerlo. Como se deduce de su voto acerca de la resolución mencionada, Botswana se opone a la adopción y aplicación permanentes de tales medidas extraterritoriales y, a este respecto, apoya el levantamiento inmediato del embargo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Brasil

[Original: inglés]
[13 de junio de 2003]

1. El Brasil reitera su posición acerca de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de la legislación nacional contrarían la necesidad de promover el diálogo y velar por la vigencia de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

2. De conformidad con las resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/1, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9 y 57/11 de la Asamblea General, el Brasil no ha promulgado ni aplicado ninguna ley, reglamentación o medida cuyos efectos extraterritoriales pudieran afectar a la soberanía de otros Estados y los legítimos intereses de entidades y personas bajo la jurisdicción de esos Estados, así como tampoco la libertad de comercio y de navegación. El ordenamiento jurídico del Brasil no reconoce la validez de la aplicación de medidas con efectos extraterritoriales.

3. Las empresas con sede en el Brasil están sujetas exclusivamente a la legislación brasileña. Las medidas que adopte cualquier país en contravención de las disposiciones de la resolución 57/11, que traten de obligar a los ciudadanos de terceros países a obedecer leyes extranjeras, afectan a los intereses de la comunidad internacional en su conjunto e infringen principios generalmente aceptados del derecho internacional. Dichas medidas deben revisarse y enmendarse, según sea apropiado, a fin de que se ajusten al derecho internacional.

4. Los gobiernos que no dan cumplimiento a la resolución 57/11 deberían adoptar con urgencia nuevas medidas para eliminar las prácticas comerciales discriminatorias y poner fin a los embargos económicos, comerciales y financieros declarados unilateralmente.

Bulgaria

[Original: inglés]
[16 de junio de 2003]

Bulgaria no aplica ni ha aplicado nunca sanciones económicas o de otro tipo contra Cuba y mantiene relaciones diplomáticas, comerciales y económicas, basadas en la disposición al desarrollo de la cooperación mutua. La República de Bulgaria no acepta la aplicación de leyes y medidas sancionadoras unilaterales contra Estado alguno que no se hayan aprobado en el Consejo de Seguridad o en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Burkina Faso

[Original: francés]
[8 de julio de 2003]

1. Burkina Faso se adhiere a los principios y la Carta de las Naciones Unidas y coopera con todos los Estados Miembros respetuosos del derecho internacional.

2. Sabedor de los efectos nefastos y restrictivos de los embargos sobre las poblaciones civiles y sobre los sectores sociales más vulnerables, el Gobierno de Burkina Faso lamenta el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba.

3. Al tiempo que desea el levantamiento de ese bloqueo, Burkina Faso continúa fortaleciendo su cooperación con la República de Cuba.

4. En efecto, en el marco de la Comisión Mixta Intergubernamental para la cooperación económica y científico-técnica, creada el 21 de diciembre de 1983, nuestro país fortalece con regularidad sus relaciones económicas con este país amigo.

5. De este modo, del 5 al 7 de mayo de 2003 se ha celebrado en Uagadugú la VIIIª reunión de la Comisión Mixta de cooperación entre los dos países, presidida por el Viceministro de inversiones externas y de la cooperación económica de la República de Cuba y el Ministro delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Regional encargado de la cooperación regional de Burkina Faso.

6. A raíz de esta importante reunión, ambos países han procedido a hacer una evaluación de su programa común de cooperación económica y científico-técnica que abarca el período de 2001 a 2003 y que, por lo demás, se ha considerado satisfactorio.

7. En consecuencia, hemos aprobado un programa similar para el período de 2003 a 2005 con el fin de proseguir y dinamizar más las excelentes relaciones que unen a la República de Cuba y a Burkina Faso.

Burundi

[Original: francés]
[8 de mayo de 2003]

1. El Gobierno de la República de Burundi ha apreciado mucho siempre las buenas relaciones de amistad y cooperación que existen entre Cuba y Burundi.

2. El Gobierno de la República de Burundi se felicita de que estas relaciones se hayan intensificado incluso durante el período de crisis que conoce Burundi desde 1993 y que se han materializado en un apoyo muy notable del Gobierno y el pueblo cubanos al Gobierno y al pueblo fraterno de Burundi.

3. Como se manifestó en declaraciones anteriores, el Gobierno de la República de Burundi tiene como consigna en sus relaciones bilaterales la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

4. Por lo demás, la delegación de Burundi siempre ha votado a favor de toda resolución de la Asamblea General que pida el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América.

5. De todo lo anterior se sigue que el Gobierno de la República de Burundi no ha promulgado jamás, ni piensa hacerlo, leyes o medidas con el objetivo de fortalecer o ampliar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

Cabo Verde

[Original: inglés]
[26 de junio de 2003]

De acuerdo con los principios consagrados en su Constitución Nacional y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que exalta la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre los países y las naciones, Cabo Verde no ha promulgado ni aplicado nunca leyes ni medidas del tipo al que se refiere el preámbulo de la resolución 57/11 de la Asamblea General.

Camboya

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2003]

1. El Real Gobierno de Camboya comparte plenamente el punto de vista de muchos otros Miembros de las Naciones Unidas de que la continuación de estas sanciones no beneficia a los intereses de la Organización en modo alguno. De hecho, crea más tensión, en lugar de resolver los problemas existentes en esta región. La estrategia del embargo prolongado es prueba manifiesta de un acto de conculcación de los derechos humanos y los derechos del pueblo de Cuba que por supuesto merece vivir en paz con el resto del mundo.

2. A este respecto, el Real Gobierno de Camboya desea hacer un llamamiento a todos los Miembros de las Naciones Unidas y solicitar del Secretario General tenga la amabilidad de conseguir un rápido final a estas sanciones contra Cuba, prestándole también ayuda humanitaria y de desarrollo.

Chile

[Original: español]
[2 de junio de 2003]

1. El Gobierno de Chile no ha promulgado o aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la citada resolución, dando así cumplimiento estricto a sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que entre otras cosas, consagran la libertad de comercio y navegación.

2. Cabe agregar que el Gobierno de Chile es contrario al bloqueo económico comercial y financiero impuesto a Cuba, y que en tal sentido ha apoyado la resolución 57/11, acorde con el espíritu de las declaraciones formuladas por los Jefes de Estado o de Gobierno en las Cumbres Iberoamericanas relativas a la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial contra otro Estado que afecten el libre desarrollo del comercio internacional.

China

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2003]

1. La igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y otras normas pertinentes que rigen las relaciones internacionales deben respetarse rigurosamente. Cada país tiene derecho a elegir su propio sistema social y forma de desarrollo, conforme a sus circunstancias nacionales, sin que ningún otro país pueda interferir en ello.

2. Las diferencias y los problemas que se dan entre los países deben resolverse mediante el diálogo y la negociación pacíficos sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo a las respectivas soberanías. El embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba, que ha durado demasiado tiempo, no tiene otro resultado que mantener una elevada tensión entre dos países vecinos e infligir enormes dificultades y sufrimientos al pueblo de Cuba, especialmente a las mujeres y niños. El embargo, que sigue sin levantarse, ha puesto en grave riesgo los derechos e intereses legítimos de Cuba y de otros Estados, así como la libertad de comercio y navegación y, en consecuencia, debe ponérsele fin, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Chipre

[Original: inglés]
[12 de mayo de 2003]

Chipre no está a favor de intento alguno de imponer en su territorio leyes promulgadas por otros Estados. En consecuencia, se opone a la adopción de cualesquiera medidas que pretendan aplicación extraterritorial en su territorio.

Colombia

[Original: español]
[9 de mayo de 2003]

El Gobierno de la República de Colombia, en seguimiento a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, no ha promulgado ni aplicado unilateralmente leyes ni medidas contra Cuba ni contra ningún otro Estado que pudieran afectar el libre desarrollo de su economía o de su comercio. Colombia ha votado a favor de las resoluciones presentadas por Cuba en todas las sesiones de la Asamblea General en las que se ha tratado el tema.

Congo

[Original: francés]
[7 de julio de 2003]

1. El Gobierno de la República del Congo respeta las normas del derecho internacional, especialmente la Carta de las Naciones Unidas, y sigue fiel al principio del multilateralismo. Reafirma los principios de igualdad soberana de los Estados, de no

intervención y no injerencia en sus asuntos internos y de libertad de comercio y navegación internacionales.

2. El Gobierno congoleño está interesado en precisar lo siguiente: el Congo votó afirmativamente la resolución de que se trata en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2002.

3. La República del Congo no ha adoptado nunca medidas que impidan las relaciones económicas, comerciales o financieras con Cuba.

4. Del 1º al 3 de octubre de 2003 el Congo y Cuba han celebrado en Brazzaville una importante reunión mixta de evaluación de su cooperación, poniendo así de manifiesto el carácter excelente de sus relaciones.

Costa Rica

[Original: español]
[19 de junio de 2003]

En el caso de Costa Rica, no han promulgado o aplicado leyes que propicien el bloqueo económico contra Cuba, y por esta razón la resolución 57/11 de la Asamblea General se cumple satisfactoriamente.

Cuba

[Original: español]
[8 de julio de 2003]

1. Por más de 40 años, el pueblo cubano ha enfrentado el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América, una política de hostilidad de las más crueles, inhumanas y prolongadas a que se haya sometido a pueblo alguno en toda la historia de la civilización humana.

2. Desde el triunfo mismo de la Revolución, cuando el pueblo de Cuba hizo realidad el disfrute de su derecho a la libre determinación, al destruir las bases del régimen neocolonial que mantenía Estados Unidos en la Isla, las autoridades de la Potencia del Norte impusieron diversas sanciones económicas a Cuba con el objetivo reconocido de producir “el hambre, la desesperación y el derrocamiento del gobierno”, según señalara un documento oficial del Departamento de Estado fechado el 6 de abril de 1960.

3. Suman ya diez las administraciones estadounidenses que a lo largo de estos 44 años no han hecho más que profundizar y ampliar el complejo sistema de leyes y medidas que conforman el bloqueo establecido por el Gobierno norteamericano contra el pueblo de Cuba.

4. Esta política ha causado y continúa infligiendo importantes afectaciones al bienestar material, psíquico y espiritual del pueblo cubano, imponiéndole graves obstáculos a su desarrollo económico, cultural y social.

5. Baste recordar que seis de cada diez cubanos han nacido y vivido bajo el sistema de sanciones descrito que ha estado acompañado, además, de agresiones militares, guerra biológica, transmisiones ilegales de radio y televisión, actividades terroristas, planes de atentado contra sus principales dirigentes, aliento a la

emigración ilegal y otros actos hostiles promovidos, financiados, apoyados o permitidos por varias administraciones estadounidenses.

6. El objetivo principal del bloqueo no ha sido otro que el de imponer la asfixia económica y social a la nación cubana, al privarla de sus medios fundamentales de subsistencia. Las prohibiciones y restricciones impuestas por el bloqueo al pueblo cubano, carecen de todo fundamento legal, moral y ético. Conforme a lo dispuesto en el inciso c) del artículo II de la Convención de Ginebra para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, del 9 de diciembre de 1948, el bloqueo impuesto por el Gobierno estadounidense contra Cuba califica como un acto de genocidio y, por consiguiente, constituye un delito de derecho internacional.

7. El actual Gobierno republicano del Presidente George W. Bush ha recrudecido a niveles sin precedentes las medidas y prohibiciones del bloqueo contra Cuba. Sus acciones se enmarcan de modo coherente en la tradicional política de la ultraderecha norteamericana y los sectores más extremistas y violentos de la emigración cubana en los Estados Unidos, dirigida a socavar la existencia misma de la nación cubana. Cabe recordar, en este contexto, que las apetencias de los Estados Unidos de América sobre Cuba no son nuevas. Ya desde los albores mismos del surgimiento de la Unión Americana, comenzaron a realizarse esfuerzos por anexar a Cuba mediante la compra, la cesión e incluso la fuerza armada, que se sustentaron en políticas como la Doctrina Monroe o la "tesis de la fruta madura", preludiando ya, desde tan lejana época, lo que sería el basamento mismo del intervencionismo y unilateralismo que caracterizan a los Estados Unidos en la etapa actual. Así, luego de la intervención norteamericana en 1898, cuatro años después surgiría la República de Cuba, lastrada por una enmienda constitucional que, para todo fin práctico, convertía a Cuba en una colonia de su vecino norteño, situación que prevaleció hasta 1959, en que triunfara la Revolución Cubana.

8. Al recrudecer el bloqueo, el actual Presidente norteamericano ha reciprocado el decisivo "favor" que le hiciera la mafia terrorista cubanoamericana de Miami —vale recordar el papel protagónico de ésta en el fraude que le permitió a George W. Bush usurpar la presidencia del país en las elecciones del 2000— compuesta por políticos corruptos que lucraban hasta el año 1959 con el hambre y la sangre del pueblo cubano, por connotados torturadores y asesinos que llevaron la muerte a más de 20.000 cubanos, por probados ladrones del erario público y toda la escoria humana que servía de soporte a la dictadura batistiana y al control neocolonial que ejercía Estados Unidos sobre Cuba, así como por sus seguidores y herederos, y por todos los que han promovido, financiado y seguido ejecutando los más criminales actos de terrorismo contra el pueblo cubano en estos últimos 44 años.

9. La pretensión del actual Gobierno de los Estados Unidos de imponer al mundo su voluntad como única norma aplicable, pisoteando el derecho internacional y recurriendo para ello de manera indiscriminada e ilegal a la amenaza y al uso de la fuerza, ha representado un grave estímulo a los planes de agresión contra Cuba, incluso mediante la vía militar.

10. Conociendo perfectamente su incapacidad para socavar el apoyo inclaudicable del pueblo cubano a su Revolución, la mafia terrorista de origen cubano de Miami, importantes personeros y halcones militaristas dentro de la reaccionaria administración republicana que gobierna Estados Unidos y por supuesto, los mercenarios pagados por ambos dentro de la Isla, ponen su esperanza en la idea siniestra de provocar una agresión armada de los Estados Unidos contra Cuba.

11. Aquellos que promueven la agresión para poner fin al proceso de transformaciones revolucionarias soberanamente emprendido por el pueblo cubano, han venido fabricando, uno tras otro, sucesivos y falsos pretextos para impulsar sus planes.

12. Así, Cuba es mantenida sin justificación alguna en la lista que ilegítimamente elabora el Departamento de Estado norteamericano de países que supuestamente estarían promoviendo o protegiendo el terrorismo en el mundo. Aún más, algunos funcionarios de la Administración Bush han reiterado la falsa acusación acerca de una supuesta capacidad de producción de armas biológicas por parte de Cuba.

13. Por otra parte, el Gobierno estadounidense —el mismo que se ha arrogado el derecho de coartar la libre determinación de cualquier pueblo en el mundo con sus llamadas "guerras preventivas" y mantiene en un limbo jurídico y en condiciones infrahumanas a miles de personas en la Base Naval de Guantánamo y en su territorio continental— año tras año impone mediante el chantaje y la coerción, una resolución que manipula el tema de los derechos humanos, con el objetivo de fabricar un ilegítimo asidero a su política de hostilidad contra Cuba.

14. En este mismo contexto, los Acuerdos Migratorios firmados entre ambas naciones en 1994 han sido objeto de especial ataque por parte de los enemigos de una normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba. El propósito fundamental es el de poner fin al flujo migratorio ordenado establecido en dichos acuerdos y, así, forzar una emigración ilegal masiva desde la Isla, a partir de las difíciles condiciones que impone el bloqueo al pueblo cubano y del estímulo a la emigración ilegal que establece la absurda y asesina "Ley de Ajuste Cubano", que de manera excepcional y única en la historia, estipula garantías y derechos especiales, incluso de residencia, a los cubanos que arriban ilegalmente al territorio de los Estados Unidos. Ello contrasta con las cacerías humanas, los maltratos físicos y morales, los encarcelamientos y expulsiones que se deparan a millones de ciudadanos de otros países que llegan de igual manera al territorio de la superpotencia.

15. La respuesta del Gobierno de los Estados Unidos a la adopción de la resolución 57/11 de la Asamblea General, que contó con el voto a favor de 173 Estados para exigir al Gobierno norteamericano poner fin a su política de bloqueo a Cuba, no ha sido otra que la profundización de sus ilegales sanciones a la Isla.

16. ¿Podría acaso la comunidad internacional permitir que tan grave afrenta al multilateralismo, al derecho internacional y a los principios éticos y morales que guían las relaciones internacionales quede sin respuesta?

17. Cuba reivindica un orden internacional en el que el respeto al derecho internacional rija para todos por igual, como paradigma irrenunciable de la convivencia pacífica y la justicia en el planeta. Con la razón que le acompaña y una sólida unidad forjada en su batalla histórica por el pleno ejercicio de su soberanía, Cuba sabrá resistir y vencer frente a los intentos de Estados Unidos de rendir su férrea voluntad de independencia mediante el hambre, las enfermedades y los más disímiles escollos a su bienestar y progreso económico y social.

18. La información que se recoge en este informe, y que es sólo una parte de lo que se puede decir públicamente, incluye ejemplos contundentes y datos detallados de las afectaciones causadas por el bloqueo al pueblo cubano, profundizando en las incidencias más recientes.

1. El bloqueo estadounidense contra Cuba: implantación, aplicación y fortalecimiento

19. Toda consideración de la política del bloqueo debe realizarse desde una óptica histórica, pues sólo así podrán tomarse en cuenta los graves desafíos enfrentados por la nación cubana por más de dos siglos. Nunca un país se ha visto sometido de manera tan continuada y permanente al peligro que representa un vecino tan poderoso y que históricamente ha pretendido dominarlo y anexarlo. La historia no ha dejado espacio a la duda acerca de las intenciones reales de la política de los Estados Unidos hacia Cuba, especialmente después del triunfo de la Revolución Cubana en 1959.

20. En su afán de destruir el sistema político, económico y social establecido por el pueblo cubano con su Revolución —sostenido, consolidado y desarrollado por la firme y abrumadoramente mayoritaria voluntad soberana del pueblo— la aplicación de sanciones económicas ha sido una pieza clave de la política de hostilidad y agresión de los Estados Unidos contra Cuba.

21. Estudios preliminares dan fe de que las afectaciones a Cuba por la aplicación de esta política genocida podrían superar ya los 72.000 millones de dólares. Esta cifra, aún conservadora, no incluye los más de 54.000 millones de dólares imputables a daños directos ocasionados a objetivos económicos y sociales del país por los sabotajes y acciones terroristas estimuladas, organizadas y financiadas desde los Estados Unidos.

22. La absoluta falsedad de las muy diversas excusas, que por más de cuatro décadas han empleado las sucesivas administraciones norteamericanas para intentar justificar la imposición de una guerra económica y política contra Cuba, ha quedado demostrada en los propios documentos oficiales estadounidenses desclasificados en 1991. En éstos aparecen testimonios y pruebas irrefutables de que esa hostilidad antecedió a cualquier medida adoptada por el Gobierno Revolucionario a partir de 1959.

23. La guerra económica contra Cuba comenzó mucho antes de que el bloqueo fuera formalmente establecido por una orden ejecutiva del Presidente de los Estados Unidos. Su carácter extraterritorial, que se institucionalizó con la Ley Torricelli de 1992, afectó siempre el comercio, las relaciones financieras y las inversiones no sólo entre ambos países, sino de Cuba con terceros.

24. El bloqueo privó de forma abrupta y drástica a Cuba de todo vínculo con Estados Unidos, nuestro más cercano mercado, donde se realizaba históricamente la mayor parte del comercio exterior cubano y al cual estábamos vinculados tecnológicamente.

25. Cuba tuvo entonces que reorientar sus vínculos económicos, buscando en regiones lejanas fuentes de suministros y nuevos mercados para sus exportaciones. Todo esto implicó enormes gastos en transportes y fletes y el sobredimensionamiento de inventarios y reservas, con un elevado costo de inmovilización de recursos.

26. Los problemas que enfrentaba la economía cubana debido al bloqueo se vieron acrecentados cuando, luego del proceso de desintegración del sistema de cooperación económico socialista y de la propia Unión Soviética, Cuba sufrió nuevamente la desarticulación de sus relaciones con sus antiguos socios comerciales: la URSS y los países de Europa del Este. Estados Unidos consideró, entonces, que era el momento indicado para asestarle el golpe final a la Revolución Cubana.

27. Así, en 1992 se aprueba la Ley Torricelli, que cortó abruptamente el comercio de medicinas y alimentos que Cuba mantenía con subsidiarias de compañías estadounidenses asentadas fuera del territorio norteamericano, y estableció severas prohibiciones contra la navegación marítima desde y hacia Cuba.

28. Sin embargo, insatisfechos aún por no haber logrado el colapso del sistema económico y político del país, en 1996 se adopta la Ley Helms-Burton. Esta última, confirió jerarquía de ley a todas las prohibiciones del bloqueo e intentó impedir la inversión extranjera en Cuba, a la par que institucionalizó la subversión, financiada y dirigida por el Gobierno de los Estados Unidos, como método para quebrar la voluntad independentista del pueblo cubano.

29. Este marco legislativo, que extiende su acción contra toda la comunidad internacional, ha sido complementado con ulteriores disposiciones y medidas para recrudecer el bloqueo.

30. El declarado irrespeto a las normas del derecho internacional por parte del Gobierno de los Estados Unidos, no concluyó con la promulgación de la Ley Helms-Burton en 1996. En franca violación de la legislación y los compromisos de Estados Unidos en materia de propiedad intelectual y del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio, se aprobó la Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Presupuestarias para el año 1999. A resultas de la Sección 211, se intenta escamotear la marca de ron cubano Havana Club a sus legítimos propietarios, con el objetivo de otorgar la comercialización del producto, primero en los Estados Unidos y después en terceros países, a espurios e ilegales reclamantes.

31. Tal como fuera denunciado en el informe que Cuba presentó el pasado año, contenido en el documento A/57/264, el fraudulento arribo al poder en los Estados Unidos de la Administración del Presidente George W. Bush, ha impuesto un recrudecimiento de la retórica anticubana y un mayor apoyo a las organizaciones extremistas y terroristas de origen cubano en el Estado de la Florida, con las que el actual inquilino de la Casa Blanca tiene deudas electorales. Su vínculo con estos grupos, cuyas acciones terroristas y pro-anexionistas son bien conocidas, ha estimulado el endurecimiento de la política de bloqueo contra el pueblo cubano.

32. Si a lo largo de más de cuatro décadas las sanciones y restricciones económicas han estado acompañadas de iniciativas para crear, financiar y dirigir la subversión interna en la Isla, es esta administración la que ha elevado a niveles inéditos su apoyo abierto a la subversión del orden constitucional cubano. De esta manera, se ha venido utilizando a la Sección de Intereses de Estados Unidos en La Habana, para proveer de medios y financiamiento e impartir instrucciones a grupos de mercenarios pagados por y al servicio de la superpotencia, con el fin de que ejerzan su labor subversiva y pro-anexionista en Cuba, en franca violación y desafío de la institucionalidad cubana y de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

33. A lo anterior se añade la decisión del Presidente George W. Bush de designar y promover a funcionarios con una connotada posición anticubana, a cargos claves en el Gobierno de Estados Unidos. El discurso siempre amenazante del Presidente Bush y de estos funcionarios respecto a Cuba, es una clara evidencia de los peligros que enfrenta el pueblo cubano. Algunos entre ellos han aclarado que la agresión militar contra Cuba no está definitivamente descartada.

34. El aumento de la escalada propagandística anticubana y la violación por Estados Unidos de los acuerdos bilaterales en materia migratoria, que entre otros graves aspectos incluye una drástica reducción del otorgamiento de visas tanto a emigrantes, como a visitantes temporales procedentes de nuestro país, tienen el objetivo de generar una crisis migratoria que ofrezca el pretexto para intervenir en Cuba.

35. El pasado 26 de marzo el Secretario de Estado, Colin Powell, anunció el otorgamiento de importantes fondos federales para apoyar las ilegales transmisiones de radio y televisión contra Cuba, lo que contradice las reglamentaciones establecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). La violación de nuestro espacio radioelectrónico, con más de 2 200 horas semanales de transmisiones hacia Cuba, tiene como objetivo estimular la subversión interna, los planes de sabotaje, la emigración ilegal, y difundir las más insólitas mentiras y patrañas contra nuestro país.

36. Como parte de los compromisos asumidos por la Administración Bush con la mafia cubano-americana de Miami, el pasado 20 de mayo, en una clara escalada en la agresión radioelectrónica, la emisora de radio creada y operada por el Gobierno estadounidense con el objetivo de promover la subversión en Cuba, pérfida y ultrajantemente bautizada con el nombre de José Martí, transmitió en cuatro nuevas frecuencias. Con esta agresión se provocaron interferencias a las transmisiones radiales cubanas.

37. En horas de la tarde del mismo día, la señal televisiva transmitida con iguales propósitos hacia Cuba por los servicios oficiales de propaganda norteamericanos, salió al aire de seis a diez de la noche, transmitiendo desde una aeronave de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, y utilizando canales y sistemas asignados legalmente a estaciones cubanas de televisión e inscritas debidamente en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), lo que afectó severamente servicios de televisión cubanos, en particular programas educativos y culturales.

38. Anteriormente, el 24 de marzo, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), una de las oficinas del Gobierno norteamericano que velan por el cumplimiento del bloqueo, había emitido nuevas regulaciones que endurecen tal política. Con ello, se limitaron todavía más los viajes de los norteamericanos a Cuba y fueron totalmente eliminadas las licencias que se otorgaban para viajes de intercambio educacional pueblo a pueblo. Además, a tono con esta escalada agresiva, se aumentaron las facilidades para aquellos que pretendan viajar a nuestro país con el fin de aprovisionar a los grupúsculos mercenarios que conspiran para subvertir el orden constitucional cubano.

39. Estas nuevas regulaciones se añaden al recrudecimiento de las sanciones a los ciudadanos estadounidenses que viajan a Cuba. Uno de los casos más divulgados ha sido el de la anciana Joan Slote, trabajadora jubilada del sector de la salud, quien hace dos años viajó a Cuba por ocho días. ¿Cuál fue el grave delito de esta señora de 74 años? Ir de excursión a Cuba y recorrer parte de la Isla en bicicleta. Por esta "gravísima violación" de las regulaciones del bloqueo, le fue impuesta una multa de 8.500 dólares.

40. ¿Cómo se explica, por otra parte, que más de 10 pacientes estadounidenses que el pasado año 2002 solicitaron viajar a Cuba para recibir los servicios de ozonoterapia en una institución cubana de gran prestigio científico, no pudieron visitar el país y beneficiarse de estos tratamientos como resultado de la política de bloqueo? ¿Tiene

acaso algún sentido esta política? Finalmente cabe recordar, que Cuba es el único país vedado, por ley, a los ciudadanos norteamericanos.

41. Por su parte, las ventas de alimentos a Cuba, sólo autorizadas recientemente, están sometidas a complejos procedimientos y normas que dificultan enormemente su realización. Las empresas estadounidenses deben realizar engorrosos trámites burocráticos para obtener la licencia que las autorice a vender sus productos a Cuba. Asimismo, nuestro país debe efectuar las compras en efectivo; sin posibilidad de créditos financieros, ni siquiera privados; a través de bancos ubicados en terceros países; y en otras monedas, con las consiguientes pérdidas en las operaciones cambiarias.

42. La transportación de los productos que finalmente sean comprados, debe realizarse en buques norteamericanos o de terceros países, luego de obtener una licencia para ello. Cuba no puede utilizar su flota marítima en tales operaciones mercantiles, lo que provoca considerables perjuicios.

43. A ello se suma el hecho de que nuestro país no puede efectuar ningún tipo de venta a empresarios estadounidenses interesados en la compra de productos cubanos y por lo tanto, se excluye la posibilidad de crear fuentes de ingresos que permitirían ampliar las operaciones.

44. Por último, no es posible concebir el comercio entre dos Estados soberanos, sin que exista entre ambos un régimen normal de relaciones inter-empresariales, que permita la negociación, flujos financieros regulares, el transporte aéreo y marítimo, el beneficio de fórmulas habituales de apoyo al comercio exterior y el imprescindible acceso a créditos.

45. El Gobierno de los Estados Unidos, valiéndose de sus poderosos medios de comunicación, trata de imponer a la opinión pública nacional y extranjera, una imagen demoníaca del sistema político, económico y social que libremente, y por abrumadora mayoría, ha elegido para sí el pueblo de Cuba. Sin embargo, impone al mismo tiempo el silencio sobre el rechazo de la comunidad internacional a la política genocida de bloqueo, que han sufrido varias generaciones de cubanos.

46. Por otra parte, dicho Gobierno ignora y pretende ocultar las resoluciones aprobadas cada año por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1992 en rechazo al bloqueo, y que el año pasado alcanzó una votación sin precedentes en ese órgano de participación universal.

47. Lejos de atender al reclamo de la comunidad internacional y de un creciente grupo de sectores de la propia sociedad estadounidense, incluyendo legisladores republicanos y demócratas de ambas cámaras del Congreso, de realizar un cambio en la política hacia Cuba, la actual Administración no sólo ha endurecido su discurso haciéndolo más confrontacional, sino que ha continuado incrementando las medidas y acciones para recrudecer aún más el bloqueo a la nación cubana.

48. Sin embargo, son cada día más las voces que se unen al rechazo de la política de bloqueo a Cuba. La visita, en el primer trimestre del 2003, de 13 Congresistas estadounidenses a nuestro país, y la introducción en el Congreso de seis iniciativas que favorecen el levantamiento del régimen de sanciones, constituye un ejemplo palpable del creciente rechazo de importantes sectores de la sociedad norteamericana a la actual política de su Gobierno contra Cuba.

49. La aplicación sostenida de esta política agresiva por parte del Gobierno de los Estados Unidos, y la creciente hostilidad desplegada por la actual Administración

contra el pueblo cubano, son pruebas irrebatibles del total desprecio de las principales autoridades de la superpotencia por el derecho internacional y los propósitos y principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas.

50. En momentos en que se ciernen sobre el mundo amenazas de guerra, y en que la potencia más poderosa de la historia intenta imponer una tiranía nazi-fascista a nivel mundial, el pueblo cubano continuará denunciando la política genocida de bloqueo, y con igual entereza y decisión, defenderá los logros y conquistas alcanzados en su proceso de profundas transformaciones revolucionarias.

2. La extraterritorialidad en la política de bloqueo

51. Se requiere un breve recuento de las principales legislaciones que sustentan la aplicación extraterritorial de la política de bloqueo, para comprender la inmoralidad y la ilegalidad del mensaje de Estados Unidos cuando califica al bloqueo como una cuestión bilateral entre ambos países.

52. En 1992, como consecuencia del triunfalismo existente en los Estados Unidos tras su victoria estratégica en la llamada Guerra Fría, primaba en los círculos imperialistas de ese país la percepción de que había llegado el momento de destruir a la Revolución Cubana. Con ese fin, se aprobó la denominada Ley para la Democracia Cubana, conocida como Ley Torricelli.

53. En el año en que se firma la Ley Torricelli, Cuba adquiría por vía de compañías subsidiarias extranjeras o afiliadas a empresas norteamericanas, productos vitales como medicinas y alimentos. En 1991, el volumen de intercambio con subsidiarias ascendía a 718 millones de dólares. De ellos, el 91% constituían alimentos y medicinas. Este comercio fue eliminado drásticamente como resultado de la mencionada Ley.

54. En virtud de la referida legislación, se prohibió la entrada a puertos estadounidenses por un período de 180 días, de buques, cualquiera fuera su nacionalidad o bandera, que tocaran puerto cubano o transportaran mercancías a/o por cuenta de Cuba, bajo amenaza de incluirlos en una “lista negra”, en franca violación de las más elementales normas de la libertad de comercio y navegación, establecidas por el derecho internacional, los acuerdos internacionales y las disposiciones de las Naciones Unidas en la materia.

55. Como si no fuera suficiente el menosprecio y la violación del derecho internacional, en 1996 Estados Unidos adopta la llamada Ley Helms-Burton, dirigida no sólo a impedir el comercio de Cuba con el resto del mundo, sino también a frenar el incipiente proceso de inversión extranjera en forma de capitales, tecnología y mercados.

56. Con esta Ley, los Estados Unidos se arrogan el derecho de decidir, oficial y públicamente, sobre los asuntos que se suponen sean atributos de la soberanía de otros Estados.

57. Por demás, esta Ley indica al Secretario de Estado excluir de los Estados Unidos a los funcionarios y directivos de las compañías que violen el férreo bloqueo contra Cuba, impidiendo su libre entrada a territorio estadounidense, y obligando al Secretario a compilar una lista de personas “excluibles”.

58. Si bien ambas leyes intensificaron y agravaron esa inaceptable violación del derecho internacional, al imprimirle el sello parlamentario y la sanción presidencial,

las disposiciones que las antecedieron y su aplicación práctica, siempre implicaron transgresiones a la soberanía de otras naciones.

59. El Gobierno de los Estados Unidos ha aplicado de modo extraterritorial su legislación, en menosprecio de los legítimos intereses de terceros países de invertir y desarrollar relaciones económicas y comerciales normales con Cuba. Ha desatado una persecución a cualquier empresa y su personal, que establezca, o simplemente se proponga establecer relaciones económicas, comerciales o científico-técnicas con Cuba.

60. No existe ningún sector de la economía cubana que no se haya visto afectado por los efectos extraterritoriales de esta política. De los 625 millones de dólares de afectaciones al comercio exterior cubano en el año 2002, como consecuencia del bloqueo, 178,2 millones de dólares, el 26%, son el resultado directo del efecto extraterritorial del mismo.

61. Existen suficientes ejemplos que demuestran la continuidad de esta política, que no conoce de excepciones, tan siquiera entre los más cercanos aliados de Estados Unidos. Algunos son los siguientes.

62. Como parte del procedimiento habitual de operaciones bancarias de la recaudación consular, la Embajada de Cuba en el Reino Unido intentó cobrar en el Banco Citibank N. A., un cheque por valor de 30.000 libras esterlinas, emitido por la Agencia First Choice Hollidays, por concepto de venta de tarjetas turísticas. Desde hace varios años la mencionada agencia realiza compras de estas tarjetas y siempre ha pagado a través de cheques del Citibank, los cuales han sido cobrados sin dificultades por la entidad cubana.

63. Sin embargo, en noviembre del 2002 el cheque fue devuelto. El Citibank alegó la imposibilidad de honrarlo, debido a las sanciones de Estados Unidos contra Cuba. La agencia de viajes quedó sorprendida por la actitud de su banco y procedió a girar otro cheque contra un banco británico, el cual fue cobrado sin dificultad.

64. El Citibank N. A., de Londres, es una filial de un banco estadounidense y este acto es, según alega el Citibank por escrito, resultado directo del bloqueo de Estados Unidos contra Cuba, extendido a las sucursales o bancos en el extranjero.

65. En febrero del 2003, la compañía británica ITS Caleb Brett, que por más de 25 años había prestado servicios a la empresa cubana Servicios Internacionales de Supervisión CUBACONTROL S. A., decidió suspender toda relación con Cuba, acatando las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos, del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

66. ITS Caleb Brett circuló instrucciones a todas sus oficinas territoriales en el mundo de no atender las solicitudes de Cuba, ni brindar sus servicios a cualquier carga destinada o proveniente de la Isla. Ante esta situación, la empresa cubana procedió a sustituir sus servicios por los de otras empresas de supervisión.

67. El 7 de octubre del 2002, la compañía cubana Aerocaribbean se vio precisada a retirar de la comercialización una aeronave Boeing 737, arrendada a la compañía chilena Skyservice y trasladarla hacia Chile, lugar de matrícula. La premura de este retiro se debió a que la citada compañía canceló el contrato, como consecuencia de la presión del Gobierno estadounidense.

68. Esto se comprobó en la comunicación enviada por la Boeing, donde se expresaba que por decisiones del Gobierno norteamericano, se encontraba impedida de proveer productos, servicios y cualquier otro medio de apoyo a Skyservice, dadas sus operaciones charter a Cuba. Por esta razón, además de otras afectaciones, la compañía cubana perdió alrededor de 1 millón de dólares, por concepto de incumplimiento de contratos suscritos con terceros y cancelación de negociaciones para establecer vuelos charters.

69. En franca aplicación extraterritorial de la política de bloqueo contra Cuba, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, de manera arbitraria, mantiene una lista de "nacionales especialmente designados" de Cuba. En ella figura la compañía japonesa Kyoei International que mantiene amplias relaciones con Cuba. Esta acción, que persigue el evidente fin de amedrentar a otras empresas, ha traído por resultado que las compañías Toyota y Mitsubishi, no acepten realizar ofertas directas a Cuba para no correr igual suerte que Kyoei, y no afectar sus relaciones con el mercado estadounidense.

70. A principios del mes de febrero del 2003 se publicó una información en el Fairplay Daily News, en Internet, anunciando que Ceres Terminals, Inc., compañía estadounidense que opera la terminal de contenedores Fairview Cove, en Halifax, Canadá, declinó cotizar el costo de estiba a la naviera italiana Costas, debido a que la línea toca el puerto de La Habana. Según plantearon, esta acción respondía a la asesoría de sus abogados, ya que temían eventuales problemas con Washington a causa de la presencia de contenedores cargados en el puerto de La Habana.

71. A inicios del 2003, las negociaciones para la compra de envases de compotas para los niños cubanos se frustraron debido al temor del proveedor extranjero de verse expuesto a sanciones bajo la Ley Helms-Burton. La búsqueda de un nuevo proveedor provocó una demora considerable en la contratación y posterior adquisición del producto, con la consecuente afectación para la industria cubana.

72. El 23 de marzo del 2003, se embarcó desde La Habana un contenedor con 1.894 cajas de jugos de la marca Tropical Island, producido por la empresa cubana Río Zaza, con destino a la compañía japonesa ASHU-4, travesía en la que se preveía una escala en un puerto intermedio.

73. Por decisión de un especialista de la compañía naviera de ahorrar cinco días en la travesía, se realizó la escala en un puerto de Los Angeles, EE.UU., lo que propició que por presión de las autoridades federales norteamericanas, se incautara el contenedor, alegando las restricciones que impone el bloqueo. Este hecho prueba hasta qué punto de irracional y ridículo, puede llegar la política de bloqueo.

74. Estados Unidos, autoproclamado como campeón del libre comercio en el mundo, es el mismo que pretende, como una condición sine qua non, que el mundo participe del bloqueo a Cuba, violando las normas más elementales del libre comercio.

3. Afectaciones en la esfera de la salud, la alimentación, la educación y la cultura

75. Durante más de 40 años, y desde el mismo comienzo de la política genocida de bloqueo, el Sistema Nacional de Salud y Educación y la realización del derecho a la alimentación del pueblo cubano, han sido objetivos priorizados de las agresiones norteamericanas. De estos ataques no ha estado exento el desarrollo cultural de la población, sector que por su valor patrimonial para cada pueblo y para la

humanidad, ha sido generalmente respetado hasta en los más brutales conflictos armados en la historia de la civilización humana.

76. Las acciones dirigidas a crear condiciones que promuevan el hambre y las enfermedades, y con ello socavar el apoyo popular a la Revolución Cubana, han figurado permanentemente en los planes y programas concretos de la guerra sucia contra Cuba.

3.1 Salud

77. Son ampliamente conocidos el esfuerzo y los programas realizados en Cuba para disponer de un sistema de salud gratuito, de cobertura universal, moderno y eficiente, que brinde a su población un elevado nivel de protección y larga expectativa de vida. A pesar de las dificultades en el orden económico, se ha mantenido una atención priorizada a este sector, incluyendo el desarrollo de un sistema de atención que cubre a todo el país y que ha hecho posible alcanzar y sostener importantes logros en esta esfera.

78. Sin embargo, los servicios de salud cubanos han estado continuamente amenazados por la política de bloqueo de los Estados Unidos. Las restricciones impuestas a la adquisición de suministros y tecnologías médicas de procedencia norteamericana para su empleo en el Sistema Nacional de Salud, las afectaciones a la asistencia médica que ello representa y el impedimento al acceso a la información científica médica avanzada, han causado considerables perjuicios a los servicios de la salud pública cubana.

79. Por no poderse adquirir los medicamentos o equipos necesarios, los médicos cubanos se han visto imposibilitados, en ocasiones, de salvar una vida humana o calmar un padecimiento, con el consecuente daño físico y psicológico sobre los pacientes, sus familiares y los propios profesionales de la medicina.

80. A continuación se refieren algunos de los casos más recientes que ilustran estas consecuencias.

81. Un ejemplo de actualidad está relacionado con la Neumonía Atípica (SARS). El Instituto de Medicina Tropical “Pedro Kourí” no ha podido obtener el kit de la firma VITRO GEN para la detección del coronavirus causante de esta enfermedad. Por consiguiente, otros medios de diagnóstico se han tenido que adquirir a través de terceros, a precios muy superiores.

82. Las empresas productoras de equipos y reactivos para el diagnóstico son, en el 70% de los casos, de propiedad norteamericana. Como consecuencia de ello, los insumos necesarios para el trabajo de los laboratorios clínicos deben ser importados del mercado europeo, a un precio muy superior. Por sólo citar un ejemplo, las empresas Beckman-Coulter, Dade-Behring, Abbot y Bayer, no permiten la venta de sus tecnologías a Cuba, algunas de ellas únicas de su tipo en el mundo.

83. Las afectaciones en la disponibilidad de medicamentos, material gastable y piezas de repuesto para los equipos, sobre todo aquellos destinados a la atención de pacientes en los servicios de urgencias, unidades de terapia, unidades quirúrgicas, y otros servicios tanto de adultos como de infantes, han provocado que las condiciones en que el personal médico realiza sus actividades de atención sean en extremo difíciles.

84. Sólo el gran esfuerzo, la entrega al trabajo y la preparación científica del personal de salud cubano, ha podido mantener e incluso mejorar muchos de los indicadores en la atención a los pacientes.

85. La atención al niño con cáncer es una de las áreas más sensiblemente afectadas por las medidas del bloqueo.

86. La compra de los citostáticos, medicamentos vitales en la supervivencia de estos niños, se ha visto seriamente dañada debido a que las transnacionales estadounidenses han comprado laboratorios farmacéuticos que tenían contratos con Cuba.

87. La compañía norteamericana Varian Medical Systems adquirió el negocio de equipos de braquiterapia de la compañía canadiense MDS Nordion's, que suministraba estos equipos a Cuba. Por esta razón, el sistema de salud pública cubano se ha visto imposibilitado de comprar las fuentes de isótopos radiactivos Ir-192 con la cual se aplican las radiaciones en los tratamientos para erradicar los tumores cancerígenos.

88. Igualmente, se ha afectado el programa de salud creado para la atención de los niños que necesitan de transplantes, al no poder adquirirse la tecnología adecuada para ello. La lucha por la vida de los niños que necesitan someterse a estas riesgosas intervenciones quirúrgicas, ha requerido, en muchos casos, su traslado a otros países, con el elevadísimo costo financiero que esto significa, además de las molestias que ocasiona a los familiares.

89. La calidad en la atención médica de los niños discapacitados ha estado limitada por la escasez de medicamentos tales como corticoides, antibióticos de tercera generación, antioxidantes y bolsas urinarias infantiles, que se venden a menor precio en el mercado norteamericano, al cual Cuba en la práctica no tiene acceso.

90. Las limitaciones en la esfera epidemiológica se extienden, incluso, a la colaboración entre instituciones científicas de los Estados Unidos y Cuba. Por ejemplo, en fecha reciente fue rechazado un proyecto para el estudio del rotavirus, que sería financiado por centros científicos estadounidenses. El rotavirus produce una enfermedad infantil severa de tipo diarreico, que causa la muerte de muchos niños, principalmente en los países del Tercer Mundo.

91. Este estudio hubiera permitido conocer la magnitud de la rotación del rotavirus en Cuba, elemento esencial para la obtención de una futura vacuna contra el virus, la cual tendría un alto impacto en la prevención de la mortalidad por diarrea en los niños a escala global.

92. El Dr. Roberto Fernández, Jefe del Departamento de Bioseguridad del Instituto de Medicina Tropical "Pedro Kourí", solicitó a una importante compañía estadounidense un catálogo de bioseguridad para esa institución, lo que constituye una práctica habitual de los centros científicos en todo el mundo para obtener información actualizada sobre las ofertas en el mercado mundial. El Dr. Fernández solo recibió un fax de la mencionada compañía en que se indicaba la imposibilidad de enviarle el catálogo, dadas las prohibiciones impuestas por el Departamento de Estado norteamericano.

93. Otra esfera que incide directamente en la salud de la población es la del suministro y cloración del agua para el consumo humano. Hasta el momento, no se han podido identificar suministradores de piezas de repuesto para equipos de cloración del agua procedentes de las firmas norteamericanas Wallace & Tiernan, y Capitol. Dada la imposibilidad de comprarlas directamente a los suministradores, se han

identificado posibles vendedores en terceros países cuya oferta es 60.000 dólares superior a lo que habría costado en los Estados Unidos.

94. De la criminal aplicación de la política de bloqueo contra Cuba, no escapan las actividades de las organizaciones no gubernamentales norteamericanas. Este es el caso de la ONG "Disarm Education Fund", a la que se le prohibió el envío a Cuba de una donación de medicamentos, hasta tanto no se sacaran del cargamento dos antibióticos que, entre otras funciones, se utilizan para tratar a pacientes infectados con ántrax: CIPRO y DOXYCYCLIN. Las autoridades norteamericanas argumentaron razones de seguridad nacional para tomar tal decisión.

95. Con fecha 10 de abril del 2003, el Departamento de Comercio norteamericano, informó su decisión definitiva de denegar una licencia de exportación a USA/Cuba InfoMed, organización no gubernamental humanitaria radicada en California, que pretendía, como en ocasiones precedentes, donar 423 computadoras a instituciones de salud en Cuba, que serían instaladas en los hospitales y policlínicos cubanos para apoyar la red de diagnóstico e informaciones médicas.

96. En esta oportunidad, las computadoras estaban destinadas al Instituto de Nefrología y a la red nacional de atención a enfermedades renales, para facilitar un estudio epidemiológico para la prevención de enfermedades renales crónicas. También eran destinatarios el Cardiocentro del Hospital Pediátrico "William Soler", la red cardiopediátrica nacional y la Escuela Latinoamericana de Ciencias Médicas, donde estudian más de 7.000 jóvenes provenientes de familias humildes de América Latina, el Caribe, los Estados Unidos y África.

97. Estas computadoras eran similares a otras donadas anteriormente y con capacidad de procesamiento igual a equipos que pueden ser adquiridos en cualquier tienda minorista de los Estados Unidos. Según argumenta la carta que deniega la licencia, "Los Departamentos de Comercio, Estado y Defensa de los Estados Unidos han llegado a la conclusión que esta exportación sería perjudicial a los intereses de política exterior de los Estados Unidos. El Gobierno de los Estados Unidos ha revisado su carta de impugnación y mantiene su decisión de denegar esta solicitud debido a los altos niveles de capacidad de procesamiento de las computadoras solicitadas y el riesgo de su desvío para usos y usuarios no autorizados".

3.2 Alimentación

98. Uno de los objetivos priorizados de la guerra económica del Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, ha sido el sector de la alimentación. Generar las condiciones que provoquen el hambre y la desesperación, califica, en virtud del derecho internacional, como un delito de genocidio y una violación del derecho a la alimentación del pueblo cubano.

99. Las medidas de bloqueo afectan las importaciones de productos alimenticios con destino a la población cubana, tanto para el consumo directo de las familias, como para el consumo social en escuelas, hogares de ancianos, hospitales, círculos infantiles, e inciden directamente en el nivel nutricional de la población, y en consecuencia, en su salud.

100. Las prohibiciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos a la exportación de productos alimentarios a dicho país, provocaron pérdidas para Cuba por un valor de 114 millones de dólares en el año 2002.

101. El hecho de que las transacciones se realicen en una sola dirección, impide también la utilización racional y eficiente de la transportación, al tener que regresar en lastre los buques. Esto sucede incluso cuando el siguiente destino del buque no es Estados Unidos.

102. Ejemplo de ello es el caso de las cargas a granel que podrían registrar un ahorro aproximado del 36% en los costos de transportación. Actualmente se realizan erogaciones del orden de 15,50 dólares por tonelada métrica por concepto de flete, cuando la cifra pudiera reducirse a aproximadamente unos 10,00 dólares, si los barcos pudieran tomar cargas de retorno hacia los Estados Unidos.

103. El régimen de disparidades comerciales corroborado en la llamada Ley de Reforma de Sanciones Comerciales y para el Incremento de las Exportaciones de Estados Unidos, de octubre del 2000, si bien ha permitido la venta controlada de alimentos a Cuba, es una muestra fehaciente de que el bloqueo, lejos de eliminarse, mantiene su vigencia, inclusive por el rigor con que se aplican restricciones adicionales a las ya refrendadas en leyes anteriores.

104. Ante esta realidad, y a pesar de las dificultades y limitaciones que han regido este comercio unidireccional, la compra de alimentos ha sido el resultado de ingentes esfuerzos de las empresas de ambos países para lograr la negociación, contratación y ejecución de las operaciones.

105. Si se pudiera realizar el comercio entre ambos países bajo condiciones normales, los beneficios de los agricultores y los consumidores norteamericanos y de todos los cubanos serían considerables.

106. Un ejemplo de ello es que si Cuba no hubiese tenido que incurrir en gastos adicionales por un monto de 22,4 millones de dólares, debido a las importaciones de alimentos desde otros mercados, podría haber adquirido en el mercado norteamericano con dichos recursos durante el pasado año, 52.000 toneladas métricas de trigo panificable, 40.000 toneladas métricas de arroz y 4.000 toneladas métricas de leche entera en polvo, para enriquecer la dieta básica de la población cubana, con el consiguiente beneficio para los productores estadounidenses.

107. La agricultura, un sector cuyo desarrollo es clave para la producción de alimentos y en consecuencia, para lograr una mejor calidad en la alimentación del pueblo cubano, sufrió afectaciones por el bloqueo estadounidense que alcanzaron un monto de 108,5 millones de dólares.

108. La exportación de frutas tropicales cubanas hacia los Estados Unidos constituía un renglón tradicional en nuestras exportaciones antes de 1959. Si se toma en cuenta las ventajas arancelarias que ofrece Estados Unidos a las importaciones de frutas, Cuba pudiera exportar hacia ese país 13.000 toneladas de aguacate, mango, coco y papaya, entre otras, con un valor aproximado de 25 millones de dólares.

109. En la exportación de los productos citrícolas y sus derivados se registran pérdidas por concepto de precio y flete, valoradas en 4,5 millones de dólares anuales. Aproximadamente el 50% de las exportaciones actuales podrían situarse en el mercado de Estados Unidos, entre otras razones, por las diferentes fechas en que se realizan las cosechas de toronja en Cuba y en la Florida, lo que permitiría el acceso del producto cubano sin competir con el doméstico.

110. Las semillas de papa deben ser importadas pagando fletes un 50% más caros que si fueran compradas en el mercado estadounidense. Sólo por este concepto,

Cuba podría sembrar 2.300 hectáreas más y adquirir, como mínimo, 57.000 toneladas adicionales, lo que redundaría en beneficio del consumo para la población.

111. Asimismo, el bloqueo impide el acceso de la producción animal de Cuba a las tecnologías más avanzadas en materia de alimentación animal desarrolladas por los Estados Unidos. Si los agricultores cubanos tuvieran acceso a dichas tecnologías podrían, con la actual masa de aves en producción, incrementar en 291 millones de unidades la producción de huevos y en 8.800 las toneladas de carne de ave.

112. El costo directo del bloqueo en la producción avícola asciende a los 59,6 millones de dólares anuales. Sólo por tener que adquirir las materias primas para piensos avícolas en mercados distantes, este sector incurre en gastos adicionales superiores a los 10 millones de dólares.

113. Igualmente, las restricciones impuestas a Cuba para la adquisición de combustibles, piezas de repuesto para equipos agrícolas, transporte de carga, medios para la protección de plantas y fertilizantes, inciden negativamente en los rendimientos de las producciones agrícolas y pecuarias. El país debe importar anualmente cerca de 35.000 neumáticos de diferentes tipos, el 80% de los cuales procede de Asia y el resto de Europa del este, lo que provoca pérdidas de cerca de medio millón de dólares solo por concepto de fletes.

114. El servicio veterinario también es afectado por las presiones que las autoridades norteamericanas ejercen para obstaculizar la adquisición de materias primas para la producción de medicamentos, equipos y kits diagnósticos, estos últimos producidos únicamente por firmas norteamericanas en la mayoría de los casos. Estas medidas inciden directamente sobre el enfrentamiento a las plagas que afectan a la masa animal cubana, algunas de ellas introducidas en el país, como consecuencia de agresiones biológicas norteamericanas. Enfrentar solamente dos de estas plagas: la Dermatosis Nodular Bovina y la Varroasis en las abejas, cuesta al país cerca de 1 millón de dólares anualmente.

3.3 Educación

115. Todos los cubanos tienen, sin distinción o diferencias de género, color de la piel, credo político o religioso, acceso equitativo a los medios de la educación de manera gratuita, durante todo el proceso de enseñanza, incluido el universitario.

116. Por más de 40 años el sistema educacional cubano ha sufrido cuantiosas pérdidas como resultado de la guerra económica contra el país. El recrudecimiento de la política genocida de bloqueo en la pasada década ha incidido negativamente en el abastecimiento de materiales básicos para el aprendizaje de los estudiantes cubanos.

117. Debido a las restricciones que el bloqueo impone a Cuba, el poder de compra para la importación de medios y recursos destinados a las escuelas cubanas disminuyó entre un 25 y un 30% desde principios de la década de 1990, puesto que éstos deben adquirirse en mercados lejanos, y en ocasiones a precios superiores. Sólo en el año 2002, Cuba importó desde mercados en Asia medios por un valor de 11,7 millones de dólares, que de haberlos obtenido en el mercado estadounidense, habría permitido fletes más baratos y por lo tanto, mayor cantidad de mercancías por igual cantidad de dinero.

118. Debido a las dificultades en las compras, se ha afectado el suministro de lápices, libretas y papel para uso general del proceso docente, que aún no rebasa

la mitad de lo que se adquiría en 1989. Con grandes esfuerzos, sólo se imprime el 50% de las necesidades de libros de texto y bibliografías complementarias, mientras se ha producido un envejecimiento y deterioro de los laboratorios de física, química y biología, así como de los talleres de educación laboral en la enseñanza media.

119. Uno de los sectores afectados ha sido el Sistema Cubano de Educación Especial. Múltiples son los ejemplos de las dificultades que ha debido enfrentar esta sensible actividad humana, como consecuencia del bloqueo.

120. El país ha debido importar las máquinas Braille necesarias para el aprendizaje de niños ciegos y débiles visuales de otros mercados, pagando hasta 1.000 dólares por unidad, cuando las habría podido adquirir en los Estados Unidos a 700 dólares. Situación similar se enfrenta en la adquisición del papel Braillón, imprescindible en este tipo de enseñanza.

121. El Programa Nacional de construcción de escuelas especiales también ha sido afectado como consecuencia de esta criminal política. De cesar el bloqueo, se produciría un cambio significativo en la Educación Especial, permitiendo construir todas las escuelas previstas en dicho programa y una más plena y fructífera inserción en la sociedad de los niños y jóvenes que sufren algún tipo de discapacidad.

122. A pesar del adverso impacto que han tenido tales afectaciones sobre las posibilidades de un mayor desarrollo de habilidades y capacidades de los niños y jóvenes cubanos, el Gobierno de Cuba ha movilizado cuantiosos recursos y ha preparado un calificado claustro de profesores para mantener sus logros educativos y superar los retos que le ha impuesto el bloqueo.

123. A las carencias derivadas del recrudecimiento del bloqueo, se ha sobrepuesto la voluntad política del Gobierno cubano de mantener y mejorar los conocimientos del pueblo, lo que se demuestra en la asignación en el 2003, de más de 3.000 millones de pesos del presupuesto del Estado, el 23,8% del total, para el financiamiento del sistema educacional.

124. A pesar del reconocimiento internacional de sus programas educacionales, incluido el de la UNESCO, la sociedad cubana aspira a lograr niveles de cultura general e integral aún más elevados, para situarse en un lugar cimero en la educación y la cultura a nivel mundial. Con ese objetivo, se han venido ejecutando desde el año 2000 numerosos programas educativos.

125. Entre ellos, cabe mencionar el Programa de Computación Educacional, cuyo objetivo es dotar a los centros docentes de las computadoras necesarias para el trabajo de todos los estudiantes; el Programa de Formación de Maestros, que garantiza la demanda creciente de maestros y el Programa para la Formación de Instructores de Arte, que permitirá una mejor promoción del arte y la cultura en cada escuela y comunidad.

126. De otra parte, en el marco del Programa Audiovisual se ha puesto a disposición del sistema educativo un televisor en cada aula y un vídeo por cada 100 alumnos y se iniciaron las transmisiones de un nuevo canal televisivo: el Canal Educativo. Próximamente, se introducirá un segundo canal televisivo con idénticos fines.

127. En estos momentos, el 74% de la matrícula total de la educación primaria recibe clases con no más de 20 alumnos por aula. Se trabaja arduamente por completar esta modalidad en todas las aulas del país y, se ha comenzado un nuevo programa

que abarca también a la Secundaria Básica. Cuba ha reiterado su disposición a compartir sus avances en esta esfera con todos los países del mundo, y ha ofrecido a la UNESCO las nuevas metodologías creadas por los pedagogos cubanos.

3.4 Cultura

128. Durante más de 40 años, el bloqueo ha privado a los pueblos norteamericano y cubano de los mensajes de alto valor estético de lo mejor de la cultura de ambas naciones, al limitar o prohibir la presencia en Cuba y los Estados Unidos de los principales exponentes de su arte y literatura. Las consecuencias negativas provocadas por la aplicación de estas absurdas sanciones a los programas de desarrollo cultural llevados a cabo por el Gobierno cubano han sido importantes.

129. Las afectaciones en este sector se reflejan, entre otros aspectos, en la imposibilidad de acceder al mercado de bienes y servicios culturales de los Estados Unidos para adquirir los insumos necesarios para la creación y la enseñanza artística, así como para el funcionamiento de las industrias culturales. También se aprecia en el impedimento del disfrute del ejercicio de los derechos intelectuales de nuestros creadores y en la exclusión de Cuba de reuniones hemisféricas de Ministros de Cultura.

130. Una de las más ridículas medidas aplicadas por el Gobierno estadounidense es la prohibición a los artistas cubanos de realizar presentaciones de carácter comercial en ese país. A los artistas cubanos no les está permitido firmar contratos comerciales de trabajo en los Estados Unidos y por tanto, recibir honorarios por sus actuaciones, ni aún en beneficio de la entidad que los representa, pese al interés de empresarios, productores e instituciones de comercializar la producción cultural y artística cubana.

131. Este mercado fue históricamente un espacio habitual de presentaciones de los músicos cubanos y un marco fundamental de confrontación artística de alta relevancia para su promoción y producción discográfica. Sólo en el período que media entre mayo del 2002 y abril del 2003, se realizaron 497 actuaciones en los Estados Unidos por 32 unidades artísticas cubanas, las que, acorde con su nivel, calidad y capacidad de convocatoria, debieron haber recibido más de 13 millones de dólares.

132. El derecho de autor y el pago por este concepto es reconocido por casi todos los países del mundo. Sin embargo, los intelectuales cubanos se ven privados de este derecho en los Estados Unidos, dadas las restricciones del bloqueo.

133. A pesar de que en 1994 el Congreso norteamericano modificó la Ley para el "libre comercio de ideas", a través de la Enmienda Berman, por medio de la cual se reconoce que los compositores cubanos pueden beneficiarse del pago del derecho de autor por la interpretación pública de sus obras y por su difusión en la radio, las entidades norteamericanas mantienen la negativa a establecer negociaciones o relaciones de trabajo con nuestros editores.

134. Debido a esta situación, los pagos a los creadores cubanos se encuentran congelados en bancos norteamericanos y se han puesto ilegítimamente a disposición de las sociedades de autores de Estados Unidos, lo que priva a sus verdaderos dueños de su disfrute.

135. Por otra parte, los bancos norteamericanos retrasan las transferencias de fondos al amparo de la mencionada Ley, con el pretexto de evitar el riesgo de cometer

una violación de las regulaciones establecidas por el bloqueo y verificadas por la OFAC, con la consiguiente pérdida en su valor monetario.

136. Una afectación de particular significación es la inexistente participación institucional cubana en el mercado norteamericano del arte. No es posible asistir a subastas como las de Christie's y Sotheby's, ni a Ferias de Arte como las de Art Miami y Art America, ni se pueden presentar exposiciones comerciales. Si se toma en cuenta que en este país se encuentran las Galerías y Ferias de mayor relevancia mundial, son incalculables los perjuicios a nuestros creadores al quedar marginados.

137. Autores cubanos de reconocido prestigio internacional se han visto imposibilitados, en gran medida, de ser publicados en los Estados Unidos, lo que ha producido un significativo daño cultural y económico, no siempre cuantificable.

138. El mercado del libro de habla hispana resulta uno de los más relevantes en ese país. Quedar fuera de ese mercado, o participar en él de forma limitada debido a las inmensas trabas burocráticas, arancelarias y de transportación, provoca que nuestros libros queden excluidos o no sean competitivos.

139. Las relaciones comerciales emprendidas con potenciales distribuidores del libro cubano, han sido igualmente perjudicadas. Son notorias las presiones y sanciones aplicadas a contrapartes estadounidenses e incluso de terceros países, que afectan sus relaciones y participación en eventos relacionados con el libro, como es la Feria de Miami. Ejemplo de ello, es la cancelación de las negociaciones de publicaciones con destino a Miami a través de la firma Lecturum, cuya sede matriz está ubicada en México.

140. El aumento de los precios de los insumos que la industria del arte necesita importar, dada la imposibilidad de adquirirlos en el mercado norteamericano, y la consiguiente elevación de los fletes de transportación, tienen particulares efectos sobre la cultura nacional.

141. De esta afectación no está eximido ninguno de los sectores de la intelectualidad cubana. Entre los casos más significativos se encuentra el Ballet Nacional de Cuba, institución de reconocido prestigio internacional, que no puede adquirir en los Estados Unidos las zapatillas, vestuario y otros productos necesarios para las escenografías y atrezzo, lo que genera dificultades en sus presentaciones e importantes erogaciones financieras adicionales.

142. Para el Fondo Cubano de Bienes Culturales, el impacto del bloqueo en las importaciones de la empresa constituye uno de sus principales problemas. Un ejemplo ilustrativo es la compra de cristales Spectrum utilizados por los artesanos vitraleros en la fabricación de lámparas, mediante técnicas tradicionales de cristal emplomado, así como en otras labores de decoración y ambientación. El cristal opalino para lámparas se puede adquirir a 12,00 dólares el metro cuadrado en el mercado estadounidense, mientras que, por ese mismo tipo de cristal, se debe pagar 41,00 dólares en Italia o 36,00 dólares en España.

143. Esta misma afectación se produce en productos como pinturas, óleos, acrílicos, materiales para preparar soportes como Gessos, telas como lienzos de lino, de algodón, imprimados o crudos, pinceles, brochas, barnices, y otros.

144. Cuba ha perdido importantes distribuidores de otros países, a partir de la absorción de tales empresas por entidades estadounidenses. Tal es el caso de las pérdidas financieras sufridas por la empresa discográfica cubana EGREM, al tener que sustituir su canal

de distribución en España. Esto se debió a que la empresa Distrimusic S.A. fue absorbida por la Warner, que no está dispuesta a seguir trabajando con Cuba.

145. Los obstáculos para el acceso al arte cubano de los coleccionistas de los Estados Unidos, afectan no sólo a Cuba, sino también a los ciudadanos de ese país. Muchos "dealers" y galeristas podrían prestigiar sus colecciones con arte cubano, e incluso, abrir nuevos circuitos comerciales a partir del talentoso y amplio movimiento de plásticos y artesanos cubanos. Pero, por las limitaciones que impone el bloqueo a ese mercado, dicho acceso debe realizarse a través de terceros, con las consiguientes dudas e incógnitas sobre la autenticidad de la obra y la legalidad de su pertenencia.

146. Otra de las afectaciones más visibles es que la OFAC prohíbe a ciudadanos norteamericanos entrar en coproducciones cinematográficas con cubanos. De modo similar, esa oficina prohíbe a ciudadanos de ese país entrar en coproducciones de terceros países para la producción de materiales informativos que involucren transacciones con Cuba o nacionales cubanos. Esta proscripción ha resultado particularmente negativa para el Instituto Cubano del Arte e Industria Cinematográficos (ICAIC), debido a la imposibilidad de brindar servicios a varias producciones fílmicas que debieron rodarse en Cuba.

147. Un proyecto sobre la vida del célebre escritor norteamericano Ernest Hemingway tuvo que ser desestimado, ante las prohibiciones del bloqueo, lo que impidió el ingreso a entidades cubanas de 3 millones de dólares.

148. Por igual motivo, otro proyecto que abordaría la vida de una figura histórica del continente americano fue desestimado porque, según se alegó, el "clima hostil" de los Estados Unidos hacia Cuba implicaría riesgos para los participantes. Su presupuesto financiero sería de alrededor de 50 millones de dólares, y se estima que 25 de éstos podrían haber sido beneficios para Cuba.

149. Pese a los efectos adversos del bloqueo, el desarrollo cultural del pueblo cubano no se ha detenido en estos 44 años. El Gobierno cubano, consciente de que una cultura general e integral dignifica y libera cada vez más las potencialidades creativas del ser humano, ha iniciado en los últimos años varios programas que elevarán los conocimientos culturales de su pueblo a niveles insospechados.

150. Sin cultura no hay libertad posible. La certeza de ese pensamiento, que no se limita a la cultura artística, sino que implica el concepto de una cultura general integral, incluyendo la preparación profesional y conocimientos elementales de una amplia gama de disciplinas relacionadas con las ciencias, las letras y las humanidades, alienta hoy los esfuerzos del país.

4. Afectaciones en la esfera de la exportación y los servicios

151. La injusta política de bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba incide de una forma cada vez más negativa en la actividad del comercio exterior.

152. Las arbitrarias regulaciones y legislaciones que articulan esta política perniciosa contra el país, continúan afectando el desarrollo económico y el bienestar social del pueblo cubano, ocasionando pérdidas significativas de recursos y divisas. Se calcula que en el año 2002 el bloqueo estadounidense provocó afectaciones al comercio exterior cubano valoradas en 685 millones de dólares, cifra que supera a la del 2001 en 41,8 millones de dólares.

Comparación de las afectaciones al comercio exterior cubano ocasionadas por el bloqueo (2001-2002)

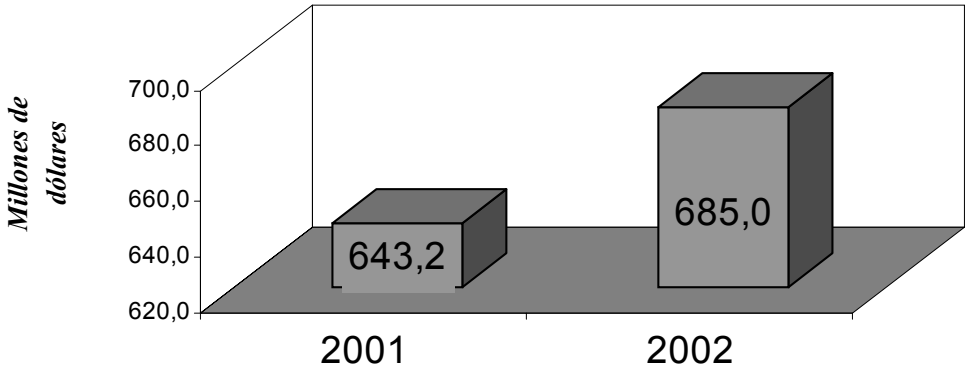

153. En el año 2002 las pérdidas para Cuba por contrataciones a precios más elevados que los que hubiera tenido en condiciones normales ascendieron a 403,5 millones de dólares. Por concepto de condiciones de financiamiento más desfavorables, el país perdió 62,3 millones de dólares, y otros 65,8 millones de dólares debido a costos superiores de transporte y fletes.

154. Adicionalmente, por ingresos dejados de percibir, las exportaciones cubanas se afectaron en 119,2 millones de dólares. Con esos recursos Cuba hubiera podido adquirir 100.000 toneladas métricas de pollo, más igual tonelaje de maíz y trigo panificable, medio millón de toneladas métricas de arroz con cáscara (paddy) y 20.000 toneladas métricas de fríjol de soya.

155. Entre los elementos que más afectan las exportaciones cubanas están el costo de la transportación marítima (flete), los tipos de cambio (provoca que los precios se vean afectados al cotizarse, facturarse y cobrarse en monedas diferentes), primas de seguro sobre carga y transporte, operaciones bancarias, aumento de los riesgos y daños a las mercancías al incurrir en largas travesías, almacenamiento de productos hasta disponer de cantidades para grandes envíos y la sobre prima del seguro por utilización de barcos con 20 años o más.

156. Todos los sectores de la economía cubana se ven afectados por el bloqueo.

157. Se calcula que las afectaciones a las exportaciones cubanas de azúcar crudo fueron de alrededor de 182,9 millones de dólares en el 2002. De esta cifra, 179,3 millones de dólares, se debieron a la imposibilidad de participar en el mercado norteamericano, en el cual a Cuba le hubiera correspondido ubicar más de 800.000 toneladas métricas de azúcar a precios preferenciales, según el Sistema de Cuotas por países establecido por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en 1982, del que está excluida.

158. Las limitaciones impuestas por la Ley Torricelli provocaron, por concepto de incremento de los fletes, pérdidas cercanas al millón de dólares en las importaciones de combustibles durante el año 2002.

159. Asimismo, las compañías petroleras que actualmente tienen contratos para operaciones de perforación en Cuba, se ven obligadas a contratar productos y servicios a un costo de un 25% superior al normal. Ello representó en el 2002, pagos en exceso por valor de 157,7 millones de dólares.

160. En las exportaciones de níquel se incurrió en gastos adicionales por un monto de 6,56 millones de dólares, debido al uso de intermediarios para colocar el producto en el mercado mundial, los obstáculos en la realización de embarques periódicos por medio de líneas internacionales y la lejanía de los mercados, entre otras causas.

161. Bastaría solo mencionar las afectaciones ocasionadas por el bloqueo a las importaciones de la empresa cubana "Pedro Sotto Alba-Moa Nickel S.A.", para demostrar el importante daño que sufre esta rama de la economía. Sólo en el año 2002, esta empresa realizó gastos en exceso por un valor de más de 9,76 millones de dólares, por concepto de fletes, dada la lejanía de los mercados.

162. El sector de las telecomunicaciones ha sufrido pérdidas millonarias, en las actividades de telefonía básica e inalámbrica, sistemas de alarma, comercio electrónico y comunicaciones postales, entre otras. Sólo en la actividad telefónica, las pérdidas ascienden a 21,7 millones de dólares, en los últimos doce meses.

163. Una de las empresas de este sector, CUBACEL, se ha visto afectada por la imposibilidad de concretar acuerdos de roaming automático con los operadores celulares del continente americano, ya que todas las empresas encargadas de proveer la señalización entre operadores de la norma TDMA y los formatos establecidos para el intercambio de los ficheros de facturación, son estadounidenses, y se les ha negado el permiso por el Departamento del Tesoro para facilitar estos servicios. Estas afectaciones se estiman en 2 millones de dólares.

164. El bloqueo contra Cuba ha incidido desfavorablemente en las exportaciones e importaciones de aceros. En el caso del acero inoxidable, que contiene entre sus componentes el níquel, las exportaciones se ven seriamente dañadas, dada la prohibición de entrada a los Estados Unidos de productos que contengan ese metal cubano. En total, la industria del acero pierde 10 millones de dólares anuales, como consecuencia de las limitaciones del bloqueo.

165. Ante la prohibición de utilizar el dólar de los Estados Unidos en sus transacciones comerciales y financieras externas, Cuba está obligada a realizar dichas operaciones en monedas de terceros países, a pesar de que sus principales productos de importación y exportación se cotizan en el mercado mundial en la moneda estadounidense. Ello ha provocado cuantiosas pérdidas económicas, debido a los movimientos apreciativos y depreciativos del dólar con respecto a las monedas de los principales socios comerciales del país, al tener que contratar las exportaciones en la moneda norteamericana y realizar los cobros en otras monedas.

166. Lo anterior significa un incremento de la exposición a los riesgos cambiarios, que le imprimen un mayor clima de incertidumbre a los procesos de planificación y gestión económica real, lo cual ineludiblemente se traduce en mayores costos operacionales.

167. Las afectaciones al sector del tabaco, clave en las exportaciones del país, fueron del orden de los 61 millones de dólares. Solo la empresa Habanos S. A., sufrió pérdidas ascendentes a 18 millones de dólares.

168. La industria hotelera no ha escapado de los efectos negativos de la política de bloqueo, los que tienen mayor incidencia si se considera que esta industria es la principal fuente de ingresos de la economía nacional.

169. Dos ejemplos que ilustran las afectaciones a la hotelería cubana, son:

170. Utell Internacional es un sistema global de reservas, que tenía contratado sus servicios con la empresa Cubanacán desde el año 1993. La oficina central de Utell se encuentra en Omaha, Estados Unidos, pero las oficinas de México y del Reino Unidos se encargaban de todo lo relacionado con el destino Cuba. El contrato fue realizado directamente con la oficina del Reino Unido. Sus reservas se realizaban fundamentalmente por dos vías: a través de Internet o del correo electrónico. En los últimos tres años se habían vendido reservaciones por unos 3 millones de dólares.

171. Esta compañía fue comprada por la norteamericana Pegasus Solution y a partir de ese momento comenzó a disminuir el número de reservas, comparadas con años anteriores. En septiembre del 2002, a consecuencia de la continua presión, Utell informó a su contraparte cubana, que al ser una subsidiaria de una compañía norteamericana y por recomendaciones de su departamento legal, se veía obligada a terminar toda relación con hoteles en Cuba, lo cual se hizo efectivo de inmediato. Por tal motivo, desde enero del 2002 hasta abril de este año, los hoteles de Cubanacán han perdido 1,4 millones de dólares, sólo por la ruptura de ese contrato.

172. En el mes de marzo del 2002, la Oficina en Londres del Grupo Hotelero "Jardines" expresó interés en explorar el mercado cubano. Ello motivó que uno de sus socios en los Estados Unidos expresara su "inquietud" en relación con las operaciones en Cuba, en franca alusión al bloqueo y sus eventuales implicaciones.

173. Como consecuencia, el mencionado Grupo planteó a la Embajada de Cuba en el Reino Unido la posibilidad de revitalizar su interés sólo una vez que se normalicen las relaciones entre Cuba y Estados Unidos.

174. En adición a las restricciones que hemos abordado, la legislación norteamericana sobre el bloqueo establece la prohibición a los ciudadanos estadounidenses de viajar a Cuba, medida que es violatoria del derecho constitucional de estos ciudadanos de viajar libremente a cualquier país. Tal medida tiene un impacto negativo sobre la industria turística cubana. Estudios de la Universidad de Colorado, en Denver, y de la firma consultora "The Brattle Group" indican que si las restricciones de viajes a Cuba fueran levantadas, el sector turístico cubano ingresaría cerca de 576 millones de dólares sólo en el primer año.

175. Adicionalmente, los mencionados estudios consideran que de levantarse estas sanciones, el número de turistas que podrían viajar a Cuba a bordo de cruceros podría ser del orden del medio millón anualmente, que gastarían alrededor de 70 millones de dólares en el país.

176. La aviación civil ha sufrido también pérdidas millonarias en el último año.

177. La política de bloqueo, también violatoria de las normas y preceptos del Convenio sobre la Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago), y en particular lo referido en su Artículo 44, relativo a los fines y objetivos del Convenio, prueba el intento de aislar a Cuba del sistema internacional.

178. Las pérdidas en este sector en el último año ascienden a 142,6 millones de dólares, cuyas causas son las mismas que las expuestas en el Informe que Cuba enviara

al Secretario General en el 2002. Entre ellas destaca la imposibilidad de adquirir y arrendar aviones de alta eficiencia.

179. Debido a esta restricción Cuba se ve imposibilitada de adquirir naves aéreas de fabricación estadounidense, y se ve obligada a arrendarlas a otros proveedores con el consiguiente incremento de sus costos, debido a la prohibición de operar en el mercado norteamericano. La empresa Cubana de Aviación tuvo que realizar pagos adicionales de alrededor de 10 millones de dólares, por el arrendamiento de naves aéreas del tipo A320 y DC10. El monto total de las afectaciones destacadas anteriormente recoge sólo las que han podido ser cuantificadas por lo que la cifra real es considerablemente superior.

5. Perjuicios ocasionados al intercambio académico, científico, cultural y deportivo entre el pueblo cubano y el norteamericano

180. El libre intercambio académico, científico, cultural y deportivo entre los pueblos, es un derecho ampliamente reconocido por la comunidad internacional. Ningún pueblo, como el cubano y el norteamericano, se ha visto sometido a tantas limitaciones en este ámbito. La restricción a la libertad de viajes, mediante las sanciones y las amenazas contra los ciudadanos estadounidenses que desean visitar a Cuba, así como la negación de visas a científicos, artistas, deportistas y otras personalidades cubanas, son las medidas más usadas para frenar este intercambio.

181. Existe un sinnúmero de regulaciones que impiden viajar a Cuba a los ciudadanos norteamericanos. Las sanciones establecidas por la violación de dichas regulaciones pueden llegar a una sentencia de 10 años de privación de libertad, multas de 1 millón de dólares para las corporaciones y 250.000 para particulares. También pueden ser aplicadas sanciones civiles de hasta 55.000 dólares por cada violación.

182. Lo absurdo de esta política se ilustra en el siguiente ejemplo: En noviembre del 2002 en Honolulu, se celebró la Asamblea Anual de la Asociación Americana de Agencias de Viajes (ASTA). Dicho foro incluyó un Seminario sobre el potencial de los viajes de estadounidenses a Cuba. El Vicepresidente de ASTA, Sr. Paul Ruben, declaró a la prensa que “ASTA nunca había llevado a cabo un programa que estuviese tan regulado. Los participantes tuvieron que firmar planillas declarando que ellos entendían que viajar a Cuba estaba sujeto a severas restricciones”.

183. Este seminario sólo tenía propósitos educacionales e informativos.

184. Asimismo, con la clara intención de evitar que el pueblo norteamericano conozca la verdad sobre Cuba, se imponen restricciones para la entrada a los Estados Unidos de personalidades cubanas. Las visas pueden ser denegadas, se producen demoras en su entrega y se imponen procedimientos administrativos que implican una mayor dificultad en los trámites para aquellos que las soliciten (entrevistas personales a los solicitantes, petición de huellas dactilares, incremento en el pago por los nuevos trámites, entre otras).

185. Cada día un número mayor de ciudadanos y congresistas norteamericanos manifiestan su desacuerdo con esta política. Sin embargo, la actual Administración no sólo la mantiene vigente, sino que la recrudece.

186. Por otra parte, cuando un número creciente de instituciones educacionales de los Estados Unidos venía viajando a la Isla, el Gobierno estadounidense, en su escalada agresiva contra Cuba, anunció el pasado 24 de marzo nuevas medidas para

restringir aún más estos intercambios. En virtud de ello, por ejemplo, los padres de jóvenes estadounidenses que pretendan estudiar en Cuba, tendrán que obtener una licencia especial para visitar a sus hijos.

187. ¿Resulta acaso racional esta política? ¿A quién favorece la misma más allá de a la extrema derecha norteamericana y a la mafia terrorista de origen cubano de Miami?

188. A continuación se mencionan sólo algunos casos que ilustran lo anterior.

189. No les fue otorgado el visado a los artistas cubanos nominados a los premios Grammy Latino 2002. Músicos de la talla de Chucho Valdés, Lázaro Ross, el Grupo Sampling y Equis Alfonso, no pudieron participar en la ceremonia de premiación, lo cual es inexplicable si se considera que algunos de ellos habían viajado en varias ocasiones a los Estados Unidos.

190. Se han dado casos en que Estados Unidos otorga visas a conjuntos artísticos, sin concederle permiso a alguno de sus integrantes. Ejemplo de ello es lo ocurrido con la prestigiosa orquesta Aragón, invitada a realizar una gira por varias ciudades de ese país, y que incluso hiciera una presentación en la sede de las Naciones Unidas, sin que se le concediera la visa a los músicos Roberto Espinosa y Rafael Lay, siendo este último, el Director de la agrupación.

191. Es importante tener en cuenta que en el competitivo mercado del arte, los espacios para las presentaciones, las reservaciones de viajes y hospedajes, los contratos de la infraestructura necesaria, entre otros, exigen desembolsos previos por parte de los agentes y promotores. Las dificultades para garantizar la presencia de los artistas en los escenarios pactados, con meses y hasta años de antelación, significan un riesgo enorme en el caso de los artistas cubanos, pues jamás pueden garantizar con seguridad su presencia en los lugares previstos, ante la eterna amenaza de que las visas no sean otorgadas o se concedan con retraso.

192. Esto, por supuesto, provoca la reticencia de los agentes a la hora de planificar giras para los artistas cubanos, pues aun cuando éstos sean altamente codiciados en determinados circuitos, festivales, y demás escenarios, la posibilidad de incurrir en pérdidas de recursos, limita de manera creciente el interés de los agentes y organizadores de eventos.

193. El guitarrista estadounidense Ry Cooder, uno de los artífices del éxito internacional de Buena Vista Social Club, se vio obligado por su Gobierno a suspender la colaboración con músicos cubanos. El Gobierno del Presidente George W. Bush le prohibió volver a trabajar con músicos del país antillano y le impuso una multa de 100.000 dólares, de acuerdo con lo estipulado por el bloqueo. Cooder trabajó con artistas cubanos como Compay Segundo, Omara Portuondo, Eliades Ochoa e Ibrahím Ferrer, ganadores de un Grammy por Buena Vista Social Club y nominados a los Oscar gracias al documental homónimo del cineasta alemán Win Wenders.

194. ¿Cuáles son las razones que justifican que las autoridades norteamericanas se arroguen el derecho de censurar la música y el arte mundial al que sus ciudadanos pueden acceder? ¿Cómo es posible que sus pretensiones de dominación hegemónica impidan el disfrute del derecho al intercambio cultural, científico, técnico y educativo entre los pueblos de Cuba y de los Estados Unidos, refrendado en numerosos instrumentos internacionalmente reconocidos de derechos humanos?

195. En el caso del deporte, en apenas 11 meses, se negaron las visas a 39 deportistas que debían participar en cinco eventos internacionales, entre los que se incluía el Campeonato Mundial de Baloncesto Masculino, de diciembre del 2002 en Puerto Rico, y la Copa Mundial de Lucha Libre, de abril del 2003.

196. A científicos cubanos se les ha denegado más de diez solicitudes de visas en sólo un año. Por ejemplo, al Dr. Luis Herrera, Director General del prestigioso Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología, no se le otorgó la visa de entrada a Estados Unidos para participar en dos eventos sobre vacunas, incluyendo la "Conferencia Internacional sobre vacunas e inmunización", organizada por la Organización Panamericana de la Salud.

197. La demencia irracional en la aplicación de estas sanciones llega a tal extremo, que afectan incluso a la Organización de las Naciones Unidas. Baste señalar la negativa de otorgar visa a Eusebio Leal, Historiador de la Ciudad de La Habana, quien había sido invitado por el Sr. Kofi Annan, Secretario General de la ONU, para participar en un encuentro con todos los Embajadores de Buena Voluntad y Mensajeros de la Paz, distinción que Leal ostenta.

198. Igualmente sucedió con la participación de otros funcionarios y diplomáticos cubanos en eventos internacionales, en sedes radicadas en territorio estadounidense. El 13 de mayo del 2003, fue denegada la visa para participar en la reunión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), al Director de Colaboración Internacional del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, y a una especialista de la misma Dirección. El primero, debía representar los intereses de los 16 países de la Circunscripción del Caribe en el Fondo, habida cuenta de que Cuba es el Miembro por dicha Circunscripción.

199. El endurecimiento de la política de sanciones de la actual administración norteamericana en materia de viajes a Cuba, ha estado marcado por el envío de centenares de cartas por parte del Departamento del Tesoro, la aplicación de cientos de multas y el acoso e intento de enjuiciamiento a ciudadanos norteamericanos residentes en los Estados Unidos, por "presunta violación del bloqueo contra Cuba" y de las prohibiciones de viaje.

200. La OFAC constantemente amenaza y hostiga a instituciones y organizaciones que tienen previsto visitar Cuba. Se conoce de innumerables presiones ejercidas sobre ONG que cuentan con la licencia para viajar, para que se subordinen a los intereses anticubanos del Gobierno. También dilatan los procesos de otorgamiento de licencias, o niegan su otorgamiento, como método de presión.

201. El ejemplo más reciente, es el de la ONG norteamericana "Population Services International" (PSI), que desarrolla tres proyectos de colaboración de conjunto con el Centro Nacional de Prevención del SIDA del Ministerio de Salud Pública de Cuba y con ONUSIDA. Los proyectos se dirigen al mercadeo de condones a nivel nacional, y las campañas de promoción y divulgación para la prevención de la enfermedad.

202. La PSI logró renovar su licencia con el Departamento del Tesoro en abril del 2003, bajo la condición de que la cooperante del proyecto, Pamela Rita Faura, quien radicaba temporalmente en Cuba como parte del mismo, sólo permanezca en territorio nacional dos semanas al mes. Esto la obliga a viajar continuamente a países cercanos y retornar a Cuba posteriormente, para darle seguimiento a su trabajo.

El objetivo de la medida es forzar a esta ONG a retirarse de nuestro país, ante los gastos de viaje en que incurren como resultado de esta medida.

203. La continuada aplicación de la política de bloqueo por el Gobierno de los Estados Unidos, constituye un claro desafío a la mayoritaria opinión pública norteamericana y a los valores compartidos por la comunidad de naciones, en lo que a intercambios culturales, académicos, científicos y deportivos se refiere.

6. Afectaciones a otros sectores de la economía nacional

204. Innumerables serían los ejemplos que demuestran las privaciones y dificultades enfrentadas por el pueblo cubano por más de cuarenta años. Entre ellos también figuran:

205. La compañía norteamericana Lifeline Technology es la única productora de los Monitores de Viales para Vacunas (VVM siglas en inglés). En 1999, con motivo de la participación de uno de sus científicos en la Conferencia de Biotecnología Habana ’99, la compañía recibió una carta de la OFAC, que recordaba la prohibición de todo intercambio comercial, financiero o transacciones de viajes con Cuba.

206. Por otra parte, pese a que la Organización Mundial del Comercio actuó como intermediaria para que el Departamento del Tesoro autorizara la venta de los VVM a Cuba, ésta no se realizó. Como resultado, el UNICEF no otorgó al país contratos de compra de la vacuna cubana contra la Hepatitis B durante el 2003, al no disponerse de los citados monitores.

207. El ron Havana Club ha sido una de las marcas nacionales más afectadas por la política de bloqueo. La aprobación de la Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Presupuestarias de 1999 de los Estados Unidos, aprobada mediante procedimientos amañados con el apoyo de legisladores muy vinculados a intereses anticubanos, despojó a la empresa mixta cubano-francesa “Havana Club Holding” de sus derechos para registrar y potencialmente comercializar ese ron en los Estados Unidos.

208. Los perjuicios ocasionados por la imposibilidad de vender el ron en territorio norteamericano, aproximadamente ascienden a 38 millones de dólares. Asimismo, por concepto de gastos jurídicos al asumir la defensa internacional de la marca “Havana Club”, en litigio comercial con la Compañía Bacardí, se gastaron 625.000 dólares.

209. A esto se suma la confiscación por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de los pagos por ventas a clientes de otros países, cuyos fondos transitaron por bancos norteamericanos, con su consiguiente incautación.

210. Las leyes de bloqueo impiden a Cuba el acceso al financiamiento de los organismos multilaterales y regionales de desarrollo. En el ejercicio fiscal 2002, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo aprobaron préstamos para proyectos en América Latina que ascendieron a 4.365,8 millones de dólares y 4.548,0 millones de dólares, respectivamente. De tener Cuba la posibilidad de acceder a tales préstamos, en el 2002 podían haberse obtenido unos 200 millones de dólares, lo que garantizaría ejecutar importantes obras sociales y de infraestructura en el país, como la revitalización constructiva y tecnológica de numerosas instalaciones de salud pública, por sólo citar un ejemplo.

211. El Laboratorio de Tropicalización, LABET, único de su tipo en funciones en Cuba y en el área de América Latina y el Caribe, está imposibilitado de intercambiar

experiencias con su único homólogo en la región, “ATLAS”-Q-LAB (Material Testing Solutions), al ser éste un laboratorio del Gobierno norteamericano. Asimismo, se dificulta enormemente la compra de equipos, material gastable, utensilios de laboratorio y reactivos químicos, necesarios para su labor, dado que no pueden adquirirlos directamente en el mercado estadounidense.

212. El Instituto Cubano de Radio y Televisión (ICRT), adquiere el 95% de los productos necesarios para su actividad a un precio entre un 20 y un 30% superior a lo que costaría si fuesen comprados a los fabricantes o distribuidores principales radicados en los Estados Unidos. En el año 2002 el Instituto se propuso comprar cuatro Link de Microondas, que trató de adquirir a través de Canadá. Al conocer el fabricante su destino final canceló la venta, lo que obligó a comprarlos en Europa a un costo muy superior.

213. La empresa canadiense CEGERCO se negó a la ejecución del proyecto Muro Pantalla del Hotel “Anexo” Parque Central, alegando tener una empresa mixta en los Estados Unidos y que sus socios le indicaron que no podían trabajar con Cuba.

214. Los perjuicios calculados a las empresas importadoras del Ministerio de la Construcción, desde junio del 2002 hasta abril del 2003, están en el orden de los 7,8 millones de dólares. Estos recursos se hubieran podido destinar a la recuperación de las 69.726 viviendas afectadas por fenómenos naturales recientes (ciclones e intensas lluvias), que aún no han podido ser rehabilitadas, pese a los esfuerzos del Gobierno cubano, que ha logrado ya la recuperación de 52.413 viviendas.

215. En un proyecto financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la esfera de la informática, que se ejecuta con el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB), la empresa canadiense Imaging Research Inc., se negó a entregar softwares que ya habían sido pagados, porque su principal propietario es una compañía norteamericana.

216. Pese a que cerca de 80 buques crucero circunvalan semanalmente el archipiélago cubano, partiendo de puertos de la Florida con destino a otros del Caribe, América Central o América del Sur, se priva a Cuba del establecimiento de líneas regulares con escalas semanales en nuestros puertos, a pesar del interés manifestado en este sentido por más de una compañía de cruceros.

217. El sistema empresarial del Ministerio de Transporte ha sufrido perjuicios por un monto de 96 millones de dólares, producto de la prohibición a los buques que comercian con Cuba de tocar puertos norteamericanos, la imposibilidad de utilizar el dólar en las transacciones y el encarecimiento en la compra de equipos, entre otras limitaciones y prohibiciones del bloqueo.

218. Desde el año 2000 se realiza un proyecto de comercio electrónico en la ciudad de Santiago de Cuba, con el apoyo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Su objetivo es permitir que los productores de la zona oriental de Cuba puedan vender sus bienes y servicios por Internet, fundamentalmente a los países del Caribe. El proyecto se ha paralizado al no contar con la tecnología de certificados digitales, ya que sus proveedores son empresas de EE.UU., que tienen prohibido suministrar esta tecnología a Cuba.

219. Asimismo, al no poder adquirir las técnicas de criptografía imprescindibles para el comercio electrónico, Cuba se ve limitada de participar en el programa que desarrolla la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Un ejemplo

palpable de estas restricciones puede encontrarse en la página Web: *http://channels.netscape.com/ ns/brwosers/download/jsp*.

220. La industria pesquera cubana también ha sufrido importantes pérdidas a resulta de las injustas medidas que impone el bloqueo. Sólo en el período comprendido entre junio del 2002 y abril del 2003, las pérdidas cuantificadas ascienden a más de 3,67 millones de dólares. Con estos fondos se hubieran podido adquirir 5.401 toneladas de pescado destinados a la población.

221. La actividad cubana de seguro y reaseguro de operaciones se ha visto obstaculizada por el predominio del capital estadounidense en el mercado financiero, que motiva la dilación en la ejecución de dichas operaciones, restricciones del mercado, y el elevado incremento de su costo por concepto del llamado "Riesgo Cuba". Actualmente, el 90% del mercado de Lloyds, la mayor y más importante casa reaseguradora internacional, está concentrado en capital corporativo estadounidense, por lo que Lloyds no puede operar con Cuba, lo que implica una restricción sustancial del mercado disponible para el país y, en consecuencia, tarifas no competitivas.

222. En las operaciones de reaseguro de las agencias de seguro del crédito a la exportación también se evidencia la situación anterior. Los seguros a la exportación a Cuba son un 30% más caros que los niveles promedios, debido al control del mercado por compañías estadounidenses. Por ello, Cuba tiene que pagar más por sus protecciones.

223. Debido al bloqueo, Cuba no puede adquirir directamente de los productores los lubricantes y aditivos, materia prima fundamental para la producción de lubricantes terminados. Esto provoca un encarecimiento del costo de las importaciones. Por ejemplo, en el 2002, la Empresa CUBAMETALES pagó 8,6 millones de dólares adicionales, ya que los costos alcanzados con los diferentes traders en los créditos otorgados oscilaron en un margen de 6% a 11% más el LIBOR (tasa de préstamo interbancario), mientras que en el mercado internacional los costos financieros se encuentran al nivel del LIBOR más 2% estimado.

224. En el año 2004, todos los miembros asociados a SWIFT (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication), sistema de telecomunicaciones bancario y financiero mundial, deben realizar un cambio tecnológico para comenzar a utilizar el sistema SWIFTNet, que es la nueva infraestructura global de servicios de mensajería segura de SWIFT. La conexión requiere obligatoriamente del equipamiento suministrado por SWIFT conocido como M-CPE (Managed Customer Premises Equipment), que es el equipamiento de red que necesita cada usuario para acceder a la Red IP Segura (SIPN) a través de una línea arrendada (ejemplo, Reuters). Se requiere, también con carácter obligatorio, de un software conocido como SWIFTNet Link (SNL), que permite el acceso a los servicios de SWIFTNet sobre la SIPN.

225. La adquisición del SNL Developers Toolskit presupone que las autoridades de los Estados Unidos autoricen a SWIFT a entregar a Cuba el módulo correspondiente al software de seguridad, desarrollado por ellos. Esto también ocurre en la adquisición de las tarjetas inteligentes y sus lectores, tecnología suministrada sólo por una compañía norteamericana denominada Datakey Inc.

226. Desde hace más de seis meses, el Banco Central de Cuba está esperando por la mencionada autorización que, de ser denegada, implicaría que todos los bancos del

país tengan que abandonar dicho sistema, con el consiguiente costo. Ello sin considerar las erogaciones ya realizadas para su implantación.

Conclusiones

227. El recrudecimiento de la política de bloqueo y la creciente escalada en las agresiones de Estados Unidos contra el pueblo cubano —incluida la amenaza de una invasión armada— demuestran de manera fehaciente el rechazo del Gobierno del Presidente George W. Bush a respetar la voluntad de la abrumadora mayoría de la comunidad internacional, expresada en sucesivas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

228. En la continuidad y profundización de la ilegal política de bloqueo contra Cuba, se constata una vez más el desprecio de la actual administración republicana por el derecho internacional y el multilateralismo.

229. Ni un solo ámbito de actividades económicas y sociales del pueblo cubano ha quedado exento de la acción destructiva y desestabilizadora que impone la madeja de acciones y medidas incluidas en la política de bloqueo de los Estados Unidos. Estudios preliminares han demostrado que el monto total de las pérdidas económicas de Cuba en las más de cuatro décadas en que ha estado vigente el bloqueo, podría superar ya los 72.000 millones de dólares.

230. La extraterritorialidad en la aplicación del bloqueo del Gobierno de los Estados Unidos a Cuba, institucionalizada y sistematizada por las leyes Torricelli y Helms-Burton, además de violar el derecho internacional, ha provocado graves afectaciones adicionales a la economía nacional en el último decenio.

231. La no objeción de la actual Administración norteamericana a las operaciones de venta de algunos alimentos a Cuba, no debe ser interpretada como una flexibilización en la política de bloqueo. Al contrario, los numerosos obstáculos y las estrictas restricciones aplicadas, demuestran la profundidad y el carácter abarcador de esta política ilegal de sanciones unilaterales.

232. Los pueblos cubano y norteamericano, han sido privados por espurias motivaciones de dominación, de sus derechos al intercambio bilateral mutuamente beneficioso en las esferas académica, científica, cultural, turística y deportiva. Las nuevas regulaciones emitidas en marzo de este año en relación con dichos intercambios, agravan las prohibiciones y limitaciones.

233. A Cuba le acompaña el derecho y el deber de seguir denunciando los daños y violaciones que la política de bloqueo ha impuesto a su pueblo y al derecho internacional. Al propio tiempo, Cuba reitera su determinación de defender —en primer lugar con la fuerza de su verdad y sus ideas— el pleno disfrute del derecho de su pueblo a establecer soberanamente su sistema político, económico y social. Ni las amenazas ni las agresiones, lograrán hacer claudicar la voluntad del pueblo cubano de defender el profundo proceso de transformaciones revolucionarias que tanta dignidad y tantos beneficios le ha aportado en estos 44 años.

234. Por todo lo anterior, Cuba exhorta una vez más a la comunidad internacional a expresarse inequívocamente a favor de que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. De esa manera, se estará defendiendo el ideal de un mundo mejor, donde la justicia y el derecho prevalezcan para todos por igual.

Dominica

[Original: inglés]
[15 de julio de 2003]

1. La Comunidad de Dominica no ha promulgado ni aplicado nunca leyes o medidas que puedan obstaculizar en modo alguno la libertad de comercio y navegación en Cuba.

2. Dominica suscribe plenamente la resolución 57/11.

Ecuador

[Original: español]
[14 de julio de 2003]

1. El Ecuador ha señalado en oportunidades anteriores su posición en el sentido de que no ha aprobado leyes que vayan en contra de la libertad de comercio internacional y que violen el principio de no injerencia en la política interna e internacional de los Estados, como lo prescribe la Constitución Política del Ecuador y que, por lo tanto, se encuentra presente en todas y cada una de las actividades jurídicas, políticas y económicas del Ecuador, tanto en el ámbito interno como en el internacional. En consecuencia con ello, el país no aplica ningún tipo de sanción contra Cuba y mantiene relaciones diplomáticas y culturales normales con ese país. En tal sentido, ha apoyado los comunicados expedidos por la Unión Europea, el Grupo de Río y el Movimiento de Países No Alineados referidos a la materia y, bajo esas mismas consideraciones, ha asumido una posición muy clara en la Organización de los Estados Americanos en torno a la Ley Helms-Burton.

2. En cuanto a los proyectos de resoluciones que han sido representados en la Asamblea General que buscan condenar al Gobierno de Cuba por su política de derechos humanos, el Ecuador considera que la coacción no es el medio idóneo para solucionar este problema que debe ser considerado en un contexto global y, por lo mismo, tendría que merecer un tratamiento universal.

Egipto

[Original: inglés]
[12 de junio de 2003]

Egipto ha votado en favor de las resoluciones de conformidad con su punto de vista inalterado de que las sanciones unilaterales impuestas al margen de las Naciones Unidas no es un proceder que Egipto pueda aprobar.

Eslovaquia

[Original: inglés]
[3 de julio de 2003]

1. La República Eslovaca no promulga ni aplica leyes ni disposiciones reglamentarias que tengan efectos extraterritoriales o que afecten a la soberanía de otros Estados, a los derechos legales de los ciudadanos o a la libertad de comercio y navegación.

2. La República Eslovaca ha votado en la Asamblea General de las Naciones Unidas junto con la Unión Europea a favor de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[16 de junio de 2003]

1. Al igual que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Federación de Rusia condena enérgicamente el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y es partidaria de que se derogue. La posición de la Federación de Rusia al respecto ha sido consecuente e invariable: en todos los períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General ha votado a favor de la resolución en la que se pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

2. La Federación de Rusia considera que la continuación de ese bloqueo contra Cuba es incompatible con los tiempos actuales y con el carácter de las relaciones internacionales contemporáneas y constituye un vestigio de la guerra fría que entorpece artificialmente el establecimiento de un orden mundial basado en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y en los principios del derecho internacional y la justicia. Por este motivo, la Federación de Rusia, junto con otros Estados, se ha manifestado reiteradamente en desacuerdo con los intentos de los Estados Unidos de endurecer el embargo y ampliar el marco extraterritorial de la aplicación de la Ley Helms-Burton. La Federación de Rusia considera que esa Ley es discriminatoria y contraria a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas del derecho internacional, ya que sus consecuencias extraterritoriales comprometen la soberanía de otros Estados y los intereses legítimos de las personas naturales y jurídicas bajo su jurisdicción, así como también la libertad de comercio y navegación universalmente reconocida.

3. Siendo partidaria de la adopción de medidas acordes con la realidad que permitan normalizar las relaciones cubano-estadounidenses, la Federación de Rusia observa con pesar, a juzgar por el tono de ciertas declaraciones sobre aspectos fundamentales de su política respecto de La Habana, que los Estados Unidos insisten en utilizar las sanciones como método para ejercer influencia sobre la República de Cuba.

4. Los intentos de los Estados Unidos de endurecer el régimen de sanciones contra Cuba y de ejercer presión sobre terceros países y algunas organizaciones internacionales para que disminuyan su cooperación con Cuba son motivo de profunda preocupación para la Federación de Rusia.

5. La Federación de Rusia está convencida de que el levantamiento del bloqueo comercial, económico y financiero contra Cuba constituiría un importante paso hacia la normalización de las relaciones entre La Habana y Washington, que redundaría en beneficio de los pueblos de ambos países y repercutiría positivamente en la situación general en Centroamérica y el Caribe.

6. Inspirándose en los principios de igualdad soberana de los Estados, de no injerencia en los asuntos internos de los Estados y de libertad de comercio y navegación internacionales enunciados en la resolución, la Federación de Rusia reafirma su propósito de seguir manteniendo relaciones comerciales y económicas normales con

Cuba sobre la base del interés común y el provecho mutuo, sin discriminación alguna ni menoscabo de los derechos e intereses legítimos de las partes.

7. Guiada por los principios fundamentales de la inadmisibilidad de toda medida discriminatoria o injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos, que se enuncian en la Carta de las Naciones Unidas, y en consonancia con la posición que ha adoptado en períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General, la Federación de Rusia considera indispensable votar en el período de sesiones en curso a favor del proyecto de resolución en el que se pide poner fin al embargo, y abriga la esperanza de que la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos, que ha contado con el apoyo consecuente de la comunidad internacional, permita mejorar la situación en la región y orientar las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos hacia el entendimiento mutuo y una cooperación estrecha para el beneficio y la prosperidad de ambos países.

Filipinas

[Original: inglés]
[17 de junio de 2003]

1. La República de Filipinas no ha promulgado ni aplica ninguna de las leyes o medidas a que se hace referencia en la resolución 57/11.

2. Filipinas mantiene relaciones cordiales con Cuba y durante muchos años ha respaldado los esfuerzos del Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77 por instar a que cese el embargo económico, comercial y financiero dirigido contra Cuba.

Gambia

[Original: inglés]
[30 de abril de 2003]

Gambia no tiene intención de promulgar o aplicar las leyes o medidas a las que se refiere el preámbulo de la resolución. Gambia no ha promulgado ni aplicado leyes de ese tipo.

Granada

[Original: inglés]
[11 de junio de 2003]

1. El Gobierno de Granada no ha promulgado ni aplicado ley ni medida alguna que pueda menoscabar o socavar los derechos soberanos de ningún Estado.

2. Por cuanto reconoce los propósitos y se adhiere a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, Granada no secunda a Estado alguno que niegue u obstaculice la libertad de comercio y navegación.

3. En consecuencia, Granada se opone al embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, apoya la resolución 57/11 y cumplirá sus preceptos.

Grecia

[Original: inglés]
[25 de julio de 2003]

1. Grecia ha venido aplicando la citada resolución de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y nunca hasta la fecha ha promulgado ni aplicado leyes ni reglamentos del tipo al que se refiere la resolución 57/11 y mediante los cuales pudiera imponerse un embargo económico, comercial y financiero contra Cuba.

2. Antes al contrario, Grecia ha firmado acuerdos bilaterales con Cuba sobre cooperación económica y protección de inversiones.

Guatemala

[Original: español]
[30 de abril de 2003]

En Guatemala no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o al libre comercio con la República de Cuba. Asimismo es política del Gobierno de Guatemala de rechazar cualquier medida coercitiva que esté reñida con las normas del derecho internacional.

Guinea

[Original: francés]
[19 de mayo de 2003]

1. El Gobierno de Guinea mantiene su profundo respeto por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que consagran la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales.

2. Esta actitud, a la que nunca se ha faltado, explica que Guinea se haya abstenido siempre, y siga haciéndolo, de promulgar o aplicar leyes o medidas de tipo económico y comercial que atenten contra la libertad de los intercambios internacionales.

3. En virtud de este criterio fundamental y de conformidad con las exigencias del derecho internacional, el Gobierno de Guinea sigue apoyando la propuesta de levantar el bloqueo económico impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América.

Guyana

[Original: inglés]
[19 de junio de 2003]

Guyana no ha promulgado ni aplicado leyes ni reglamentos cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados. Se atiene por entero a la resolución 57/11 y se compromete a apoyarla.

Haití

[Original: francés]
[Junio de 2003]

1. El Gobierno de la República de Haití ha votado a favor de la resolución 57/11 de la Asamblea General y no ha promulgado nunca leyes ni adoptado medida alguna que limiten el libre comercio con la República de Cuba. Haití aplica una política de respeto a los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en sus asuntos internos.

2. El Gobierno de Haití, preocupado por los efectos nocivos del bloqueo sobre la población cubana, seguirá propugnando que se levante esta medida unilateral y extraterritorial. Este bloqueo constituye una violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

3. El Gobierno de Haití reafirma su apoyo a los principios de libertad de comercio y de navegación internacionales y propugna resueltamente que se ponga fin al bloqueo contra Cuba.

India

[Original: inglés]
[10 de junio de 2003]

1. La India no ha promulgado ni aplicado ley alguna del tipo al que se refiere el preámbulo de la resolución de que se trata y, en consecuencia, no se plantea la necesidad de derogar o anular leyes o medidas de tal carácter.

2. La India se ha opuesto siempre a toda medida unilateral que menoscabe la soberanía de terceros países. Ello incluye el intento de hacer extensivas extraterritorialmente las leyes de un país a otras naciones soberanas.

3. La India recuerda los Documentos Finales sobre este asunto, aprobados por la 13ª Conferencia de los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Kuala Lumpur en febrero de 2003 e insta a la comunidad internacional a adoptar todas las medidas necesarias para proteger los derechos soberanos de los Estados.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2003]

1. A lo largo de la historia, las medidas económicas como medios de coerción políticos y económicos en contra de los países en desarrollo han sido contrarias al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas en cuanto al fomento de la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones del mundo.

2. En el medio favorable actual dichas medidas son contrarias a todas las leyes, principios y normas que regulan las relaciones internacionales en el campo del comercio mundial y del aumento de las amplias interacciones comerciales y económicas entre los países.

3. El recurso a medidas unilaterales como medios de coerción política y económica contra los países en desarrollo ha sido condenado por decisiones y resoluciones

de varios órganos de las Naciones Unidas, especialmente la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. La comunidad internacional debiera elevar más su voz en pro de la necesidad de derogarlas y prevenir medidas análogas.

4. La adopción y aplicación de medidas coercitivas unilaterales obstaculiza el logro pleno del desarrollo económico y social de la población de los países afectados, especialmente de los niños y las mujeres, menoscaba su bienestar y levanta obstáculos al desarrollo sostenible y al disfrute pleno de sus derechos humanos, incluido el derecho de todos a un nivel de vida adecuado en cuanto a la salud y el bienestar, así como el derecho a la alimentación, la atención médica y los servicios sociales necesarios. Hay que garantizar que los alimentos y las medicinas no se emplean como medios de presión política.

5. Como quiera que el recurso a medidas coercitivas económicas unilaterales pone en peligro los intereses económicos legítimos de los países en desarrollo que son objeto de ellas, y siendo así que el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes internacionales y multilaterales intensifican sus actividades en pro de la creación y fortalecimiento de un medio económico internacional favorable capaz de garantizar la igualdad de oportunidades para que todos los países se beneficien del sistema económico, financiero y mercantil internacional, es preciso, asimismo, que la comunidad internacional considere la forma de que quienes recurren a dichas medidas unilaterales compensen a los países afectados por las pérdidas sufridas.

Jamahiriya Árabe Libia

[Original: árabe]
[2 de junio de 2003]

1. Consecuente con el apoyo que otorgó a la resolución 57/11 de la Asamblea General, de 11 de octubre de 2002, la Jamahiriya Árabe Libia reafirma una vez más su oposición al embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, considerando que constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas, que establece que los Miembros de la Organización deben resolver sus diferendos y controversias por medios pacíficos.

2. La Jamahiriya Árabe Libia, en su adhesión a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y en razón de su respeto a los principios del derecho internacional, no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo señalado en el párrafo correspondiente de la resolución 57/11 de la Asamblea General.

3. La Jamahiriya Árabe Libia sufre desde hace casi dos decenios las medidas impuestas contra ella por los Estados Unidos de América, que son similares a las impuestas a Cuba, ya que contemplan la congelación de fondos libios en las instituciones bancarias estadounidenses, la imposición de restricciones a la transferencia de tecnología hacia Libia y la prohibición de que residentes libios amplíen sus estudios superiores en universidades estadounidenses. El Gobierno de los Estados Unidos ha hecho caso omiso a todos los llamamientos internacionales en los que se le exige que ponga fin a estas medidas, antes al contrario, ha reforzado las sanciones unilaterales impuestas al pueblo libio, al promulgar el Congreso de los Estados Unidos la Ley 3107, de 9 de junio de 1996, en virtud de la cual se imponen sanciones a las personas que inviertan en la Jamahiriya Árabe Libia fondos por valor

de 40 millones de dólares o más con el objeto de contribuir a reforzar la capacidad de la Jamahiriya Árabe Libia para desarrollar sus recursos petrolíferos.

4. Provoca una enorme tristeza que el Gobierno de los Estados Unidos continúe empecinado en aplicar las disposiciones de la Ley 3107, conocida como Ley D'Amato, a pesar del rechazo internacional continuo expresado por numerosas organizaciones internacionales y regionales, entre ellas el Movimiento de los Países No Alineados, el Grupo de los 77, la Organización de la Conferencia Islámica, la Liga de los Estados Árabes y la Asamblea General de las Naciones Unidas, que aprobó a este propósito numerosas resoluciones, la última de las cuales es la resolución 57/5, de 16 de octubre de 2002, en la que se reafirma que todos los pueblos tienen derecho de libre determinación y, en virtud de este derecho, a establecer libremente su condición política y promover así su desarrollo económico, social y cultural. La resolución expresa su profunda preocupación por los efectos negativos que las medidas económicas coercitivas extraterritoriales impuestas unilateralmente pueden tener en el comercio y la cooperación financiera y económica, por cuanto que son contrarias a los principios reconocidos del derecho internacional. La resolución hace un llamamiento a todos los Estados para que deroguen las leyes de carácter unilateral y extraterritorial por las que se imponen a empresas y nacionales de otros Estados medidas económicas coercitivas contrarias al derecho internacional.

5. Considerando que la imposición de medidas coercitivas es contraria a los principios de las Naciones Unidas y también a los principios del derecho internacional, la Jamahiriya Árabe Libia reafirma el contenido de los párrafos dispositivos segundo y tercero de la resolución 57/11, y exige a los Estados concernidos que dejen de aplicar leyes u otro tipo de medidas coercitivas impuestas contra Cuba o contra cualquier otro país y adopten las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

Jamaica

[Original: inglés]
[12 de junio de 2003]

1. Jamaica apoya las resoluciones de la Asamblea General que piden se ponga fin al embargo económico, comercial y financiero contra Cuba, en la creencia incontrovertible de que tales actividades son contrarias al derecho internacional. El apoyo de Jamaica es congruente con su estricta adhesión al principio de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la coexistencia pacífica.

2. Jamaica atribuye gran importancia a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y, en ese sentido, sigue oponiéndose a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional que socave dichos principios.

3. El Gobierno de Jamaica no ha promulgado ley, norma o medida alguna que incida en la soberanía de ningún Estado o en sus legítimos intereses nacionales o que obstruya la libertad de comercio y de navegación.

4. Jamaica es de la opinión de que la participación constructiva es la opción más viable para reducir la tensión y fomentar la paz, la estabilidad y una mayor integración en la región.

Japón

[Original: inglés]
[20 de mayo de 2003]

1. El Gobierno del Japón no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo al que hace referencia el párrafo 2 de la resolución 57/11.

2. El Gobierno del Japón entiende que la política económica de los Estados Unidos hacia Cuba debe considerarse ante todo como un asunto bilateral. Sin embargo, el Japón comparte las preocupaciones suscitadas por la Cuban Liberty and Democratic Solidarity Act de 1996 (conocida como "Ley Helms-Burton") y la Cuban Democracy Act de 1992, con relación al problema de la extensión extraterritorial de la jurisdicción, que es probablemente contraria al derecho internacional.

3. El Gobierno del Japón ha venido siguiendo de cerca la situación con respecto a la legislación mencionada sin que hayan disminuido sus preocupaciones a ese respecto. Tras haber considerado el asunto con el máximo detenimiento, el Japón votó a favor de la resolución 57/11.

Kazajstán

[Original: ruso]
[16 de julio de 2003]

La República de Kazajstán no ha promulgado ni ha aplicado ninguna disposición cuyos efectos extraterritoriales comprometan la soberanía de otros Estados.

Kenya

[Original: inglés]
[20 de mayo de 2003]

Kenya apoya plenamente la resolución 57/11 y nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que menoscaben la libertad de comercio y navegación internacionales.

Líbano

[Original: árabe]
[27 de junio de 2003]

El Líbano reitera su compromiso con el contenido de esa resolución, en aplicación de los principios de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en los que se reafirma la necesidad de respetar la soberanía de los Estados.

Liechtenstein

[Original: inglés]
[29 de abril de 2003]

El Gobierno del Principado de Liechtenstein no ha promulgado ni aplicado ley ni medida alguna del tipo a que se alude en el preámbulo de la resolución 57/11. Además, el Gobierno del Principado de Liechtenstein considera que la legislación

cuya aplicación entrañe medidas o normas que surtan efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

Malí

[Original: francés]
[27 de junio de 2003]

1. Malí reafirma su respaldo a la necesidad de levantar el bloqueo impuesto a Cuba en violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

2. Malí siempre se ha abstenido y continuará absteniéndose de promulgar o aplicar medidas del tipo previsto en el preámbulo de dicha resolución de conformidad con su párrafo 2.

3. Malí invita a los Estados que continúan aplicando leyes y medidas de este tipo a que hagan lo necesario para abrogar y anular sus efectos a la brevedad posible, con arreglo al párrafo 3 de la misma resolución.

México

[Original: español]
[17 de junio de 2003]

1. México rechaza la aplicación de leyes o medidas unilaterales de bloqueo económico contra cualquier país. Además, México ha rechazado siempre la utilización de medidas coercitivas, como medio de presión en las relaciones internacionales, considerando que actos unilaterales de esta naturaleza ponen en riesgo la soberanía de los Estados, contravienen los principios de la política exterior de México y son contrarios al derecho internacional.

2. México fundamenta sus relaciones exteriores en los principios del derecho internacional que norman la convivencia entre las naciones y establecidos en la constitución política: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacifica de las controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

3. El Gobierno de México ha expresado reiteradamente su rechazo a la imposición de sanciones políticas o económicas que no hayan sido decididas por el Consejo de Seguridad u otras medidas recomendadas por la Asamblea General. México rechaza el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba y ha apoyado consistentemente, desde 1992, todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General relativas a la necesidad de ponerle fin.

4. Ante la promulgación de la llamada Ley Helms-Burton, el Gobierno de México manifestó en su momento que dicha ley es contraria a las normas del derecho internacional, posición que también expresó el Comité Jurídico Interamericano, en su opinión del 4 de junio de 1996.

5. El 23 de octubre de 1996, entro en vigor en México, la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que contravengan el derecho internacional, que tiene como fin contrarrestar los efectos extraterritoriales de cualquier

norma extranjera que vulnere el derecho internacional en perjuicio de cualquier Estado. La ley prevé:

a) La prohibición a los tribunales nacionales de reconocer y ejecutar sentencias y ordenes judiciales extranjeras en contra de empresas establecidas o domiciliadas en México, derivadas de leyes de otros países con efectos extraterritoriales contrarios al derecho internacional;

b) Una prohibición a las empresas establecidas o domiciliadas en México de realizar actos o incurrir en omisiones que pudieran perjudicar el comercio o la inversión de México derivadas de dichas leyes;

c) Un derecho de acción ante los tribunales federales a favor de las personas físicas o morales domiciliadas o establecidas en México para demandar el pago de daños o perjuicios causados con motivo de un procedimiento judicial o administrativo ante tribunales o autoridades extranjeros derivados de la aplicación de esas leyes;

d) La prohibición de proporcionar información requerida por tribunales o autoridades extranjeros con base en las leyes señaladas, con el propósito de que pudiere ser utilizada en perjuicio de la empresa, bajo pena de ser acreedora a una sanción pecuniaria.

6. En el ámbito hacendario-financiero, el Gobierno de México no ha promulgado ni aplica leyes o medidas unilaterales de bloqueo económico o financiero contra ningún país.

7. México apoyó el ingreso de la República de Cuba a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a partir del 25 de agosto de 1999. El 17 de octubre de 2000, México y Cuba suscribieron el "Acuerdo de Complementación Económica No. 51 (ACE No. 51), que sustituyó al Acuerdo de Alcance Parcial No. 12. El 30 de mayo de 2001 se suscribió un Acuerdo Bilateral para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, que entro en vigor el 5 de abril de 2002. El 17 de abril de 2002, se aprobó el Protocolo modificatorio del Acuerdo de Complementación Económica entre México y Cuba (ACE No. 51), el cual se circunscribe a las condiciones que para los ACE establece el Tratado de la Asociación Latinoamericana de Integración Económica. Asimismo, el 23 de mayo del 2002, se suscribió el Segundo Protocolo Adicional al ACE No. 51, en el que se modifican disposiciones en materia de régimen de origen. Dichos mecanismos contribuyen a fortalecer las relaciones económicas con ese país.

8. La resolución 57/11, en sus párrafos 2 y 3 exhorta a todos los Estados que se abstengan de promulgar y/o deroguen leyes cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y a la libertad de comercio y navegación. En ese sentido México, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, ha promovido desde 1996 el proyecto de resolución "Libertad de Comercio e Inversión en el Hemisferio".

9. México promueve la resolución sobre el levantamiento al bloqueo en contra de Cuba, toda vez que medidas unilaterales que afectan la soberanía y la libertad de comercio de los Estados contravienen los principios de la política exterior mexicana y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

Mozambique

[Original: inglés]
[16 de junio de 2003]

Mozambique nunca ha promulgado, aplicado o contribuido a la aplicación de ninguna de las leyes o disposiciones reglamentarias mencionadas en la resolución 57/11. Fue en este contexto que la República de Mozambique votó a favor de la mencionada resolución, y el país expresa su apoyo incondicional a sus disposiciones y hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que velen por que los Estados Miembros tengan en cuenta su aplicación.

Myanmar

[Original: inglés]
[10 de junio de 2003]

1. El Gobierno de la Unión de Myanmar mantiene una política sistemática de cumplimiento estricto de los objetivos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Además, Myanmar es uno de los copatrocinadores de los Cinco Principios de la Coexistencia Pacífica, y en calidad de tal respeta estrictamente los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos, así como el de la libertad del comercio y la navegación internacionales.

2. A juicio de la Unión de Myanmar, la promulgación y aplicación por los Estados Miembros de leyes y disposiciones reglamentarias cuyos efectos extraterritoriales menoscaben la soberanía de otros Estados y los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción, así como la libertad del comercio y de la navegación, violan los principios del derecho internacional aprobados universalmente.

3. Además, la Unión de Myanmar opina que la imposición de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba sólo puede tener repercusiones negativas en la población civil, especialmente las mujeres y los niños. Considera asimismo que estas medidas afectarán de manera negativa la paz y la estabilidad de la región.

4. Al tener la postura señalada, la Unión de Myanmar no ha promulgado ninguna ley ni reglamentación del tipo a que se alude en el preámbulo de la resolución 57/11. De conformidad con el espíritu de la resolución 57/11, Myanmar exhorta a los Estados que continúan aplicando dichas leyes y medidas a que adopten las medidas necesarias para revocarlas o invalidarlas a la mayor brevedad posible.

Namibia

[Original: inglés]
[17 de junio de 2003]

1. El Gobierno de la República de Namibia reafirma su apoyo a la resolución 57/11, de conformidad con sus obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas y con arreglo a las disposiciones de su Constitución relativas al cumplimiento del derecho internacional.

2. El Gobierno de la República de Namibia es de la opinión de que el nuevo siglo brinda a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas la oportunidad de crear

un mundo libre de privaciones. La Declaración del Milenio, en particular, reafirma la soberanía de todos los Estados y hace hincapié, entre otras cosas, en el desarrollo de un sistema comercial y financiero abierto, reglamentado, previsible y no discriminatorio a fin de erradicar la pobreza.

3. A este respecto, el embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba priva al pueblo cubano de las oportunidades y beneficios derivados del libre comercio y las relaciones de buena vecindad.

4. El Gobierno de la República de Namibia desea informar al Secretario General de las Naciones Unidas que no tiene las leyes y medidas a las que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 57/11 y que aparecen reiteradas en el párrafo 3 de dicha resolución.

Noruega

[Original: inglés]
[20 de junio de 2003]

Noruega no ha decretado ningún bloqueo económico contra Cuba ni adoptado otras medidas que contravengan la resolución 57/11 de la Asamblea General.

Pakistán

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2003]

El Pakistán observa plenamente la resolución 57/11.

Panamá

[Original: español]
[30 de junio de 2003]

1. Posición de Panamá sobre el tema de Ley Helms-Burton y la aplicación de la extraterritorialidad de las leyes.

2. En este tema la posición nacional se fundamenta en los siguientes documentos producidos en organismos y conferencias multilaterales con el apoyo/adhesión de Panamá, lo cual es cónsono con las disposiciones de “hacer” y “no hacer” contenidas en la resolución 57/11.

3. La Ley Helms-Burton carece de validez conforme al derecho internacional, tal como lo dictaminóo la opinión presentada por el Comité Jurídico Interamericano (CJI) al Consejo Permanente de la OEA al concluir unánimemente que “los fundamentos y la eventual aplicación de la legislación objeto de esta opinión (...) no guardan conformidad con el derecho internacional”. Esta solicitud de opinión consultiva al CJI se hizo mediante la resolución 1364, denominada “Libertad de Comercio e Inversión en el Hemisferio”, de la XXVI Asamblea General de la OEA, reunida en Panamá en junio de 1996.

4. En relación con el proceso del Área de Libre Comercio de las Américas, del cual Panamá aspira a ser la sede de la Secretaría Administrativa, la resolución 1364 es importante en la medida que la misma reconoce que “La integración económica constituye uno de los objetivos del sistema interamericano y que en este contexto resulta

fundamental la expansión del comercio y la inversión a nivel regional y subregional"; motivo por el cual es fundamental el respeto a las reglas y disciplinas multilaterales en el marco de los acuerdos de integración económica y de libre comercio.

5. La aplicación de legislación extraterritorial como la Ley Helms-Burton es contraria al Área de Libre Comercio de las Américas. Al ser la integración económica uno de los objetivos del sistema interamericano, resulta fundamental la expansión del comercio y la inversión en el hemisferio. En esta perspectiva —sin excluir las negativas implicaciones de índole política y jurídicas—, la Ley Helms-Burton va en detrimento del libre intercambio y de la práctica transparente del comercio internacional, al tiempo que se constituye en una obstrucción al proceso de integración regional y una restricción velada al comercio internacional.

6. La posición de Panamá fue reiterada conjuntamente con los países del Grupo de Río en la "Declaración de la X Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río" (Cochabamba (Bolivia), septiembre de 1996), mediante la cual se pronunciaron sobre la extraterritorialidad de las leyes nacionales manifestando su rechazo a "todo intento por imponer sanciones unilaterales con carácter de extraterritorialidad en la aplicación del derecho interno de un país, por contravenir las normas que rigen la convivencia entre los Estados e ignorar el principio fundamental del respeto a la soberanía además de constituir una violación al derecho internacional", al tiempo que rechaza la Ley Helms-Burton y se adhiere a la opinión unánime del Comité Jurídico Interamericano de la OEA, "en el sentido de que los fundamentos y la eventual aplicación de dicha ley no guardan conformidad con el derecho internacional".

7. En la "Declaración sobre la Ley Helms-Burton" de la Segunda Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros de la Asociación de Estados del Caribe (AEC) (La Habana, diciembre de 1996), la posición panameña se adhirió al pronunciamiento de la AEC manifestando el "rechazo más enérgico a la aprobación por los Estados Unidos de América de la Ley Helms-Burton, la cual viola principios y normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, es contraria al espíritu de la Organización Mundial de Comercio. En este sentido, medidas coercitivas unilaterales como la Ley Helms-Burton van en detrimento del "Libre intercambio y de la práctica transparente del comercio internacional" y son un obstáculo a los procesos regionales de integración y violan principios elementales del derecho internacional y de la soberanía de los Estados. En esta misma orientación se expresa la "Declaración de Viña del Mar" (párrs. 9 y 10) de la VI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Chile, noviembre de 1996), con el apoyo de Panamá.

Conclusión

8. En consecuencia, Panamá cumple con las disposiciones de "hacer" y "no hacer" —"letra y espíritu"— de la resolución 57/11 de la Asamblea General de la ONU: "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", en cuanto la actuación del Estado panameño se adhiere a lo establecido en el párrafo 2 de la resolución: abstención de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 57/11. Por lo tanto, no existe en el ordenamiento jurídico interno ninguna legislación vigente (o por crear) que aplique "leyes y medidas de ese tipo" a que se refiere el párrafo 3 de la resolución 57/11.

9. En concordancia, en cuanto al alcance de la resolución 57/11, la República de Panamá, en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las

Naciones Unidas y el derecho internacional, declara que no existe legislación interna que derogar o dejar sin efecto en relación con la resolución 57/11 (párr. 3), haciendo estricto cumplimiento y observancia, entre otras, de la libertad de comercio y navegación consagradas por el derecho internacional.

Paraguay

[Original: español]
[13 de junio de 2003]

1. De conformidad con los principios consagrados en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, de la Carta de las Naciones Unidas y los principios generales del derecho internacional, el Gobierno del Paraguay considera que la aplicación extraterritorial de leyes internas atentan contra la soberanía de otros Estados, la igualdad jurídica de los Estados, el principio de la no intervención e inciden además en el libre comercio y navegación internacionales.

2. En consecuencia, el Gobierno del Paraguay no ha tomado ningún tipo de medidas restrictivas con relación al comercio con Cuba ni ha adoptado ninguna otra medida que contravenga la resolución 57/11.

3. Al igual que en ocasión de la adopción de resoluciones anteriores, el Paraguay ha votado a favor de la resolución 57/11, siendo coherente con la posición del Gobierno respecto de la eliminación de este tipo de medidas.

Perú

[Original: español]
[16 de junio de 2003]

1. En el Perú no existe ni se aplica ley o medida alguna como las referidas en la resolución 57/11. La posición del Gobierno del Perú en este tema tiene como referentes las coordinaciones del Mecanismo de Consulta y Coordinación Política (Grupo de Río) y las declaraciones emanadas de las Cumbres Iberoamericanas de los últimos años.

2. El Gobierno del Perú no concuerda con medidas unilaterales y extraterritoriales que pretendan afectar el proceso político interno de un Estado determinado. El Perú considera que el debido respeto al orden constitucional nacional es fundamental en las relaciones internacionales amparado en los principios del derecho internacional relativos a la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

3. Finalmente, el Gobierno del Perú desea reafirmar su firme e invariable adhesión a los objetivos comunes en el ámbito de la democracia representativa, la vigencia de los derechos humanos y la libertad económica.

Polonia

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2003]

Polonia, en cumplimiento de sus obligaciones previstas en la Carta de las Naciones Unidas, no ha promulgado ni aplica ninguna de las medidas jurídicas a que se hace alusión en la resolución 57/11 de la Asamblea General.

Qatar

[Original: árabe]
[21 de mayo de 2003]

Información del Estado de Qatar relativa a la resolución 57/11 de la Asamblea General

1. El Estado de Qatar no ha promulgado o aplicado ninguna ley o legislación que tenga carácter transfronterizo y que afecte a la soberanía de otros Estados o a los intereses legítimos de entidades o personas dentro de sus fronteras territoriales o que afecten la libertad comercial o la navegación internacional. Asimismo, no ha adoptado ningún otro tipo de medidas contrarias a la resolución 57/11 de la Asamblea General.

2. El Gobierno del Estado de Qatar sigue la política de acatar plenamente los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente los principios de la igualdad soberana de todos los Estados y de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

3. El Gobierno del Estado de Qatar rechaza la utilización de medidas económicas como medio para el logro de fines políticos, y se compromete a guiarse en sus relaciones con otros Estados por los principios básicos contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y por las normas de derecho internacional.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[29 de mayo de 2003]

1. La República Árabe Siria, de conformidad con su posición de principio sobre el embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, votó a favor de la resolución 57/11 de la Asamblea General, que reafirma la necesidad de respetar estrictamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y el respeto a la libertad de comercio y navegación internacionales. En esa resolución se instó también a los Estados a que adoptasen las medidas necesarias para poner fin en el plazo más breve posible al bloqueo económico, comercial y financiero que se ha mantenido contra Cuba durante más de tres decenios. La República Árabe Siria desearía referirse a este respecto a la Declaración de la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Kuala Lumpur (Malasia) los días 24 y 25 de febrero de 2003, en la que se exigía nuevamente al Gobierno de los Estados Unidos de América que diese fin al bloqueo económico, comercial y financiero que ha impuesto contra Cuba, que no sólo es una medida unilateral que contraviene las disposiciones

de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de buena vecindad, sino que causa ingentes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo cubano. Los Jefes de Estado y de Gobierno pidieron de nuevo que se respetasen estrictamente las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la necesidad de poner fin al embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, la última de ellas la resolución 57/11. También expresaron su profunda preocupación por la ampliación del embargo impuesto contra Cuba que, por su naturaleza, tiene carácter extraterritorial, y manifestaron su inquietud por las nuevas disposiciones legislativas que se siguen promulgando, que conducen al endurecimiento de dicho embargo.

2. La República Árabe Siria se remite también al consenso alcanzado por los países en desarrollo en la Cumbre Sur, del Grupo de los 77 y China, celebrada en 2000 en La Habana, en la que los participantes rechazaron categóricamente la imposición de leyes y disposiciones reglamentarias de efectos extraterritoriales y cualquier otro tipo de medida económica coercitiva, y expresaron su profunda preocupación por la repercusión de las sanciones económicas en la capacidad de desarrollo de los países contra los que van dirigidas. En la Cumbre se aprobó también un llamamiento especial de todos los líderes de los países en desarrollo para que se levantara inmediatamente el bloqueo por incluir medidas que causan ingentes pérdidas materiales al pueblo cubano y producen enormes daños económicos, sin contar el hecho de que se trata de medidas unilaterales que contravienen la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de buena vecindad.

3. La comunidad internacional ha declarado a menudo su rechazo a la continuación de las sanciones impuestas unilateralmente contra Cuba y a la llamada Ley Helms-Burton, que excede la jurisdicción de la legislación nacional y atenta contra la soberanía de otros Estados que mantienen relaciones con Cuba. Ello es incompatible con el principio de la igualdad soberana de los Estados. La experiencia demuestra que, en su mayoría, los regímenes de sanciones han causado enormes daños materiales y han infligido graves pérdidas económicas a los habitantes civiles de los países contra los que se dirigen las sanciones.

4. De conformidad con lo que antecede, la República Árabe Siria hace un llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. De esa forma habría perspectivas de crear un clima positivo en las relaciones internacionales y privilegiar la función del derecho internacional como salvaguarda del principio de la igualdad soberana de los Estados.

República Democrática del Congo

[Original: francés]
[12 de junio de 2003]

La República Democrática del Congo:

– Reitera su oposición al mantenimiento de todo embargo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba, porque constituye una violación flagrante de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas que obligan a los Estados Miembros de la Organización a resolver sus diferencias por medios pacíficos;

– Recuerda que las sanciones contra Cuba quebrantan los principios del libre cambio establecidos por la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones especializadas, como el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), alentada y sostenida por todos los países de la región, incluidos los Estados Unidos de América;

– Respeta los principios del derecho internacional y afirma que no ha promulgado ni aplicado ley alguna del tipo al que se hace referencia en la resolución 57/11 de la Asamblea General y cuyos efectos extraterritoriales atenten contra la soberanía de otros Estados;

– Sabe que Cuba sufre desde hace más de cuatro decenios las medidas coercitivas que le han impuesto los Estados Unidos de América. Estas medidas incluyen la prohibición de la transferencia de tecnología en el ámbito internacional;

– Deja constancia de que el Gobierno de los Estados Unidos no ha escuchado los llamamientos formulados por la comunidad internacional pidiéndole que ponga fin a estas medidas; antes al contrario, ha endurecido las sanciones impuestas unilateralmente contra el pueblo cubano, especialmente en los campos de la salud pública, la educación y el libre intercambio cultural entre los dos pueblos y está considerando la posibilidad de adoptar sanciones nuevas para restringir las relaciones entre las familias de los dos países;

– Pide al Gobierno de los Estados Unidos de América que no refuerce el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba e insiste en que tome en consideración la voluntad de la comunidad internacional, expresada en los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1992, así como por medio de las numerosas declaraciones y resoluciones aprobadas por las organizaciones internacionales y regionales, entre las cuales se cuentan el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77.

República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]
[12 de junio de 2003]

Es lamentable que continúe en vigor el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América en estos años contra Cuba, país independiente y soberano. Este bloqueo, con sus consecuencias extraterritoriales, no sólo ha obstaculizado el progreso de Cuba en su desarrollo socioeconómico y causado indecibles sufrimientos a su pueblo, sino que también ha violado los principios del derecho internacional y de igualdad soberana de los Estados, así como la libertad del comercio y navegación internacionales. La República Democrática Popular Lao, que se adhiere y da cumplimiento a todos los principios y objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional, no ha promulgado ni introducido ninguna ley ni medida del tipo al que se alude en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 57/11.

República Dominicana

[Original: español]
[10 de junio de 2003]

La República Dominicana en sus relaciones internacionales se desenvuelve ajustada a las normas y principios que sustentan las relaciones de cooperación e intercambio entre las naciones, fundamentados en la Carta de las Naciones Unidas y las demás normas del derecho internacional, en consecuencia se abstiene de promulgar y/o aplicar leyes que contravengan esas normas y principios.

República Popular Democrática de Corea

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2003]

1. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se opone sin ambages a la imposición de sanciones unilaterales contra un Estado soberano.

2. Las sanciones unilaterales y extraterritoriales impuestas por los Estados Unidos de América contra Cuba son el resultado de la política hostil de los Estados Unidos contra Cuba y constituyen una conculcación de los principios de respeto hacia la igualdad soberana de los Estados, de no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y de libertad de comercio y de navegación consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional.

3. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea denuncia el intento de los Estados Unidos de conseguir el hundimiento del Gobierno y el sistema social legales de Cuba e insta decididamente a los Estados Unidos a poner fin al embargo económico, comercial y financiero contra Cuba cuanto antes, de conformidad con la resolución de las Naciones Unidas aprobada por la mayoría de los Estados Miembros.

República Unida de Tanzanía

[Original: inglés]
[23 de julio de 2003]

1. El Gobierno de la República Unida de Tanzanía votó a favor de la resolución 57/11 de la Asamblea General y ha aplicado fielmente sus disposiciones. El Gobierno de la República Unida de Tanzanía no ha promulgado nunca ninguna ley ni medida que restrinja el libre comercio con la República de Cuba.

2. El Gobierno de República Unida de Tanzanía manifiesta su preocupación por los efectos perjudiciales que puede tener el embargo económico, comercial y financiero impuesto a la República de Cuba por los Estados Unidos. Le preocupan los efectos perjudiciales que el embargo puede tener para la población cubana, en particular para las capas más vulnerables, es decir, los ancianos y los niños. El Gobierno de la República Unida de Tanzanía seguirá apoyando el llamamiento para que se levante el embargo impuesto contra la República de Cuba.

3. El Gobierno de la República Unida de Tanzanía reafirma su firme apoyo a los principios de la libertad de comercio y navegación internacionales y ha solicitado sistemáticamente que se elimine la aplicación unilateral de las medidas de carácter

económico y comercial que afecten al libre desarrollo del comercio y la navegación internacionales.

Rwanda

[Original: inglés]
[16 de julio de 2003]

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación de la República de Rwanda reitera su postura contraria a los bloqueos y sus efectos adversos sobre los ciudadanos inocentes, y expresa su apoyo a dicha resolución de la Asamblea General y a su aplicación plena.

Saint Kitts y Nevis

[Original: inglés]
[23 de junio de 2003]

Saint Kitts y Nevis no mantiene un embargo económico, comercial o financiero contra Cuba, y apoya la resolución 57/11.

San Marino

[Original: inglés]
[2 de junio de 2003]

San Marino siempre se ha mostrado en términos generales contrario a todo embargo y en particular al embargo contra Cuba, especialmente en lo que respecta a la asistencia médica y el suministro de alimentos.

Santa Sede

[Original: inglés]
[29 de abril de 2003]

La Santa Sede no ha aplicado nunca leyes económicas, comerciales o financieras en contra de Cuba.

Santo Tomé y Príncipe

[Original: inglés]
[3 de julio de 2003]

El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe tiene relaciones de cooperación con el Gobierno de Cuba ya que se trata de una decisión soberana con arreglo al derecho interno de Santo Tomé y Príncipe y no constituye una violación del derecho internacional ni de la Carta de las Naciones Unidas.

Seychelles

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2003]

1. El Gobierno de la República de Seychelles apoya plenamente el contenido de la resolución 57/11 y, por consiguiente, no ha promulgado ni aplica ninguna ley ni medida que pueda de forma alguna entrañar la imposición de un embargo económico, comercial o financiero contra Cuba o contribuir a ese fin.

2. Por otra parte, el Gobierno de Seychelles estima que la legislación cuya aplicación suponga medidas o reglamentaciones con efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

Sri Lanka

[Original: inglés]
[8 de julio de 2003]

Sri Lanka no ha promulgado ninguna de las leyes ni medidas a las que se alude en el preámbulo de la resolución 57/11. Por lo tanto, la cuestión de revocar dichas leyes no resulta pertinente.

Sudáfrica

[Original: inglés]
[17 de junio de 2003]

1. Desde su reincorporación a las Naciones Unidas, Sudáfrica se ha sumado a la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que desde hace años se oponen a todos los aspectos del embargo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, entre otras cosas por medio de su voto a favor de una resolución de las Naciones Unidas a ese respecto, y al expresar en foros multilaterales su preocupación relativa a la Ley Helms-Burton.

2. Sudáfrica considera que el hecho de que se siga imponiendo un embargo económico, comercial y financiero constituye una violación de los principios de la igualdad soberana de los Estados y de la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los demás países. Éstas son las normas básicas de conducta internacional que nos guían y que sirven de fundamento a nuestro apoyo, por principio, a la necesidad de eliminar las medidas económicas coercitivas utilizadas como instrumento de coacción política y económica.

3. Sudáfrica considera que el diálogo constructivo puede fomentar la confianza y el entendimiento mutuos, así como la armonía y la convivencia pacífica entre ambas naciones.

Sudán

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2003]

1. El Gobierno del Sudán sigue una política basada en el respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos.

Consecuente con esta posición de principio, el Sudán se opone a la imposición de sanciones contra los países en desarrollo, por sus devastadoras consecuencias sobre los esfuerzos de esos países por alcanzar un desarrollo sostenible y porque constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas. A tal efecto, la delegación del Sudán ha participado todos los años en el debate de la Asamblea General sobre el tema del programa y votó a favor de la resolución 57/11 de la Asamblea General, como lo hizo la mayoría de los Estados Miembros. El Gobierno del Sudán reitera que no ha promulgado ni aplica leyes o medidas cuyos efectos extraterritoriales puedan comprometer la soberanía de otros Estados, al aplicarse fuera de sus propias fronteras nacionales.

2. Sobre la base de lo que antecede, el Sudán se opone al bloqueo económico y comercial impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América, que ha producido daños cuantiosos al pueblo cubano y atenta contra sus legítimos derechos e intereses. Ese bloqueo constituye una abierta violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y hace caso omiso de sus elevados y nobles principios.

3. El propio Sudán ha sufrido los efectos de las sanciones económicas unilaterales impuestas contra el país por los Estados Unidos de América a tenor del decreto presidencial firmado por el Presidente Clinton a principios de noviembre de 1997. Es lamentable que los Estados Unidos de América, a fin de ejercer presión sobre el Gobierno del Sudán, hayan impuesto esas sanciones basándose en sospechas y acusaciones infundadas que tras muchos años siguen sin corroborarse. Esas sanciones unilaterales constituyen una violación del derecho legítimo del Sudán y de Cuba, así como de sus pueblos, a escoger un sistema político, económico y social propio que responda plenamente a sus aspiraciones.

Suiza

[Original: francés]
[10 de junio de 2003]

La Misión da las gracias al Secretario General por haber tenido a bien solicitar que Suiza expusiera sus observaciones sobre esta cuestión. Habiendo considerado la cuestión, Suiza no tiene ninguna contribución específica que aportar a este respecto.

Tailandia

[Original: inglés]
[4 de junio de 2003]

1. En principio Tailandia no está de acuerdo con la imposición extraterritorial por un Estado contra otro de medidas unilaterales que tienen consecuencias para terceros Estados, por ser contrario a las normas del derecho internacional y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

2. Tailandia no tiene ninguna disposición jurídica en su legislación interna ni aplica ninguna medida que tenga tales efectos extraterritoriales.

Trinidad y Tabago

[Original: inglés]
[25 de junio de 2003]

Con especial referencia a los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 57/11, de la Asamblea General, la Misión de Trinidad y Tabago desea comunicar que no aplica ninguna de las prohibiciones mencionadas en esos párrafos de la parte dispositiva de la resolución.

Túnez

[Original: francés]
[23 de junio de 2003]

El Gobierno de Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales con efectos extraterritoriales.

Turquía

[Original: inglés]
[12 de junio de 2003]

1. La República de Turquía no tiene ninguna ley ni medida del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 57/11 de la Asamblea General y reafirma su adhesión al principio de la libertad de comercio y navegación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

2. El Gobierno de Turquía opina que las diferencias y los problemas entre Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

Ucrania

[Original: inglés]
[3 de julio de 2003]

1. Ucrania no tiene ninguna ley ni reglamentación cuyos efectos extraterritoriales puedan afectar a la soberanía de otros Estados o a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción, ni a la libertad de comercio y navegación internacionales.

2. Asimismo, el Gobierno de Ucrania no admite que se recurra a la aplicación de medidas económicas como medio de lograr fines políticos y, en sus relaciones con otros países, se atiene a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, las normas de derecho internacional y la libertad de comercio y navegación.

Uganda

[Original: inglés]
[13 de junio de 2003]

Uganda jamás ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo a que se hacer referencia en el preámbulo de la resolución 57/11 de la Asamblea General ni se propone hacerlo. Se trata de una posición de principio que concuerda con las

obligaciones de Uganda en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Uruguay

[Original: español]
[30 de junio de 2003]

Como ya ha sido manifestado en anteriores oportunidades, el Uruguay mantiene una política exterior a favor del libre comercio y la navegación, no reconociendo en su legislación la aplicación extraterritorial de leyes internas que vulneran el principio de no intervención en los asuntos domésticos de otros Estados, así como las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio, referidas al desarrollo del comercio mundial. En consideración a ello el Gobierno de la República Oriental del Uruguay no ha aplicado medidas o leyes a las que hace referencia la resolución 57/11 de la Asamblea General.

Venezuela

[Original: español]
[19 de mayo de 2003]

1. La República Bolivariana de Venezuela de manera permanente y reiterada ha expresado su rechazo a la promulgación y aplicación de leyes y disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales que atentan contra la soberanía de otros Estados y los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción, y que inciden negativamente en la libertad de comercio y navegación internacionales.

2. Venezuela considera que medidas unilaterales como el bloqueo impuesto a Cuba, con un carácter coercitivo extraterritorial, afectan negativamente el régimen jurídico que define el intercambio económico y comercial entre las naciones y atentan contra los esfuerzos que se han llevado a cabo para el logro de la integración económica continental y subregional.

3. Consecuente con estos criterios, Venezuela ha votado a favor de las resoluciones condenatorias al bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América, adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas desde el año 1992.

4. En la resolución 57/11 de la Asamblea General se reiteró la preocupación porque continúa la promulgación y aplicación por parte de algunos Estados Miembros, de leyes y disposiciones reglamentarias como la promulgada el 12 de marzo de 1996, conocida como “Ley Helms-Burton”, cuyos efectos extraterritoriales afectan a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y a la libertad de comercio y navegación, e insta una vez más a los Estados en los que existen y continúan aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo mas breve posible y de acuerdo con su ordenamiento jurídico, tomen las medidas necesarias para derogarlas y dejarlas sin efecto.

5. La posición de Venezuela en este sentido ha sido permanente en diversos foros internacionales donde el tema de la aplicación de medidas unilaterales coercitivas con efectos extraterritoriales ha sido considerado.

6. Los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, de América Latina y el Caribe, reunidos en Madrid, adoptaron el 17 de mayo de 2002 una Declaración

Política conocida como “Compromiso de Madrid”, en la que rechazaron con firmeza todas las medidas de carácter unilateral y de efecto extraterritorial que éstas tienen, por cuanto son contrarias al derecho internacional y a las reglas de libre comercio comúnmente aceptadas y concordaron en que este tipo de práctica constituye una seria amenaza contra el multilateralismo.

7. En la Declaración de Bávaro adoptada en la XII Cumbre Iberoamericana, celebrada en República Dominicana los días 15 y 16 de noviembre de 2002, los Jefes de Estado y de Gobierno condenan el embargo a Cuba en los siguientes términos: “Reiteramos nuestro enérgico rechazo a la aplicación unilateral de leyes o medidas extraterritoriales, contrarias al derecho internacional, la libertad de mercados y del comercio mundial. Exhortamos así, una vez más, al Gobierno de los Estados Unidos de América a poner fin a la aplicación de la ley Helms-Burton, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas”.

8. En el comunicado Final de la XIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de Países No Alineados (NOAL), celebrada en Kuala Lumpur (Malasia), del 25 al 27 de febrero de 2003, los Mandatarios hicieron un nuevo llamado al Gobierno de Estados Unidos para poner fin al embargo económico, financiero y comercial contra Cuba, el cual, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y los principios de derecho internacional, causa grandes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba.

9. La posición de Venezuela coincide y comparte el rechazo casi unánime de la comunidad internacional a la promulgación y aplicación de este tipo de medidas coercitivas unilaterales y extraterritoriales, las cuales constituyen una clara violación de los principios fundamentales del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

Viet Nam

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2003]

1. Desde hace muchos años, la Asamblea General viene aprobando por abrumadora mayoría sucesivas resoluciones, la última la resolución 57/11 de 12 de noviembre de 2002, por 173 votos a favor, en las que se pide a los Estados Unidos de América que pongan fin a sus políticas y medida de bloqueo económico, comercial y financiero y al embargo impuesto contra la República de Cuba. Estas políticas y medidas violan seriamente las leyes internacionales y los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho comercial liberal, son contrarias al deseo común de los Estados de que se mantengan relaciones internacionales sanas sobre la base de la igualdad, la no discriminación de los sistemas políticos y el respeto del derecho de toda nación a elegir su forma de desarrollo.

2. Viet Nam opina que la controversia entre los Estados Unidos y la República de Cuba debe resolverse mediante el diálogo y la negociación en un espíritu de respeto mutuo, respeto de la independencia y la soberanía de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos. Con tal ánimo, celebra todo esfuerzo de las partes interesadas en tal sentido. Reafirma su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General y espera que las Naciones Unidas tomen medidas e iniciativas concretas para que se apliquen estas resoluciones con objeto de poner fin a las políticas y medidas de los Estados Unidos de América contra la República de Cuba.

3. Una vez más, Viet Nam reafirma su amistad, su solidaridad y su cooperación con el pueblo cubano y, junto con todos los pueblos del mundo amantes de la paz, la libertad y la justicia, hará todo lo posible por ayudar al pueblo cubano a superar las consecuencias de las mencionadas políticas injustas de embargo y bloqueo que violan las normas internacionales.

Zambia

[Original: inglés]
[12 de junio de 2003]

Zambia apoya el levantamiento del embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y se sigue oponiendo a la ley Helms-Burton, cuyos efectos extraterritoriales constituyen una violación del derecho internacional y de la soberanía de Cuba.

Zimbabwe

[Original: inglés]
[12 de junio de 2003]

1. Zimbabwe rechaza la aplicación de las leyes o medidas unilaterales relacionadas con el embargo económico impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

2. Las relaciones exteriores de Zimbabwe se basan en los principios del derecho internacional que rigen la coexistencia entre las naciones y que están consagrados en su Constitución: la libre determinación de todos los pueblos, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados soberanos, la solución pacífica de controversias, la prohibición del uso o de la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. Zimbabwe siempre ha rechazado la utilización de medidas coercitivas como medio de ejercer presión en las relaciones internacionales.

3. El embargo económico y financiero de los Estados Unidos contra Cuba pone en peligro la soberanía del Estado, viola los principios de la política exterior de Zimbabwe y es contrario al derecho internacional.

4. Zimbabwe expresa su preocupación ante los efectos negativos del embargo económico, comercial y financiero sobre la población cubana, en particular en el sector de la salud, e insiste en la importancia de los llamamientos de la Asamblea General para que se ponga fin de una vez por todas al embargo contra Cuba.

5. Zimbabwe siempre ha apoyado todas las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al embargo contra Cuba.

III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas

Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales para el desarrollo

[Original: español]
[2 de julio de 2003]

1. En el curso de los varios años en que la Oficina del Coordinador Residente ha venido preparando informes anuales sobre los efectos del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, no se ha podido reflejar algún cambio real o avance sustancial en este tema. Por lo contrario, se ha tenido repetidamente que informar sobre la continuidad de las medidas de embargo y sobre el perjuicio que éstas causan al pueblo cubano y, en particular, a los sectores más vulnerables. Durante 2002, el bloqueo se ha continuado profundizando, y sus efectos negativos se sintieron con mayor fuerza, en tanto fue un año particularmente difícil para la economía cubana, a causa de adversidades externas y de carácter climático.

2. El año 2002 ha sido reconocido como un año difícil para Cuba. Según un estudio PNUD/CEPAL en el 2002 la economía cubana desaceleró su crecimiento por tercer año consecutivo, mostrando un crecimiento del PIB de apenas un 1,4%, frente al 2,5% en el 2001. Entre las principales causas que explican esta desaceleración se encuentran los efectos negativos de tres fenómenos meteorológicos en menos de un año: el Huracán Michelle, que azotó a finales del 2001 y provocó daños directos e indirectos por 1.900 millones de dólares; y los huracanes Isidore y Lili, que, con recorridos muy parecidos y en menos de un mes, afectaron a la región occidental en el 2002. Los daños de estos dos fenómenos meteorológicos se estimaron en más de 800 millones de dólares. La incidencia negativa de estos fenómenos debe medirse no sólo en dólares (aspecto importante dada la escasez de divisas de la economía cubana), sino también en función de los efectos sicológicos que producen en la población. Sobre éstos incidieron negativamente los efectos de un entorno externo desfavorable y no totalmente recuperado después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos, que provocaron la disminución del turismo y el debilitamiento de la economía internacional.

3. Pese a estas dificultades que incrementaron la escasez de divisas, el país trató de amortiguar el impacto sobre la población, concentrando los esfuerzos en programas sociales, fundamentalmente en las esferas de la educación y la salud, y buscando mejorar la diversificación y disponibilidad de alimentos para permitir la recuperación de los efectos producidos por los fenómenos naturales adversos. No obstante el despliegue de esfuerzos en estas áreas, la población sigue siendo afectada y los resultados obtenidos podrían haber sido mayores de no estar presente la afectación del bloqueo, que obliga a importar desde mercados lejanos, y a precios más altos, el equipamiento e insumos necesarios para hacer frente a las consecuencias de estas calamidades naturales.

4. En los informes anteriores de la Oficina del Coordinador Residente se han enumerado varias repercusiones negativas del bloqueo que todavía permanecen, a saber:

a) Se han visto perjudicadas las relaciones comerciales con otros países que temen las represalias que podrían tomar los Estados Unidos si comercian con Cuba;

b) Falta capital, cuyo costo es alto, porque se interpreta que es riesgoso e incierto invertir en un país que ha quedado prácticamente aislado por el bloqueo;

c) Han aumentado los gastos de transporte, debido a la necesidad de importar bienes por rutas indirectas y desde países que están dispuestos a vender bienes básicos, cuyos precios no son verdaderamente convenientes;

d) Han desmejorado los servicios sociales básicos que se prestan a grupos vulnerables, como los niños, los ancianos y las mujeres;

e) Se han encarecido los proyectos de desarrollo, incluidos los auspiciados por las Naciones Unidas, a los que Cuba tiene un derecho legítimo, por los altos costos y la escasez de insumos;

f) Se dispone de un menor bagaje técnico pertinente, incluso para los proyectos de las Naciones Unidas, por el temor que despiertan en expertos de distintas nacionalidades las posibles represalias de los Estados Unidos;

g) Es difícil y costoso establecer comunicaciones con el exterior, lo que agrava el aislamiento no sólo de los funcionarios cubanos en relación con posibles colaboradores, sino también el de las familias cubanas con parientes que viven en el exterior;

h) Se puede obtener tecnología sólo de unas pocas fuentes, lo que a su vez obliga a Cuba a utilizar tecnología que no es necesariamente la más adecuada ni la más barata. Dicho en otras palabras, el bloqueo no sólo impide disponer de tecnología apropiada, sino que incrementa su costo;

i) Los intercambios científicos con los Estados Unidos se ven restringidos, pese a que existen enormes posibilidades de fomentar la buena voluntad y los contactos entre personas de los dos países que, además de estar dispuestas a establecer relaciones, tienen muchos deseos de hacerlo;

j) Se ha afectado la capacidad de Cuba de dar a conocer sus adelantos en materia de atención a la salud y educación, así como de conseguir socios para proyectos conjuntos. Se perjudica así no sólo a Cuba, sino a los países en desarrollo que podrían aprovechar los adelantos logrados por Cuba en los sectores de la salud y la educación, y en la actualidad se ven imposibilitados de hacerlo.

5. En este contexto, el Estado cubano ha realizado importantes esfuerzos en el sector de la educación para mantener su política de la gratuidad y masividad, y al mismo tiempo, esforzarse por renovar la calidad del proceso docente y modernizar tanto la dotación de medios escolares, como el estado constructivo de los centros educacionales. Por ejemplo, se ha decidido poner en práctica nuevos programas encaminados a la introducción de medios educativos audiovisuales, reduciendo el número de alumnos por maestro, así como de universalizar la enseñanza universitaria e introducir masivamente la computación en todos los niveles de enseñanza, entre otros. Para estos efectos, indudablemente el bloqueo ha afectado la disponibilidad de recursos para hacer frente a los requerimientos del sector, en particular, de aquellos que no se producen nacionalmente o para cuya producción se necesitan insumos importados.Tal es el caso hasta de los lápices y libretas, que no rebasan la mitad de lo adquirido a fines del decenio de 1980; de los libros de texto y otras bibliografías, cuya impresión se mantiene al 50% de las necesidades; y de las necesidades de equipamiento e insumos en los laboratorios docentes de física y química.

6. Particular afectación se ha producido en la enseñanza especial, que por sus características requiere de medios especializados y a la que Cuba ha dedicado importantes esfuerzos a fin de poder atender a todos los niños y niñas con necesidades educativas especiales. Por sólo citar algunos ejemplos: las máquinas Braille, necesarias para el aprendizaje de niños ciegos y débiles visuales deben ser adquiridas a un precio mayor que el que se obtendría si pudieran comprarse en el mercado norteamericano, debido a lo cual no se han podido obtener todas las necesarias. Asimismo, el Programa nacional de construcción de escuelas especiales, detenido desde 1990, no ha podido ser continuado, teniendo que implementar alternativas para la atención de los niños y niñas discapacitados.

7. EI bloqueo y su endurecimiento ha limitado el intercambio entre profesionales entre Cuba y los Estados Unidos, con lo cual se entorpece el acceso a nuevos conocimientos, técnicas, e información en general. Existen asimismo numerosos ejemplos de eventos, talleres, seminarios, asesorías técnicas, etc. que han sido afectados por el no otorgamiento de visas, en particular después del 11 de septiembre de 2001. El efecto negativo por esta vía ha trascendido el intercambio en el plano bilateral y ha afectado a programas de cooperación que se ejecutan por la vía multilateral, por ejemplo, al frustrar la adquisición de softwares que ya habían sido pagados previamente y limitar el intercambio de profesionales debido al no otorgamiento de las visas de entrada al territorio norteamericano.

8. En el sector de la salud se han mantenido las dificultades en la adquisición de medicamentos, medios de diagnósticos, equipos y piezas de origen norteamericano, los cuales deben ser adquiridos a través de intermediarios lo que, lógicamente, encarece su costo. Las afectaciones se agudizan en el área diagnóstica de laboratorio clínico, microbiología y otros similares, debido a que el 70% de las empresas productoras de equipos para el diagnóstico y de reactivos son norteamericanas. Toda esta situación también afecta la renovación tecnológica de los centros hospitalarios y los insumos necesarios para la atención de urgencias y a pacientes graves. Las afectaciones producidas a la atención del niño y la niña con cáncer constituyen uno de los ejemplos más sensibles. Los sueros citostáticos deben ser adquiridos a través de terceros o en Europa o Asia, aumentando de forma importante su costo.

9. Los sectores agrícola y pecuario no han estado exentos de dificultades considerables, derivadas tanto de la disminución de los ingresos procedentes de los fondos exportables del sector, como el café, el tabaco y la miel, que deben pagar altos fletes marítimos para ser vendidos en lugares distantes, como de la elevación de los costos de materias primas e insumos que es necesario importar, entre ellos piensos, suplementos vitamínicos, etc. También se ve limitado el acceso a la tecnología avanzada aplicada al sector.

10. Desde el punto de vista comercial, las afectaciones del bloqueo son diversas y se extienden a la mayoría, sino a todos, los sectores de la economía cubana. Éstas pueden generalizarse en los siguientes aspectos: se impide la entrada al mercado norteamericano, el mayor de la región y más cercano a Cuba, de los productos cubanos de exportación y se prohíbe la venta de productos a Cuba no sólo de empresas radicadas en territorio norteamericano, sino de sus filiales en el exterior, todo lo cual encarece los gastos por concepto de transporte; obliga a recurrir a terceros mercados o a intermediarios; mantiene vigente el llamado “riesgo Cuba”; prohíbe el uso del dólar norteamericano en las transacciones comerciales con Cuba; y limita la adquisición de nuevas tecnologías o productos.

11. Las dificultades que provoca la continuidad y endurecimiento del bloqueo pueden verse en otras áreas también. En el informe anterior se reportó que durante el vigésimo sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, celebrado en junio de 2001, Cuba a la luz de su excelente récord en este campo, ofreció a la comunidad mundial los servicios de varios miles de médicos, personal de salud y medicamentos para luchar contra la pandemia del VIH/SIDA, en particular en los países del Africa subsahariana. El ofrecimiento de Cuba se ha visto demorado por la necesidad de los países de encontrar rutas alternas e indirectas que les permitan aceptarlo sin llamar mucho la atención en el plano político. Los gastos que conlleva el querer aprovechar este ofrecimiento también constituyen un obstáculo, ya que las partes que podrían sufragarlos están menos dispuestas a asociarse con Cuba con ese fin. Esto pese a que los organismos del sistema de las Naciones Unidas han tratado de promover esa iniciativa.

12. Ante las dificultades que ha experimentado Cuba en el año que se examina, los organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en la isla se han esforzado, según su mandato y en respuesta a los llamados internacionales de las diferentes cumbres mundiales, para promover la colaboración de otras partes interesadas, a fin de poder mantener programas que tengan un impacto positivo en las poblaciones mas afectadas y los sectores más vulnerables. A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas.

13. Los organismos del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto han incrementado su coordinación y colaboración a programas y proyectos en las provincias más afectadas del país, con el propósito de:

a) Mejorar y extender la cobertura de los servicios de salud y educación destinados a los sectores más vulnerables de la población;

b) Incrementar los proyectos productivos y la economía local favoreciendo un aumento del empleo y del ingreso a nivel de las provincias mas necesitadas;

c) Favorecer programas de apoyo a la descentralización técnico-administrativa y de desarrollo local;

d) Promover actividades piloto de producción sostenible que tengan impacto positivo en la condición de la mujer;

e) Contribuir en forma piloto a los procesos de reconversión productiva a raíz del cierre de 70 centrales azucareras;

f) Responder y mitigar los efectos de desastres naturales;

g) Promover programas de seguridad alimentaria.

14. El PMA inició el proyecto de apoyo nutricional a grupos vulnerables en las cinco provincias orientales en apoyo a las madres lactantes y los niños de menos de 2 años de edad. También se involucró en las actividades en apoyo a grupos vulnerables afectados por los huracanes Isidore y Lili. En general, el embargo ha afectado las importaciones de alimentos donados porque tienen que venir de países lejanos y a través de países terceros aumentando el costo de transporte. También se ven afectadas las adquisiciones locales de productos enriquecidos procesados localmente por la falta de materias primas.

15. La OPS/OMS ejecuta programas que se llevan a cabo en forma descentralizada en 80 de los 169 municipios del país. A través de sus actividades en apoyo del Sistema Nacional de Salud, la OPS/OMS pudo constatar las consecuencias del aumento del costo de medicinas, componentes y equipos médicos que redundan en una afectación de la calidad del servicio, en dificultades de acceso a los servicios y disponibilidad de insumos.

16. El actual programa del UNFPA contribuye al mejoramiento de los niveles de salud sexual y reproductiva y a la lucha y prevención de enfermedades transmitidas sexualmente. La dificultad en la consecución o la no disponibilidad de insumos, equipos y medicinas debido al embargo, impacta en la calidad de los servicios hacia la población considerada como objetivo, particularmente mujeres, adolescentes, jóvenes y población de la tercera edad afectada en múltiples formas en términos de limitación e inadecuada calidad de viviendas, casas de cura, centros de cuidado diario, así como escasez de medicinas.

17. En el programa de la FAO para Cuba, se privilegian los sectores de la agricultura, la pesca y la conservación de los recursos naturales. La FAO también promovió actividades de alivio de los efectos de desastres naturales y de seguridad alimentaria en áreas vulnerables en el oriente del país. En términos generales, los sectores económicos en donde la FAO ejerce su cooperación se han visto afectados por el embargo debido a aumentos del costo de equipos y materias primas y a restricciones a la importación de combustible. La disponibilidad de partes de recambio para maquinarias agrícolas y de transporte en general es uno de los efectos más significativos del embargo en estas áreas, así como el costo elevado de productos, semillas de calidad, adquisiciones y envíos de materiales hacia y desde el exterior.

18. El programa de la UNESCO en Cuba promueve actividades en las áreas de la educación, la cultura, la comunicación y el desarrollo científico. Todas estas áreas han sido afectadas por el embargo y en forma significativa porque, a pesar de las restricciones, por ejemplo, educación y cultura se han mantenido como áreas prioritarias del gasto público en el país. En este sentido, el alto costo de materiales para la industria cultural y la creación artística, así como el difícil acceso a nuevas tecnologías informáticas y de comunicación, la dificultad de intercambios académicos y científicos a todo nivel son importantes aspectos del negativo impacto del embargo sobre la población cubana.

19. El programa del UNICEF auspicia una intervención amplia que abarca esferas como la educación, la atención de salud, el tratamiento del agua y los servicios de saneamiento dirigidos a niños y madres vulnerables de todo el país, con particular énfasis en las áreas orientales más vulnerables del país. El efecto del embargo en los programas del UNICEF y en sus beneficiarios son similares a los reportados por los otros organismos de las Naciones Unidas. El embargo impuesto contra Cuba afecta particularmente los derechos de sus niños, adolescentes, mujeres y familias, tal y como se definen en la Convención sobre los Derechos del Niño promovida por el UNICEF.

20. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se ha concentrado en apoyar iniciativas y programas de descentralización y desarrollo local participativo en las áreas más vulnerables y necesitadas del país, con un enfoque de género, desarrollo sostenible y reconversión productiva, así como en programas para producción de energía limpia, con efectos positivos en el cambio climático. Las actividades del PNUD han encontrado problemas similares en el aumentado costo de sus operaciones

debido a los obstáculos para la obtención de materiales, equipo, intercambios de personas y expertos y de costos de comunicación y transacción en general.

21. Sin embargo, la asistencia que prestan las Naciones Unidas y otras instituciones, aun si valiosa es limitada en relación con las necesidades de la población. Esta insuficiente cooperación se hace sentir con mayor fuerza, en tanto Cuba no obtiene apoyo financiero fácilmente para sus programas de desarrollo de otras fuentes externas, sobre las cuales el bloqueo de los Estados Unidos también actúa negativamente.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

[Original: inglés]
[16 de junio de 2003]

1. Cuba lleva casi 10 años en un proceso de reformas económicas e institucionales. El fundamento y el objetivo básico de esas reformas ha sido tratar de lograr la reinserción del país en la economía internacional, en circunstancias muy diferentes a las que prevalecían en el período 1960-1989, sin olvidar por ello el objetivo fundamental de la equidad social.

2. La desaparición de los vínculos únicos que unían a Cuba con los países miembros del difunto Consejo de Ayuda Mutua Económica constituyó un acontecimiento capital, en particular teniendo en cuenta que se trata de una economía abierta pequeña, insular y con una necesidad imperiosa de divisas. Propició importantes cambios en las políticas económicas y la aplicación de reformas estructurales a lo largo del decenio de 1990. El proceso ha resultado difícil y aún no ha terminado. Los estrangulamientos estructurales de la economía, como por ejemplo la falta de inversiones, la baja productividad, la tecnología desfasada, una infraestructura física vieja y la continuación del embargo de los Estados Unidos, con períodos de relajación y de intensificación, contribuyen a agravar las dificultades con que tropieza el país por mejorar sus resultados económicos.

3. Esta estrategia ha supuesto importantes cambios en el comportamiento y la estructura de la economía cubana. Recientemente, la transición de Cuba a una economía de servicios ha proseguido a un ritmo moderado; el proceso ha ido acompañado de políticas que favorecen las actividades que generan divisas, ahorran energía, utilizan mano de obra calificada y encauzan productos y servicios hacia mercados dinámicos. Estos cambios estructurales se tradujeron en un aumento de las exportaciones de servicios, que representaron alrededor de dos tercios del total de ingresos de exportaciones en 2002, a partir del 10% registrado en 1989.

4. Tras registrar una tasa media de crecimiento anual del 5% durante el período 1997-2000, el crecimiento del PIB registrado en 2001-2002 sólo fue del 2% anual, principalmente por la escasa demanda internacional y la reducción del turismo en el último trimestre del año, como resultado de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. Esta disminución de una de las actividades más dinámicas de la "nueva" economía cubana persistió hasta 2002, aunque la llegada de turistas internacionales se recuperó en el primer trimestre de 2003, para alcanzar un nivel parecido al registrado en el mismo período de 2002. En cambio, el estancamiento de la demanda internacional de azúcar hizo que los precios de ese producto siguieran deprimidos, lo que, sumado al mal rendimiento de las plantaciones de caña de azúcar, obligó al Gobierno a cerrar el 46% de los ingenios azucareros en 2002.

5. En los tres o cuatro últimos años, el tipo de cambio en el mercado paralelo fluctuó en torno a los 21 pesos por dólar, pero después del 11 de septiembre de 2001 el dólar aumentó a 26 pesos. El tipo de cambio oficial sigue siendo de 1 peso por dólar. Los precios han permanecido estables en los dos o tres últimos años. De hecho, hubo períodos en que los precios al consumidor disminuyeron, esencialmente debido a la reglamentación de algunos precios y a una oferta mayor y más variada de bienes y servicios. Sin embargo, en 2002 los precios subieron un 7%. Debido a los aumentos en el mercado libre y en el no estructurado y pese a la escasez de divisas, el Gobierno también tuvo que aumentar los precios en la red de minoristas donde sólo se acepta el pago en divisas. Los salarios han aumentado y la productividad de la mano de obra también, aunque sigue estando por debajo de los niveles alcanzados a fines del decenio de 1980 y también por debajo de los niveles internacionales. El empleo ha crecido lentamente y la tasa de desempleo ha seguido a un nivel razonablemente bajo (3,3% en 2002).

6. En noviembre de 2001, alrededor de la mitad del territorio nacional se vio azotado por el huracán Michelle, que causó estragos en las regiones centrales de la isla. El Gobierno estimó los daños directos e indirectos en más de 1.866 millones de dólares (6,3% del PIB). Los efectos socioeconómicos, que fueron relativamente menores en 2001, se acentuaron en 2002. Además, en 2002 los huracanes Isidore y Lili azotaron la parte occidental de la isla con trayectorias parecidas, provocando daños estimados en más de 700 millones de dólares de los EE.UU. (2,4% del PIB).

7. En resumen, entre 1999 y 2002 el proceso de reforma ha continuado, aunque a un ritmo menor que en el período inicial (1993-1997), en especial por lo que respecta a la oportunidad para realizar actividades económicas no estatales. Las autoridades cubanas han reiterado que el Estado seguirá desempeñando una función preponderante en la economía, por lo que las oportunidades de desarrollo que se ofrecerán al sector privado serán limitadas. Aun así, se seguirá considerando que las 3.700 cooperativas agrícolas y los 147.000 agricultores privados son una opción viable y seguirán contando con el apoyo del Estado; de hecho, el 76% de las tierras cultivables del país ya están explotadas por el sector no estatal.

8. A este respecto, la Comisión Económica y Social para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha seguido colaborando con el Gobierno de Cuba en varias esferas, en el marco de las políticas nacionales encaminadas a lograr la mejor integración posible de Cuba en la economía mundial, preservando al mismo tiempo el bienestar social. Las principales esferas de cooperación de la CEPAL con Cuba en 2001-2003 se han efectuado en el sector de las estadísticas, las cuentas nacionales, la política social, la energía y el fomento de la capacidad en materia de competencia.

9. La Comisión Económica y Social para América Latina y el Caribe ha seguido proporcionando asistencia técnica a la Oficina Nacional de Estadísticas en la ejecución de un proyecto financiado por el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional con objeto de mejorar el Sistema de Cuentas Nacionales. En el decenio de 1990 se inició un período de transición, para pasar de la contabilidad basada en el balance material al sistema de contabilidad recomendado por la Comisión de Estadística. El proyecto se inició a principios de 2002 y durará tres años. Como parte de una iniciativa conexa, la CEPAL también ha proporcionado asistencia técnica a la Oficina Nacional de Estadísticas en lo relativo a la evaluación de los progresos realizados en el proceso de fortalecimiento del Sistema de Cuentas Nacionales. A este respecto, la CEPAL presentó a las autoridades una amplia evaluación y recomendaciones, que

contribuyeron a que empezara a calcularse de nuevo el PIB a precios constantes de 1997. Estos resultados serán una valiosa aportación al mencionado proyecto de fortalecimiento del Sistema de Cuentas Nacionales.

10. En 2003, la CEPAL inició una nueva actividad de colaboración con el Gobierno para producir un estudio sobre las políticas y el desarrollo económicos y sociales en Cuba en los últimos años. Se trata de discutir y analizar las políticas sociales aplicadas recientemente por el Gobierno y su impacto en el bienestar social. Se tienen especialmente en cuenta las difíciles condiciones con que se enfrenta el sector externo del país (el estancamiento de la demanda externa, la carestía de los créditos y el embargo de los Estados Unidos propiamente dicho) y sus consecuencias para la salvaguardia de los indicadores sociales. También se consideran las cambiantes necesidades de la sociedad cubana, como los cuidados que necesita un elevado número de ancianos y los costos conexos para las finanzas públicas. El estudio, preparado conjuntamente con personal de la Dependencia de Estudios Sociales del Instituto Nacional de Investigaciones Económicas (INIE) también actualizará la base de datos creada anteriormente en el marco de dos estudios publicados por la CEPAL acerca del proceso de reformas institucionales y los resultados económicos durante el período especial.

11. La cooperación de la CEPAL en la esfera de la energía se lleva a cabo en el marco de un proyecto financiado por el PNUD y titulado "Apoyo al programa nacional de energía". Las principales actividades efectuadas en 2001-2003 fueron: la elaboración de un plan de cooperación para la conservación de energía; la participación en un seminario nacional sobre ahorro de energía y la elaboración de una cartera de proyectos en materia de utilización eficiente de la energía.

12. Como parte de su programa ordinario de asistencia técnica y fomento de la capacidad, la CEPAL organizó y realizó dos seminarios sobre comercio exterior y competencia dirigidos a los investigadores y el personal docente del Instituto Nacional de Investigaciones Económicas y del Instituto Superior de Relaciones Internacionales. Se enseñó a los participantes a utilizar un programa creado por la CEPAL para evaluar la competitividad de las exportaciones y las tendencias comerciales internacionales, bajo el tema de "Análisis de la competitividad de las naciones". Estos seminarios tenían por finalidad proporcionar una descripción general y detallada de un programa sobre el asunto para 2000, su utilización en investigaciones aplicadas, y también ofrecer capacitación práctica en relación con el programa y su alcance como instrumento analítico. Además, la CEPAL sigue publicando todos los años una nota sobre el estudio económico de Cuba y un panorama preliminar de la economía cubana, en junio y diciembre de cada año, respectivamente, que entrañan la actualización y mejora de la base de datos macroeconómicos del país.

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

[Original: español/inglés]
[21 de mayo de 2003]

1. Cuba recibió un préstamo aprobado en 1980, que se hizo efectivo y se cerró en 1989. Desde entonces, no ha podido recibir otros fondos del FIDA porque está atrasado en el reembolso de este préstamo. El FIDA está en contacto con

representantes del Gobierno de Cuba para llegar a un acuerdo respecto de un calendario para la amortización de esta deuda.

2. Al igual que otros países de la región, Cuba sigue recibiendo apoyo del FIDA en forma de donaciones. En particular, la organización ha prestado apoyo al país mediante un proyecto financiado por el mecanismo mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. El Gobierno de Cuba también se sigue beneficiando de los programas regionales de capacitación del FIDA sobre temas como "Las microempresas de las zonas rurales" y "La gestión y administración de las organizaciones comunitarias".

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[12 de junio de 2003]

Nuestros programas en lo que respecta a todos los Estados miembros, entre ellos Cuba, se aplican de conformidad con el párrafo C del artículo III del Estatuto del Organismo, en el que se indica que, en el desempeño de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente Estatuto.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]
[19 de junio de 2003]

1. El mandato de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) consiste en promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil en el mundo. La organización no participa directamente en la aplicación de la resolución 57/11 de la Asamblea General, que va dirigida a los Estados.

2. El embargo podría repercutir en algunas esferas de las actividades de aviación civil de Cuba debido a las limitaciones para renovar la flota de aeronaves, como la adquisición de piezas de repuesto y equipo con elementos fabricados en los Estados Unidos. Sin embargo, Cuba, que es un Estado contratante de la OACI, se beneficia de asistencia gracias al Programa de Cooperación Técnica de la OACI, tanto en la sede como en la oficina de la OACI para Norteamérica, Centroamérica y el Caribe, que está en México. En particular la OACI ha facilitado la participación de Cuba en todos los proyectos pertinentes de cooperación técnica regional y está ayudando al país a mejorar su infraestructura de aviación civil internacional con proyectos de cooperación técnica nacionales.

3. Actualmente Cuba es miembro del Consejo de la OACI, por haber sido elegida por la Asamblea de la OACI en su 32ª sesión, en 1998, y de nuevo en su 33ª sesión, en 2001.

Unión Postal Universal

[Original: inglés]
[4 de junio de 2003]

La Unión Postal Universal siempre ha considerado que Cuba es miembro de pleno derecho de la organización. Como tal, Cuba tiene los mismos derechos y obligaciones que los demás miembros de la Unión. Por ejemplo, en 2002 Cuba se benefició de varios proyectos regionales de modernización y reforma, y también de proyectos de capacitación operacional.

Unión Internacional de Telecomunicaciones

[Original: inglés]
[11 de julio de 2003]

La función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) consiste en facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional entre los pueblos y el desarrollo socioeconómico por medio de servicios de telecomunicación eficaces. Por lo que respecta a Cuba, el principal problema consiste en proponer la aplicación de soluciones técnicas sin utilizar tecnologías que en el caso de Cuba son objeto de restricciones a la exportación.

Organización Internacional del Trabajo

[Original: inglés]
[17 de junio de 2003]

1. Cuba recibe el mismo trato que cualquier otro Estado miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y participa activamente en la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebra todos los años y en otros órganos de consulta organizados por la OIT.

2. La oficina de la OIT en México está desarrollando importantes actividades de cooperación técnica en Cuba, esencialmente sobre cuestiones relacionadas con el empleo y un trabajo digno. En este marco, se están efectuando varias actividades como por ejemplo: un estudio nacional del sistema de formación profesional, diversas actividades sobre la salud y la seguridad en el trabajo, asistencia técnica respecto del sistema de seguridad social, análisis de la legislación laboral y sus repercusiones en el empleo y un examen de los indicadores laborales. También se seguirá otra cuestión que ha sido importante en los últimos años: la capacitación de los recursos humanos sobre la base de las competencias laborales, que se complementará con la metodología SIMAPRO en relación con un sistema de medición y avance de la productividad, que se inició en el segundo semestre de 2002.

3. La OIT reafirma su opinión de que las Naciones Unidas son el órgano indicado para abordar las cuestiones relacionadas con el embargo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

[Original: inglés]
[10 de junio de 2003]

1. El embargo impuesto contra Cuba influye en todos los ámbitos de la sociedad cubana, en particular en la capacidad de Cuba para proteger a los niños, los adolescentes, las mujeres y las familias, tal como se definen en la Convención sobre los Derechos del Niño. En muchos aspectos el mercado estadounidense podría ser la mejor opción económica para Cuba, pero la prohibición de los intercambios comerciales hace que aumente de forma espectacular el costo de algunos artículos indispensables de consumo y de producción.

2. El Gobierno de Cuba está resuelto a atender a toda su población, en particular los niños y los grupos vulnerables. Los niños son prioritarios en el temario político de Cuba. Pese a ser un país en desarrollo, Cuba tiene los mejores indicadores raciales de la región. Por ejemplo, su tasa de mortalidad infantil es comparable a la del Canadá. La mayoría de los objetivos de la Cumbre del Milenio se han alcanzado. Existen sistemas eficaces que garantizan a todos los niños el libre acceso a la enseñanza y a la atención de salud. También se garantiza a toda la población alimentos básicos a un precio razonable, prestándose especial atención a los grupos vulnerables, como los niños menores de 7 años y las mujeres encintas.

3. El impacto del embargo se ha visto agravado por otras circunstancias. Se estima que el turismo, que es la principal fuente de ingresos, disminuyó un 5% en 2002. La falta de petróleo, junto con los bajos precios en el mercado internacional del azúcar y la necesidad de readaptar el sector azucarero nacional hicieron que hubiera que cerrar permanentemente 70 de los 155 ingenios azucareros, que había en total. El Gobierno ha tomado medidas para aliviar las repercusiones sobre la población afectada. En septiembre de 2002, el huracán Isidore, seguido pocos días después por el huracán Lili, azotaron las provincias occidentales y la Isla de la Juventud, causando estragos en la agricultura y la infraestructura. También sufrieron graves daños más de 241 escuelas y 21 centros diurnos, así como los sistemas de abastecimiento de agua.

4. Según estudios efectuados por varias instituciones cubanas, los sectores más afectados por el embargo son los de la salud y la nutrición, el agua y el saneamiento y la educación, como se indica a continuación.

5. Pese a los esfuerzos del programa nacional de prevención y control de la anemia y la carencia de hierro, éstas son un problema. Según un estudio de vigilancia realizado en 2002, se registraron elevadas tasas de anemia entre las mujeres encinta en el tercer trimestre, con una prevalencia del 20% a nivel nacional. En las regiones orientales, se registran tasas aún mayores, que en algunas provincias llegan al 47%. Los lactantes y los niños de poca edad son los más afectados. La prevalencia de la anemia entre los menores de 2 años es del 46% aproximadamente. De una población de más de 11 millones, aproximadamente 2 millones y medio sufren de carencia de hierro (23% de la población total).

6. El acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento sigue siendo un problema, sobre todo las regiones orientales del país, en gran parte debido a la escasez de cloro y de piezas de repuesto para las instalaciones de abastecimiento y tratamiento de las aguas.

7. El acceso a tecnologías modernas en esferas como la cardiología, la oftalmología, la neurología, la microcirugía y la urología, así como a medicamentos y reactivos básicos, es sumamente limitado en Cuba. El embargo mina los beneficios científicos y económicos que se obtienen de los centros biotecnológicos cubanos reconocidos a nivel internacional.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

[Original: inglés]
[30 de junio de 2003]

1. En su resolución 47/19, la Asamblea General pidió a todos los Estados que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas cuyos efectos extraterritoriales afectaran a la soberanía de otros Estados, e instó a los Estados donde existían ese tipo de leyes o medidas a que tomaran las medidas necesarias para eliminarlas, revocarlas o anular su efecto. El Gobierno de los Estados Unidos ha seguido aplicando su política con algunas modificaciones en los dos últimos años.

Acontecimientos legislativos

2. Desde hace casi cuatro decenios, los Estados Unidos han mantenido sanciones económicas contra Cuba. Entre las leyes cabe citar la Ley para la libertad en Cuba y la solidaridad democrática con Cuba de 1996 (conocida como Ley Helms-Burton), la Ley de la democracia cubana de 1992, la Ley Ómnibus de asignaciones presupuestarias de 1997 y la Ley de operaciones en el extranjero y financiación de las exportaciones de 1996, la Ley de asignaciones para programas conexos de 1998, la Ley de asistencia a países extranjeros y las Leyes de administración de exportaciones y bancos de importación y exportación.

3. En julio de 2001, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos votó a favor de reducir las restricciones impuestas a los viajes a Cuba. En octubre, los legisladores eliminaron de la Ley, que en ese momento se hallaba sometida al Senado de los Estados Unidos, los párrafos pertinentes, aplazando de este modo la cuestión hasta 2002. En 2002, el acontecimiento más importante fue la votación en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos del proyecto de ley de consignaciones postales y del Tesoro, que puso fin a la prohibición de viajar, a las restricciones financieras a la venta de alimentos y a las limitaciones a las remesas. En 2002, con apoyo de los miembros del Congreso que procedían de estados agrícolas, siguieron aumentando las ventas de productos agrícolas a Cuba.

4. En febrero de 2002, el Congreso eliminó todas las disposiciones legislativas relativas a Cuba del proyecto de ley ómnibus de consignaciones presupuestarias correspondiente al ejercicio económico de 2003. Entre éstas cabía mencionar la prohibición de los viajes, la aplicación de las restricciones restantes a la venta de productos agrícolas a Cuba y la aplicación de límites al monto de las remesas que podían enviarse a Cuba, una disposición separada en apoyo de la cooperación con Cuba en lo relativo a las actividades de lucha contra los estupefacientes y una disposición que imponía a la Oficina de Control de Activos Exteriores del Departamento del Tesoro una obligación mayor de rendir cuentas en lo relativo a la concesión de autorización para viajar a Cuba a ciudadanos estadounidenses.

5. A nivel legislativo, se ha presentado y sometido a la consideración del Comité de Finanzas la Ley S.403 de comercio entre Cuba y los Estados Unidos, en virtud de la cual se eliminaría el embargo en su totalidad. En 2002, la enmienda a la Ley de consignaciones postales relativa a los viajes fue aprobada por una abrumadora mayoría. En abril de 2003 se presentó el proyecto de ley S.950 "Ley de libertad para viajar a Cuba" que tiene por finalidad eliminar la estricta prohibición que imponen actualmente los Estados Unidos a los viajes de ciudadanos estadounidenses a Cuba.

Acontecimientos comerciales

6. En octubre de 2000, el Presidente Bill Clinton firmó la Ley de reforma de las sanciones comerciales y de fomento de las exportaciones, por la que se permitía la venta de alimentos y medicamentos a Cuba, la Jamahiriya Árabe Libia, el Sudán y la República Islámica del Irán. Cuba tenía específicamente prohibido recibir fondos privados de los Estados Unidos. Como forma de protesta, Cuba se negó a comprar productos de los Estados Unidos en virtud de esta Ley.

7. El impulso para abrir el mercado cubano se inició después de que el huracán Michelle azotara Cuba en noviembre de 2001. En respuesta al desastre, los Estados Unidos ofrecieron asistencia a organizaciones no gubernamentales en Cuba. Cuba declinó el ofrecimiento y en vez de ello pidió que se aprobara rápidamente la venta de alimentos. Desde diciembre de 2001 Cuba ha importado más de 250 millones de dólares de alimentos procedentes de los Estados Unidos.

8. En septiembre de 2002, más de 280 empresas y representantes agrícolas estadounidenses de 33 Estados participaron en la exposición sobre alimentos y agroindustria de los Estados Unidos en La Habana. Está previsto que la segunda exposición se celebre en enero de 2004 en La Habana. Más de 70 empresas estadounidenses de 23 Estados firmaron acuerdos para entregar productos agrícolas por un valor estimado en 92 millones de dólares. Cuba, que en 2000 ocupaba el último lugar en la lista de 228 países que compran alimentos a los Estados Unidos, ha mejorado considerablemente su posición y actualmente ocupa el 46° lugar.

9. El artículo 211 de la Ley de consignaciones presupuestarias de 1999 prohíbe a los Estados Unidos reconocer marcas comerciales de empresas que han sido nacionalizadas por Cuba desde la revolución, con el consentimiento del propietario original. Según el artículo 211, esas empresas no tienen derecho a defender sus marcas en los tribunales estadounidenses. Se considera que esta ley constituye una violación de los derechos internacionales de propiedad intelectual protegidos por el Convenio de París y el Convenio Interamericano, además del Acuerdo de 1995 de la Organización Mundial del Comercio sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.

Consecuencias comerciales

10. Se puede tratar de evaluar los efectos comerciales de las sanciones de los Estados Unidos en Cuba comparando la pauta del comercio de Cuba con los Estados Unidos y otros asociados y las pautas del comercio de un país parecido. El comercio entre Cuba y otra economía comparable de la región como exportadores y la Unión Europea (15) y los Estados Unidos como mercados (sobre la base de las estadísticas relativas a las importaciones de estos últimos países) indica que las importaciones de la Unión Europea procedentes de estos países son casi idénticas (310,5 millones y 312,2 millones, respectivamente). En cambio, las importaciones de los Estados

Unidos procedentes de la economía comparable ascienden a 4.280 millones de dólares, pero las de Cuba sólo ascienden a 5,6 millones. Si se aplicaran los mismos porcentajes que corresponden a la Unión Europea, entonces las importaciones a los Estados Unidos de productos de Cuba ascenderían a unos 4.260 millones de dólares. En vista de esas cifras es evidente que, desde una perspectiva comercial, la eliminación de todas las sanciones beneficiaría a Cuba y a los Estados Unidos. Se puede efectuar el mismo análisis para tratar de evaluar la cantidad anual que Cuba recibiría por concepto de remesas de trabajadores e ingresos de turismo y cuánto aumentaría el PIB de Cuba. Si la economía comparable utilizada antes es una buena comparación para Cuba, sobre la base de los tipos de cambio oficiales, se podría imaginar que los ingresos del turismo y las remesas se duplicarían y que el PIB por habitante sería más del triple de lo que es ahora.

11. Se calcula que Cuba posee el 20% de las reservas de níquel mundiales, que no se pueden explotar plenamente a causa del embargo económico de los Estados Unidos. Según un informe efectuado en 2001 por el Centro de Comercio Internacional (CCI), la economía estadounidense pierde más de 1.000 millones de dólares al año a causa del embargo. En un estudio efectuado en 2001 por Texas A&M se llegó a la conclusión de que la economía estadounidense pierde casi 5.000 millones de dólares por concepto de exportaciones de productos agrícolas y otros ingresos económicos conexos. Según otro estudio efectuado por la Universidad de Colorado, a corto plazo se obtendrían 545,6 millones de dólares en comercio y se crearían 3.797 empleos; en cinco años, se obtendrían 1.900 millones en comercio entre los Estados Unidos y Cuba con 12.000 empleos nuevos en los Estados Unidos como resultado de este aumento del comercio.

12. Según un estudio preparado recientemente por el Grupo Brattle para el Centro de Política Internacional, sin las restricciones que los Estados Unidos imponen a los viajes, unos 2,8 millones de turistas americanos visitarían Cuba cada año. En 2000 unos 200.000 ciudadanos estadounidenses viajaron a Cuba en virtud de una autorización que permite viajar a Cuba con fines humanitarios y otros pocos propósitos. El efecto económico sería un aumento de los ingresos del turismo que iría de 1.200 a 1.600 millones de dólares con un aumento neto de los empleos nuevos de 9.285 a 15.417 en este sector de la economía estadounidense.

13. Según estimaciones del Gobierno de Cuba, las sanciones económicas han provocado daños por valor de más de 70.000 millones de dólares desde que empezaron a aplicarse hace 43 años. Aunque en 2002 aumentaron las importaciones de alimentos estadounidenses a Cuba, el Gobierno de Cuba advierte que esto no debe considerarse como una aminoración de las condiciones del embargo. El Gobierno de Cuba considera que las sanciones económicas han provocado daños significativos a sectores sociales de importancia decisiva como la salud y la enseñanza.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2003]

1. El embargo de los Estados Unidos de América contra Cuba se ha mantenido este último año (período comprendido entre junio de 2002 y mayo de 2003). En 2002 se presentaron en el Congreso de los Estados Unidos algunos proyectos de ley encaminados a lograr cierto grado de alivio del embargo. No obstante ello, en el

primer semestre de 2003 las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos se tornaron más tensas y existen indicios de que se podrían adoptar nuevas medidas para reforzar el embargo.

2. El último año ha sido difícil para la economía cubana, ya que el precio internacional del azúcar permanece en niveles muy bajos, y aunque se ha registrado un cierto repunte en el turismo y en las remesas familiares, eso no ha sido suficiente para contrarrestar las pérdidas del año anterior. También revistieron importancia los efectos de dos huracanes que azotaron el país en noviembre. A la luz de esas circunstancias, los efectos del embargo se han hecho sentir más.

3. La disminución de los ingresos procedentes del exterior y los elevados precios de los productos importados reducen los recursos disponibles en el país, situación que afecta a todas las actividades sociales, incluidas la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones, que son las esferas de competencia de la UNESCO. Sin embargo, dada la naturaleza de los sectores en los cuales la UNESCO desempeña sus tareas, es muy difícil determinar de manera rigurosa y cuantitativa los daños causados por el embargo en esos ámbitos. De todas maneras, cabe mencionar que pese a la difícil situación, el Gobierno cubano ha seguido asignando prioridad a esos importantes sectores.

4. En el caso de la educación, ámbito en el cual Cuba ha alcanzado muy importantes niveles de desarrollo, la escasez de recursos materiales ha incidido considerablemente. En este último año, el Gobierno ha continuado el programa de renovación de los centros educativos, así como de inauguración de nuevos institutos para la formación de maestros. Como parte de su empeño en mejorar la calidad de la enseñanza, el Gobierno ha reducido el número de estudiantes por aula, que no ha de sobrepasar los 20 por clase. En el año anterior se incrementó el salario de los maestros entre un 30% y un 50%.

5. Los efectos del embargo se observan también en el ámbito de la cultura. Pese a que, conforme a la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos el embargo excluye bienes culturales como libros, discos u obras de arte, se mantiene en vigor la prohibición de compra de los materiales necesarios para el sector de la cultura o para la propia creación artística, incluidos materiales tales como pintura, pinceles, instrumentos musicales, cámaras, e incluso papel. Las escuelas de formación artística se han visto afectadas por la falta de recursos para el desarrollo de las artes, o por el deterioro y obsolescencia de las existentes. La escasez de materiales necesarios también ha perjudicado las labores de preservación del patrimonio histórico. Sin embargo, el Gobierno mantiene a este sector como prioridad cultural, lo que se pone de manifiesto por el respaldo presupuestario prestado. Durante este período se han llevado a cabo labores de reparación en algunas escuelas de arte.

6. El desarrollo del sector de las comunicaciones se ha visto perjudicado por la imposibilidad de obtener acceso sistemático a las nuevas tecnologías, necesidad fundamental debido al ritmo rápido de cambio en la estructura del sector a nivel internacional. Así sucede especialmente en el campo de la informática y las telecomunicaciones. Las comunicaciones telefónicas entre Cuba y los Estados Unidos se han visto afectadas por la decisión de un tribunal de los Estados Unidos por la cual se bloquearon los fondos de la Empresa de Telecomunicaciones Cubana, lo que trae aparejado un alto costo humano al dificultar las comunicaciones entre los millones de cubanos que residen en los Estados Unidos y sus familiares en Cuba.

7. El embargo también ha dificultado el desarrollo científico del país. Los científicos cubanos tienen un intercambio muy limitado con los Estados Unidos y cuentan con muy pocas oportunidades de asistir a cursos de nivel superior en universidades estadounidenses. También se enfrentan a dificultades a la hora de obtener bibliografía, equipo, material de laboratorio, etc. En el caso de la biotecnología, esfera en la cual Cuba ha obtenido considerables logros, impera la prohibición de celebrar acuerdos con empresas norteamericanas, pese a que con ellos se podría contribuir a importantes avances en la producción y comercialización de los productos del sector. Se denegó el visado para entrar en los Estados Unidos a dos científicos cubanos a quienes se había invitado a participar en una reunión relacionada con la biotecnología.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

[Original: inglés]
[13 de junio de 2003]

En 2002 y 2003 el PNUMA ha proporcionado apoyo al Gobierno de Cuba en las siguientes esferas: a) cooperación con Cuba relativa al informe de la Perspectiva del Medio Ambiente Mundial y su seguimiento, incluido lo relativo a la juventud; b) asistencia técnica letrada para la redacción de proyectos de ley ambiental dentro del marco del Parlamento Latinoamericano; c) publicaciones, investigación, cursos de diploma y estudios sobre cuestiones ambientales, como salud ambiental y difusión de información; d) firma de un memorando de entendimiento para la realización de actividades conjuntas por el PNUMA, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Cuba, y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de México; e) Cuba es uno de los países beneficiarios de un proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la ciudadanía ambiental, que pondrá en práctica el PNUMA; y f) el Director de la Oficina Regional del PNUMA para América Latina y el Caribe realizó una visita a Cuba relativa a la evaluación ambiental de la destrucción causada por el paso por la isla de los huracanes Isidore y Lili.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

[Original: inglés]
[12 de junio de 2003]

Introducción

1. En Cuba, la cooperación internacional para el desarrollo adquirió aun más sentido tras el desmoronamiento del bloque socialista, la desintegración de la antigua Unión Soviética y la intensificación del embargo económico de los Estados Unidos, que afecta al país hace más de 40 años. En el decenio de 1990, las dificultades económicas resultantes del embargo dieron lugar a la era económica conocida como “período especial”, durante el cual Cuba intensificó su búsqueda de recursos financieros adicionales a fin de satisfacer las necesidades alimentarias y de salud básicas de la población y reactivar la economía, entre otras prioridades.

Asistencia técnica a Cuba

2. Durante muchos años, las actividades de cooperación técnica en Cuba se han financiado con cargo al programa de cooperación técnica. Sólo a partir del año 2000

ha habido proyectos financiados con recursos extrapresupuestarios procedentes de los Gobiernos de Italia y de los Países Bajos, con arreglo al Programa de Cooperación FAO/Gobiernos, y del Gobierno cubano, por medio de la modalidad del fondo fiduciario unilateral. Actualmente, el presupuesto total de los proyectos de cooperación técnica asciende a 1.492.169 dólares, mientras que el programa que recibe financiación de recursos extrapresupuestarios asciende a 1.535.089 dólares.

3. La atención de la FAO se ha centrado principalmente en los sectores agrícola y pesquero, así como en la conservación de los recursos naturales. Además, gracias a proyectos que responden a situaciones de emergencia, la FAO ha contribuido a aliviar los efectos de los desastres naturales (principalmente huracanes), que con frecuencia azotan la isla.

4. En 2002, la FAO dio inicio a un proyecto que formaba parte del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria y que estaba dirigido a mejorar la seguridad alimentaria en Holguín, provincia de la región oriental de Cuba que había sido calificada como una de las más vulnerables a la inseguridad alimentaria.

5. En términos más generales, diversas operaciones de proyectos en Cuba se han visto adversamente afectadas por los mayores costos resultantes de las restricciones a la adquisición de combustible; el encarecimiento de los repuestos para la maquinaria agrícola y el transporte; el aumento de los precios de los insumos y productos, como por ejemplo las semillas de alta calidad que se deben comprar en mercados lejanos; y el incremento de los costos de envío y tramitación. Estos factores también han incidido negativamente en el desarrollo, en los rendimientos y en las ganancias resultantes de las actividades agrícolas, forestales y ganaderas, y han dado lugar a un descenso en el nivel de las inversiones. En su conjunto, han tenido un efecto negativo sobre los programas de desarrollo.

Evolución reciente de la economía

6. En 2002 se mantuvo el nivel de las restricciones del embargo de los Estados Unidos sobre Cuba. Los indicadores económicos correspondientes al año 2002 muestran un crecimiento negativo del producto nacional bruto, el cual, calculado a precios constantes de 1997 alcanzó el 1,1% en comparación con el 3% durante el mismo período en 2001.

7. Las difíciles circunstancias económicas que imperaron en 2001 persistieron en 2002; entre ellas, las más significativas fueron los altos precios internacionales del petróleo y los efectos financieros negativos resultantes del descenso de la producción de azúcar, así como los bajos precios del azúcar que se registran en los mercados internacionales.

Efectos del embargo sobre la agricultura y la industria alimentaria

8. En 2001, la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca experimentaron un crecimiento negativo muy marcado, que se situó en el -7,3%; aunque por el momento no se dispone de información precisa sobre el valor o cuantía de la producción total del sector en 2002, se reconoce que la producción no cubrió la demanda interna. En el caso de la agricultura, la comparación de los datos con los resultados de años anteriores no revela un cambio significativo.

9. Tradicionalmente la agricultura ha sido un sector importante de la economía cubana. Hasta 1989, la agricultura representaba año tras año más de dos tercios de

los ingresos por exportación de Cuba (incluidos el azúcar, el tabaco y los cítricos). Pese a la drástica caída de los ingresos por exportación de Cuba desde 1989, la agricultura aún representaba el 57,9% de los ingresos por exportación del país en 1996, y el 43,9% en 1999.

10. En el ámbito de la agricultura, los efectos del embargo se deben considerar desde dos perspectivas diferentes: los problemas causados por la imposibilidad de sacar pleno partido de las posibilidades de exportación al mercado más cercano (los Estados Unidos), y el incremento de los costos de los insumos necesarios para la producción agrícola, que influyen en la capacidad del sector de satisfacer la demanda interna.

11. Los efectos del embargo sobre las exportaciones, especialmente de café, miel y tabaco, se han traducido en importantes pérdidas a raíz de las prohibiciones ya señaladas, ya que ha resultado necesario vender a mercados ubicados a mayor distancia. En el caso del tabaco, en 2002 las pérdidas ascendieron a 61 millones de dólares. Los ingresos generados por la exportación de dichos productos constituye la principal fuente de financiación para la producción de otros productos agrícolas, que son esenciales para satisfacer las necesidades alimentarias de la población.

12. Efectos similares se han observado también en el sector de los cítricos, que ha experimentado pérdidas por un valor de 5.5 millones de dólares. La imposibilidad de exportar frutas tropicales a los Estados Unidos supone una pérdida adicional de ingresos de unos 25 millones de dólares.

13. Al mismo tiempo, la economía se ve perjudicada por los altos costos de importación de combustibles, repuestos para la maquinaria agrícola, productos fitosanitarios y zoosanitarios y fertilizantes, lo que incrementa directamente los costos de la producción agrícola y ganadera y genera una menor rentabilidad. Tan sólo en la importación de neumáticos, Cuba se podría ahorrar anualmente 500.000 dólares en concepto de flete, si esas importaciones procedieran de los Estados Unidos. En general, si los equipos se adquirieran en los Estados Unidos, su costo descendería al menos un 20%.

14. Debido a la falta de acceso al mercado estadounidense, no se pueden adquirir a precios competitivos productos tecnológicos de alta calidad, como herbicidas, insecticidas de baja toxicidad y otros plaguicidas altamente eficaces. En muchos casos, sólo firmas norteamericanas producen determinados equipamientos, repuestos y equipos de diagnóstico de enfermedades. Toda esta situación conlleva un efecto negativo, en particular sobre la salud vegetal y animal.

15. La producción de carne y huevos descendió en 2002 un 78% y un 50% respectivamente, a causa de la falta de piensos, minerales, suplementos vitamínicos, materiales genéticos y equipos de incubación, entre otras cosas.

16. Durante el mismo período, los intercambios científicos y tecnológicos también se vieron afectados por el embargo, al imposibilitar la asistencia de profesionales cubanos a reuniones de carácter técnico y científico en los Estados Unidos.

17. El valor de las importaciones de productos agrícolas se redujo, pasando de 728 millones de dólares en 1996 a 545 millones en 1999. Las exportaciones también registraron una caída, pasando de 1.070 millones de dólares en 1996 a 676 millones en 1999. Durante el mismo período, la balanza comercial positiva pasó de 342 millones de dólares en 1996 a 191 millones en 1999, lo que refleja una disminución del

superávit comercial. Los principales productos agrícolas que importa Cuba son el trigo, las legumbres, el arroz elaborado, la torta de soja, los materiales orgánicos crudos y la leche de vaca descremada en polvo, que en 1999 representaron alrededor del 57% del valor total de los productos agrícolas importados. Los principales productos agrícolas que exporta Cuba son el azúcar centrifugada en bruto y los cigarros puros, que en 1999 representaron alrededor del 84% del valor de todas las exportaciones agrícolas; por sí solo, el azúcar supone el 70% de las exportaciones.

18. Uno de los sectores que tradicionalmente se ha visto afectado por el embargo es el de la importación de productos alimenticios para el consumo humano, en particular los destinados a los programas sociales. Estas restricciones limitan la cantidad y calidad de dichos productos, teniendo así un efecto directo sobre la seguridad alimentaria de la población.

19. En concreto, se han observado los siguientes efectos:

a) La capacidad de compra de Cuba se ve reducida por las menores ganancias resultantes de la exportación de bienes, provocadas por los costos más elevados de flete y seguros, causados a su vez por la mayor distancia de los mercados accesibles. Además, han aumentado los costos bancarios a causa de las restricciones a los pagos en dólares de los Estados Unidos, y en muchos casos el precio de compra se ha visto afectado negativamente, reduciendo así las ganancias obtenidas de las exportaciones;

b) Al carecer de crédito comercial en los Estados Unidos, Cuba se ve obligada a pagar los altos tipos de interés que cobran otros países;

c) Las restricciones a la importación de insumos de producción han provocado demoras en el calendario de cosechas, control y prevención de insectos y enfermedades, y alimentación animal, entre otros problemas;

d) Existen restricciones al acceso a la tecnología de punta y a los insumos de producción desarrollados y producidos en los Estados Unidos;

e) También existen restricciones al acceso al intercambio de información y productos científicos y tecnológicos.

Efectos del embargo sobre las actividades de organizaciones nacionales en los sectores alimentario y pesquero

Industria alimentaria

20. El acceso restringido al mercado de los Estados Unidos para los productos de exportación cubanos ha impedido en los hechos la generación de mayores ingresos provenientes de la venta de esos bienes. Esos ingresos adicionales se podrían haber destinado a la adquisición de alimentos básicos. Por ejemplo, la exportación del ron Havana Club podría generar ingresos brutos de 38 millones de dólares.

21. Las dificultades que entraña la adquisición en los Estados Unidos de contenedores e insumos para la industria del procesamiento de alimentos dan lugar a mayores costos de flete para las importaciones actuales. Además, Cuba no ha logrado acceso a los productos alimentarios subvencionados de los Estados Unidos, lo que generó una pérdida de más de 20 millones de dólares.

22. Entre los otros factores que contribuyeron al incremento de los costos en 2002 figuran los costos jurídicos adicionales derivados de los casos de patentes y derechos de propiedad, pérdidas causadas por la confiscación de fondos y bienes, y transacciones bancarias, que ascienden a alrededor de 1 millón de dólares.

El sector pesquero

23. Casi la totalidad de las exportaciones de pescado de Cuba consisten en productos de alto valor (langosta y camarones congelados) de gran demanda en los mercados internacionales. En 2001 se exportó un volumen total de 6.420 toneladas por un valor de 69 millones de dólares. El valor de las importaciones de pescado, en cambio, fue de 34 millones de dólares, que correspondieron a un volumen total de 34.000 toneladas de productos de pescado de bajo precio principalmente, y que representan alrededor del 26% del abastecimiento de pescado en el país.

24. Las normas reglamentarias de los Estados Unidos constituyen una referencia obligada para el sector pesquero. Numerosos gobiernos y organizaciones no gubernamentales han dictado reglamentos y directrices para los productos de pescado, que trascienden sus fronteras. Por otra parte, se considera que los Estados Unidos es uno de los principales proveedores de tecnología pesquera y de bienes industriales. Actualmente, los Estados Unidos es el único proveedor de determinados instrumentos de medición y técnicas de análisis empleados en el control de seguridad alimentaria de los productos de pescado. Todo lo anterior coloca a Cuba en desventaja en relación con otros países, tanto desde un punto de vista comercial como tecnológico.

25. Las exportaciones cubanas de productos de la pesca ascendieron a unos 100 millones de dólares. La comercialización de estos productos se ve negativamente afectada por los mayores costos derivados de la necesidad de venderlos en mercados más lejanos, como Europa y Asia.

26. Los ingresos generados por la exportación de productos de alto valor, como las langostas y los camarones, se destinan a la compra de productos alimentarios para satisfacer la demanda interna; por lo tanto, una disminución de los ingresos por exportación afecta la seguridad alimentaria. Los gastos adicionales que entraña la exportación en régimen de embargo ascienden en el período que se examina a 602.800 dólares.

27. El efecto del embargo sobre la importación de insumos y suministros para las operaciones de pesca, causado por los mayores riesgos que trae aparejado el comercio con Cuba y por costos de transporte más elevados, se estima en aproximadamente 1.260,2 millones de dólares y 174,9 millones de dólares respectivamente. Además, debido a la falta de acceso a suministros especializados, como las proteínas aisladas, se hace necesario poner en práctica costosas estrategias de producción. Estas estrategias a su vez exigen una mayor tasa de inversión financiera y el empleo de intermediarios, y se ven afectadas por la volatilidad de los tipos de cambio, causando así una pérdida total estimada en 119.480 dólares.

28. La construcción y reparación de buques de pesca también se ha visto afectada por los elevados tipos de cambio y por la limitada disponibilidad de repuestos, estimándose las pérdidas en 1.250.000 dólares. Para sufragar los mayores costos de flete se necesitó una cuantía adicional de 267.840 dólares.

29. En total, las pérdidas estimadas de la industria pesquera en 2002 fueron:

Concepto	*Millones de dólares*
Flete	548,9
Riesgo asociado con el comercio con Cuba	1 878,0
Derechos de aduana	496,7
Tipos de cambio	751,6
Total	**3 675,2**

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

[Original: inglés]
[3 de junio de 2003]

1. Los asentamientos humanos, incluidos la vivienda, la infraestructura y los servicios, afrontan problemas de desarrollo especiales en Cuba, ya que se trata de un Estado insular afectado con frecuencia por desastres naturales. Estos problemas se ven exacerbados por el embargo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba. La construcción y mantenimiento de asentamientos humanos, así como la reconstrucción tras desastres naturales, hacen necesario un suministro estable de materiales y equipos, suministro que se ve gravemente afectado por el embargo.

2. Si bien es difícil realizar una evaluación cuantitativa precisa de los efectos del embargo, resulta obvio que las condiciones de vivienda han sufrido gravemente por el insuficiente suministro de materiales de construcción importados. La falta de acceso al cemento y al hierro de construcción de bajo costo ha reducido significativamente la cobertura de los programas encaminados a reducir el déficit cualitativo de la vivienda y, lo que no es menos importante, ha afectado la respuesta a las necesidades de reconstrucción de la vivienda surgidas tras los destructivos huracanes de 2001 y 2002, que en ambos casos afectaron a los sectores más vulnerables de la población.

3. El limitado acceso a las fuentes de energía y los elevados costos de los combustibles y escasez resultantes tienen graves repercusiones sobre el transporte urbano, se traducen en un aumento de los costos de producción y afectan negativamente la realización eficaz de las actividades sociales y urbanas. Las restricciones al acceso a los combustibles también privan de eficacia y sostenibilidad ambiental a la provisión de servicios como la recogida y eliminación de residuos sólidos, el saneamiento y el suministro de agua. El acceso limitado a productos químicos de bajo costo y a equipos de purificación del agua y de tratamiento de las aguas servidas reduce la calidad de estos servicios, lo que tiene repercusiones sobre el medio ambiente y la salud pública.

4. Pese a esas restricciones, el país ha logrado alcanzar un nivel de desarrollo de los asentamientos humanos que se compara favorablemente con los niveles de numerosos países en desarrollo. Eso ha sido posible gracias a la innovación de la tecnología y de la gestión, pero a un costo que impide alcanzar mejoras sustanciales de calidad de vida, infraestructura y servicios. El país también está desplegando esfuerzos por promover la realización de actividades en este sector en estrecha colaboración con otros países de la región de América Latina y el Caribe, y cumple una función clave en el foro regional de ministros y principales autoridades del sector de la vivienda y el desarrollo urbano.

5. La cooperación en curso que presta el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a Cuba se centra en el fortalecimiento de las capacidades locales relativas a la planificación y la gestión urbanas. En el contexto de una estrategia de descentralización, los esfuerzos se dirigen hacia una mejor movilización, planificación y empleo de los recursos locales a fin de abordar las cuestiones ambientales urbanas, contribuyendo así a mitigar los efectos negativos del embargo sobre la población urbana.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

[Original: inglés]
[16 de junio de 2003]

1. En su resolución 47/19, la Asamblea General hizo referencia a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

2. Más de 10 años después de la aprobación de la primera resolución en que condenó el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, la Asamblea General examinará nuevamente la cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

3. A pesar de la presión ejercida por diversos grupos políticos, empresariales y de la sociedad civil para que se reduzcan o incluso se dejen sin efecto las sanciones económicas establecidas por los Estados Unidos en su legislación, todavía se aplican muchas de las medidas económicas, comerciales y financieras que se impusieron a Cuba hace aproximadamente cuatro decenios.

4. El decenio de 1990 fue el período económico más difícil para Cuba desde la revolución en 1959. Se han introducido cambios importantes en la política económica de Cuba para adaptar al país al nuevo entorno internacional surgido en el decenio anterior y caracterizado por una reducción pronunciada de los vínculos comerciales y de cooperación de Cuba con países del mundo entero.

5. Entre las medidas más importantes adoptadas por las autoridades de Cuba durante ese período figuraron la promoción activa de la inversión extranjera directa y otros tipos de financiación; la promoción de las exportaciones, incluso en el sector de los servicios, en particular el turismo; la descentralización del comercio exterior; el establecimiento de un marco jurídico y monetario que permitiera la circulación de monedas fuertes; y el establecimiento de un sistema de administración tributaria.

6. Uno de los principales efectos de la política de bloqueo ha sido la incapacidad de Cuba de acceder al principal mercado industrial del mundo, incluidas las industrias filiales establecidas en terceros países.

7. A pesar de los continuos intentos del Gobierno de los Estados Unidos de minimizar la importancia de los efectos de su política con respecto a Cuba, los daños causados por el bloqueo económico, comercial y financiero son palpables en relación con el crecimiento y el desarrollo económico del país y con el bienestar de la población. Asimismo, ensombrecen el clima imperante en el comercio internacional y tienen implicaciones muy negativas para terceros Estados y para las empresas que están bajo la jurisdicción de esos Estados.

8. En general, la industria en Cuba muestra un claro retraso tecnológico con respecto a los niveles internacionales. Los principales problemas a los que se enfrenta

son el alto consumo de energía, el bajo nivel de automatización, la tecnología obsoleta e ineficiente, la capacidad insuficientemente utilizada y la falta de cooperación interindustrial.

9. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) promueve el desarrollo industrial en el país mediante el enfoque basado en los programas integrados. Desde 1999 se ejecuta un programa integrado destinado a apoyar la estrategia nacional sobre competitividad industrial de Cuba. El Gobierno pidió a la ONUDI que orientara el programa hacia los sectores de la industria nacional que pudieran contribuir directamente al desarrollo del turismo, lo que a su vez podría brindar fuentes adicionales de divisas para adquirir insumos destinados a la producción nacional. En ese contexto, la ONUDI ha prestado asistencia a sectores industriales prioritarios como los que abarcan los Ministerios de la Industria Alimentaria, del Medio Ambiente y de la Industria Básica, entre otros.

10. La ONUDI estima que la función de catalizador del programa mencionado es importante para el desarrollo socioeconómico de Cuba.

Fondo de Población de las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[24 de junio de 2003]

1. Cuba sigue afrontando las graves dificultades económicas que imperan desde principios del decenio de 1990, como consecuencia de la perturbación de las relaciones comerciales con sus antiguos asociados comerciales en Europa oriental. El embargo económico de los Estados Unidos, impuesto contra Cuba hace cuatro decenios, ha empeorado notoriamente la situación y ha contribuido a que la calidad de vida de la población de Cuba se deteriore aún más. La escasez de asistencia financiera y la grave restricción de las importaciones debido a las limitaciones financieras han afectado a la prestación de servicios sociales básicos y han tenido repercusiones en el sector sanitario, como lo ponen en evidencia la escasez de medicamentos, equipo médico y piezas de repuesto y el deterioro de las instalaciones de atención primaria de la salud.

2. Las limitaciones a la importación impuestas por el embargo de los Estados Unidos han tenido consecuencias directas sobre la situación de la población en materia de salud reproductiva: aunque esa población conoce ampliamente los métodos anticonceptivos más comunes y la demanda de esos métodos es alta, su disponibilidad y calidad están gravemente limitadas, así como las de los medicamentos con que se tratan las enfermedades de transmisión sexual, el equipo para la atención obstétrica de emergencia y los demás productos relacionados con la salud sexual y reproductiva. La fábrica de anticonceptivos orales construida con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) puede producir anualmente 500 millones de píldoras, pero la escasez de materia prima no permite que la fábrica satisfaga la demanda interna, limitándose de esa forma la capacidad de los cubanos de ejercer sus derechos reproductivos. La producción de toallas sanitarias, otro artículo básico que atañe a la salud genésica, también se ve obstaculizada por limitaciones a la importación de materia prima.

3. A pesar de la escasez de fondos, Cuba ha logrado contener la epidemia del VIH/SIDA, cuya incidencia es baja en comparación con otros países del Caribe. Sin

embargo, el número de personas seropositivas ha aumentado en los últimos años, sobre todo entre los varones de 25 a 34 años. El crecimiento del sector del turismo, si bien contribuye a una ligera recuperación económica, representa también un importante factor de riesgo, y la escasez de condones para prevenir el SIDA es una fuente de grave preocupación. En 2002, la disponibilidad de condones seguía siendo insuficiente para satisfacer las necesidades anuales de ese producto, estimadas en 60 millones de condones por año. La aprobación de un subsidio del Fondo Global de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo por un importe de 11 millones de dólares para los próximos dos años podrá servir para mitigar parcialmente la situación.

4. Respecto de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes y jóvenes, sigue sin satisfacerse una importante demanda de información impresa y material didáctico en relación con el VIH/SIDA, mientras que la prevención del embarazo no deseado continúa siendo motivo de preocupación. Además, debido a la alta tasa de abortos, sobre todo entre las mujeres de menos de 20 años, se hace necesario poner a disposición de la población información y asesoramiento y capacitar a los encargados de prestar servicios, además de métodos anticonceptivos apropiados, a fin de reducir su incidencia.

5. El embargo económico también ha afectado a los servicios que se prestan a la creciente población de ancianos de Cuba. Debido, en parte, a las limitaciones financieras y a la insuficiencia concomitante de todo tipo de materiales, el Gobierno no puede satisfacer plenamente las necesidades de ese grupo demográfico, en particular las de vivienda, mantenimiento y suministros y equipo médico para los asilos de ancianos y los centros en que éstos reciben cuidado diurno. Se necesitará más apoyo en el futuro, a medida que la población anciana siga creciendo en el marco del proceso de transición demográfica del país.

6. El actual programa de asistencia del FNUAP a Cuba está destinado a mantener los niveles actuales del país en materia de salud genésica y a aumentar la cantidad, calidad y variedad de los anticonceptivos disponibles, sobre todo mediante la adquisición de condones, dispositivos intrauterinos y anticonceptivos inyectables, así como a introducir y fortalecer la educación sexual en el sistema de enseñanza escolarizada. Aunque el FNUAP canalizó varios subsidios bilaterales para hacer frente a la insuficiencia de anticonceptivos en 2002, con la asistencia para el desarrollo no se logra todavía compensar las graves limitaciones que se derivan del embargo económico.

Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito

[Original: inglés]
[10 de junio de 2003]

1. A pesar de sus escasos recursos materiales, Cuba realiza un importante aporte a la fiscalización de las drogas a nivel regional e internacional mediante actividades de interdicción aérea y marítima. Existe una firme voluntad política, que se traduce en acciones concretas, de prevenir el tráfico y el uso indebido de estupefacientes en la isla y de colaborar con asociados regionales y de otros países en la lucha contra las drogas. Por ejemplo, en enero de 2003 Cuba sirvió de anfitrión a la Segunda Conferencia Regional de Fiscalización de Drogas en el Caribe, en la cual se

examinaron los enfoques y estrategias relativas a las medidas de prevención y fiscalización de drogas.

2. La Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito apoya los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Cuba para reforzar su capacidad nacional técnica y otras capacidades relativas a la fiscalización de las drogas en el contexto de un proyecto de cooperación técnica que se centra en la prevención y el tratamiento del uso indebido de sustancias, y que aprovecha al máximo el amplio sistema de salud y educación de Cuba.

Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2003]

1. El embargo ha tenido importantes efectos negativos sobre la economía nacional, lo que a su vez ha afectado la asignación de recursos para los sectores sociales prioritarios. El sector económico distribuye una parte de los recursos obtenidos en divisas a los sectores sociales, y la salud pública constituye una de las principales prioridades. Por lo tanto, los efectos económicos negativos del embargo repercuten en el sector de la salud, así como en el bienestar y calidad de vida de la población.

2. El sistema nacional de salud cuenta con una infraestructura que abarca 350.000 trabajadores, 14.500 consultorios para médicos de familia y enfermeras, 444 policlínicas, 220 hospitales, 272 hogares de maternidad, 172 hogares de ancianos y 141 casas de reposo, así como institutos y centros de investigación, todo lo cual hace necesario cantidades significativas de recursos. Algunos de esos recursos deben ser importados y, a causa del embargo, Cuba se ve obligada a recurrir a los mercados de otros países y continentes, lo que a su vez aumenta los costos y prolonga el tiempo de transporte. Esta situación no sólo repercute en la economía sino también en la salud de la población, especialmente en grupos vulnerables como los niños, las mujeres embarazadas, los ancianos y los discapacitados.

3. El embargo también afecta la calidad de los servicios que se prestan a la población, especialmente debido a las dificultades que plantea la adquisición de suministros y medicamentos fabricados en los Estados Unidos o producidos por subsidiarias de las empresas estadounidenses. A consecuencia del embargo, no se permite a esas empresas comerciar con Cuba. A continuación se mencionan algunos ejemplos.

4. La empresa canadiense MDS Nordion vendió la producción de equipos de braquiterapia de alta dosis a la empresa estadounidense VARIAN. Estos equipos se emplean para el tratamiento de cáncer de próstata y cáncer uterino. Cuba no ha podido obtener permisos de exportación relativos al IR 192 a fin de adquirir los equipos, y por ende no puede aplicar los tratamientos y prestar este esencial servicio.

5. También se han visto afectados los sectores del diagnóstico por imágenes y la oncología, así como los de la tecnología avanzada de transplantes, la cirugía cardiovascular, la nefrología, y los laboratorios clínicos y de microbiología. El mercado estadounidense produce aproximadamente el 70% de dichos equipos y suministros. La necesidad de adquirirlos en Europa ha dado lugar a un enorme incremento de los costos.

6. Una de las actividades que más se ha visto afectada por el embargo es el del cuidado de los niños con cáncer, ya que se prohíbe a las empresas estadounidenses vender citostáticos a Cuba. Por lo tanto, el sistema de salud se ve obligado a comprar citostáticos por conducto de terceros o en mercados europeos o asiáticos, incrementando así significativamente los costos, especialmente en lo que respecta al envío y al transporte.

7. La incidencia de las cardiopatías congénitas en Cuba se sitúa cerca del promedio internacional de 8 por 1.000 nacidos vivos. Teniendo en cuenta la tasa de natalidad anual, cada año nacen en Cuba más de 1.000 niños que padecen de este trastorno. Para el tratamiento de esos problemas, desde 1986 existe el Cardiocentro y una red nacional de cardiólogos pediatras. Sin embargo, el tratamiento y las cirugías exigen suturas, injertos vasculares, catéteres para hemodinámica, oxigenadores para equipos extracorporales, ventiladores para respiración asistida prolongada, y antibióticos de nueva generación. La mayor parte de este tipo de equipos y suministros se fabrica en empresas estadounidenses, lo que obliga al sistema de salud a recurrir a terceros, dando así lugar a un incremento significativo de los costos.

8. El programa de transplantes infantiles sigue viéndose significativamente afectado, ya que resulta imposible adquirir la tecnología apropiada. Pese a contarse con especialistas, algunos niños que debían someterse a estos procedimientos necesarios pero arriesgados tuvieron que ser trasladados a otros países, lo que supuso un elevado costo económico y repercusiones asimismo sobre la familia, no solamente el paciente sino también sus padres.

9. También se han visto gravemente afectados los programas dirigidos a la detección precoz del cáncer ginecológico, incluidos los cáncer cervical, uterino y de mama. Se han producido inconvenientes y demoras en la adquisición y reaprovisionamiento de suministros, al margen del grave problema que plantea la adquisición de citostáticos.

10. Las dificultades derivadas del embargo han imposibilitado la eliminación de las listas de espera para diversos tipos de artículos ortopédicos técnicos, tales como prótesis de piernas (277) y ortesis (1.063). Esta situación empeorará aun más a medida que aumente la demanda de prótesis para los ancianos. Un reciente estudio acerca de las discapacidades revela que en la actualidad se necesitan en el país 15.000 sillas de ruedas.

11. Por lo que respecta al VIH/SIDA, existe un acceso limitado a medicamentos tales como el Itraconazole y el Fluxonazol, que son costosos pero necesarios para el tratamiento de la criptococosis, una de las enfermedades más oportunistas que padecen los pacientes seropositivos.

12. El Gobierno cubano se puso en contacto con Merck Laboratories a fin de llevar a cabo ensayos prácticos para los inhibidores de proteasa, pero el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos negó su autorización a la empresa.

13. Tampoco se aprobó un proyecto para estudiar el rotavirus en Cuba con contribuciones financieras realizadas por instituciones científicas de los Estados Unidos. Este estudio reviste importancia porque podría revelar la magnitud de la mutación del rotavirus en el país, lo cual constituiría un elemento esencial para la futura adquisición de vacunas contra la enfermedad.

14. Otro ejemplo es el control de vectores. El año anterior Cuba se vio obligada a comprar suministros tales como plaguicidas, repuestos, linternas y baterías por un costo cercano a los 4 millones de dólares. De haberse comprado estos materiales en los Estados Unidos, se podría haber ahorrado 758.798 dólares.

15. Hay otros ámbitos muy importantes que se han visto afectados por el mencionado embargo, tales como la educación y la investigación. Por ejemplo, el 10 de abril de 2003 el Departamento de Comercio de los Estados Unidos denegó una licencia para la donación de 423 computadoras, que se iban a emplear para varios proyectos importantes, a saber:

a) Unas 145 computadoras se iban a utilizar en un estudio longitudinal de alrededor de 80.000 residentes de la Isla de la Juventud, con el objetivo de formular estrategias eficaces para la prevención de la enfermedad renal crónica. El Dr. Barry Brenner, prestigioso catedrático de la Universidad de Harvard, escribió una elocuente carta en la que señalaba que Cuba es el único lugar del mundo donde se podría realizar este tipo de estudio, el cual podría haber representado una aportación indispensable a las iniciativas emprendidas a nivel internacional para detener el brote de esas enfermedades a escala mundial;

b) Unas 91 computadoras y accesorios se habrían destinado al Instituto de Nefrología y a la red nacional de atención a los pacientes con problemas renales. De haberse efectuado la donación, habría sido posible conectar a todos los servicios nefrológicos del país, y gracias a esa aportación técnica se podría haber mejorado sustancialmente la coordinación para la realización de transplantes renales. Se trata de un procedimiento de suma importancia, ya que de su eficiencia depende la supervivencia del paciente;

c) Unas 30 computadoras y accesorios se habrían destinado al Cardiocentro del Hospital Pediátrico Docente "William Soler" y a la red nacional de cardiólogos pediatras, proporcionando de esa forma los medios necesarios para un mejor seguimiento de los 10.000 niños y jóvenes de todo el país que se han sometido a cirugía en el Cardiocentro. Las computadoras mejorarían asimismo las comunicaciones para la más temprana detección de las malformaciones congénitas y se emplearían también para la docencia;

d) Las donaciones habrían puesto 126 computadoras a disposición de estudiantes, profesores y de la biblioteca institucional de la Escuela Latinoamericana de Ciencias Médicas. En la actualidad, 6.200 estudiantes de América Latina, el Caribe y África reciben becas de Cuba para estudiar en esa institución de enseñanza de medicina.

16. Además, no se tiene acceso a las publicaciones y revistas científicas de los Estados Unidos. Se prohíbe la adquisición de estos materiales, así como el pago directo a bancos estadounidenses.

17. El Gobierno también ha denegado invitaciones a científicos cubanos para que viajen a los Estados Unidos. El año pasado no pudieron participar en importantes actos 16 investigadores y profesores que habían sido invitados por los organizadores estadounidenses dado que el Gobierno de los Estados Unidos se negó a concederles el visado necesario.

18. A causa del embargo, Cuba no tiene acceso a subvenciones para la investigación y el desarrollo, pese a que la comunidad científica estadounidense ha reconocido el potencial científico de Cuba. Por otra parte, los investigadores y científicos

estadounidenses disponen de muy pocas posibilidades de intercambio con sus homólogos cubanos en el proceso de desarrollo científico y tecnológico, ya que no se les permite viajar a Cuba para participar en reuniones científicas.

19. Por lo que respecta a la cooperación de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud en el país, el embargo ha generado brechas que impiden la movilización de recursos científicos, técnicos y financieros entre Cuba y los Estados Unidos. A estos efectos, Cuba no puede tener acceso a las instituciones de cooperación internacional estadounidenses a fin de promover el intercambio de experiencias para la resolución de los problemas y el desarrollo de capacidades en ambos países. Un ejemplo es la estrategia de cooperación técnica entre los países, la cual no se puede desarrollar entre Cuba y los Estados Unidos.

Programa Mundial de Alimentos

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2003]

Algunas donaciones de alimentos del Programa Mundial de Alimentos destinadas a Cuba se ven afectadas por el embargo, dado que todos los envíos se deben transferir en Jamaica a embarcaciones que no estén afectadas o contempladas por el embargo, lo que provoca demoras y a veces incluso algunas pérdidas.